



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JULIO DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Málaga, siendo las once horas y dieciséis minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores/as que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: Dña. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
Dña. Francisca Bazalo Gallego
Dña. Teresa Porras Teruel
D. Daniel Pérez Morales
Dña. Lorena Doña Morales
D. Rafael Gálvez Chica -que es sustituido por Dña. Estefanía Martín Palop en el punto nº 17-
Dña. Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez -a quien sustituye el Sr. Cassá Lombardía en la votación del punto nº 15-
Dña. Remedios Ramos Sánchez en sustitución de D. Eduardo Zorrilla Díaz hasta el inicio del debate del punto nº 17 -siendo las once horas y veinticinco minutos- ; momento en que éste se incorpora a la sesión.

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez.
Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada que se ausenta definitivamente de la sesión durante el debate del punto nº 14.
Secretaria de la Comisión: Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que; Dña. Teresa Porras Teruel se ausentó definitivamente de la sesión en el punto nº 13; D. Mario Cortés Carballo estuvo ausente en el debate y votación del punto nº 17; y que, tras la votación del punto nº 15 -siendo las trece horas y cuarenta y un minutos- el Sr. Pomares Fuertes se ausentó de la sesión, asumiendo la Presidencia la Sra. Maeso González hasta su incorporación en el debate del punto nº 16 -siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos-.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa aunque realmente tras el punto nº 6 se vio el punto nº 17, luego se estudiaron los puntos nºs 7 y 9, se debatieron conjuntamente los puntos nºs 8 y 12, posteriormente se pasó al punto nº 10, y finalmente los que restan por su orden.



I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 1.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU- Estructural nº 15.- (PP 45/14).

Solicitante: Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A.

Representante: D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro

Situación: PA-BM.5 (97)- Sector 2- y PAM-BM.1 (97)- Sector 3- del PGOU-2011

Junta de Distrito: nº 8 Churrana.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación provisional de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen los ámbitos a los que se refiere la presente Modificación como PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97)- Sector 2 y 3 respectivamente.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación de Elementos del vigente PGOU en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), a fin de aumentar la superficie edificable en el uso comercial a



12.725,55 m²t, y en el cambio de uso, de ocio a comercial, de 10.000 m²t de la edificación existente en el denominado Parque de Ocio (PA-BM.5 (97)) delimitándose un ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor”.

RESULTANDO que la presente Modificación de Elementos se **justifica** en el hecho de que el Parque de Ocio Plaza Mayor y el Centro Comercial Plaza Mayor necesitan ampliar sus instalaciones comerciales e integrarlas en una única actuación para atender la demanda de instalación de nuevas firmas comerciales; siendo el interés público, el incremento de la oferta comercial y del atractivo comercial de las actuales instalaciones, que implicará la creación de una actuación comercial referente, se incluirán nuevas fórmulas comerciales, se generarán un importante número de puestos de trabajo, y se incrementará el turismo de la ciudad, con los consiguientes beneficios para su economía y para su papel central en la Costa del Sol.

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que debe de ser destacados:

- El **20 de abril de 2011**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Modificación Puntual de Elementos del PGOU-97 para el cambio del uso pormenorizado de la parcela nº 4 del PPO del Sector nº 2 Plaza Mayor, para la ampliación del uso comercial de la misma hasta un total de 8.000 m²t, si bien, con arreglo al planeamiento de aplicación, las parcelas sobre las que se ha construido el Parque Comercial y de Ocio tienen, asimismo, asignado, como uso compatible, el comercio directamente relacionado con el ocio, la cultura y el deporte (no alimentación, hogar y muebles), siendo, igualmente, posible dentro de ese uso comercial compatible la implantación de comercios destinados, total o parcialmente, a la venta de electrodomésticos de gama marrón.

Asimismo, en dicha Modificación Puntual de Elementos y a los efectos prevenidos por el artículo 39.1 de la Ley Comercio Interior de Andalucía, se estableció que el ámbito del Sector 2 “Parque de Ocio” del SUNP.BM-3, pasó a ostentar, tras la aprobación de esa Modificación Puntual de Elementos de PGOU, la calificación pormenorizada de “gran superficie minorista”, dándose así cobertura al destino a gran superficie comercial de carácter colectivo a los 8.000 m²t de locales comerciales.

- Con fecha **23 de octubre de 2014** se suscribió un Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., (expediente PP41/14) cuyo objeto y finalidad es el siguiente:

“El presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la “Modificación del P.G.O.U. para la ampliación del Parque Comercial y de Ocio y del Centro Comercial, así como para su unión conformando el Conjunto Comercial, mediante la delimitación del ámbito de suelo urbano no consolidado SUNC.BM-4 Plaza Mayor”, la correcta regulación urbanística de las parcelas pertenecientes actualmente a las sociedades PLAZA MAYOR SHOPPING, S.A. y PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., a fin de conjugar los derechos patrimoniales de éstas, de acuerdo con la realidad actual, con el interés público municipal de revertir a la comunidad una parte del valor de los incrementos de aprovechamientos lucrativos que se generan por la innovación, así como consecuentemente sufragar hasta el límite de la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (2.785.295,53 euros) en concepto de indemnización económica sustitutoria respecto a la cesión de la superficie de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar el aprovechamiento que corresponde por ley a este Ayuntamiento y que, en este caso, en función de



las plusvalías generadas, constituye el 15%, todo ello, al amparo de lo previsto en el art. 54.2.b) en concordancia con el artº 55.3.b) de la LOUA y artº 6.4.8 del PGOU.

A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha previsto la posibilidad de ampliar una superficie edificable de 12.725,55 m² de locales con uso comercial de Gran Superficie Minorista, y cambiar el uso de 10.000 m² de la superficie edificada en el Parque de Ocio al uso comercial de Gran Superficie Minorista, previéndose en cuanto a las dotaciones, la monetización de las mismas a results de lo que se resuelva en el seno de la Modificación de Planeamiento, todo ello, en virtud de lo previsto en el artº 55.3.a) de la LOUA por un valor de **2.005.335,90 euros**.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a tramitar y aprobar cuantos expedientes administrativos fuesen necesarios para que dentro del Conjunto Comercial se puedan instalar, sin límite superficial alguno, establecimientos comerciales de cualquier tipo y categoría, incluidas los denominados como outlet.

Además, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se compromete a tramitar y aprobar definitivamente los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del SUNC BM.4 "Plaza Mayor", así como cuantos instrumentos urbanísticos fuesen necesarios para la implantación del Conjunto Comercial."

Dicho Convenio ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras la realización del trámite de información pública y evacuación de los informes pertinentes, el **29 de enero de 2015**.

- Con fecha **7 de noviembre de 2014**, D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A, presenta solicitud y documento técnico para la Modificación Puntual de Elementos del PGOU para la delimitación de un suelo urbano no consolidado denominado SUNC.BM-4 "Ampliación de Plaza Mayor".

- Con fecha **26 de febrero de 2015** el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente la «*Modificación Puntual de Elementos del vigente PGOU-Estructural 15- en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), delimitándose un ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 "Ampliación de Plaza Mayor"*», según documentación técnica de fecha 15 de enero de 2015 y promovido por D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 19 de diciembre de 2014 y 23 de enero de 2015.

- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **23 de abril a 23 de mayo de 2015, ambos inclusive**, en el Diario Sur de **1 de mayo de 2015** y el BOP de **29 de abril de 2015**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Consta en el expediente Certificado de **22 de junio de 2015** suscrito por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se hace constar que durante el plazo comprendido entre los días **23 de abril a 1 de junio de 2015**, ambos inclusive, a efectos de información pública general ha tenido entrada la siguiente una alegación, presentada por D. Luis Merino Robledo en representación de la mercantil Plaza Kart, S.L., mediante correo certificado de 27 de mayo de 2015 y entrada en el Registro de esta Gerencia el 29 de mayo de 2015.

RESULTANDO que paralelamente a la presente Modificación de Elementos del



PGOU, se ha tramitado otra denominada “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas*”, según documentación técnica de fecha Marzo 2016 aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el **28 de abril de 2016** y pendiente de publicar en el BOJA; que tiene por objeto dar respuesta a la previsión contenida en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto-Ley 12/2014 de 7 de octubre, en el que se indica que “*el Plan General de Ordenación Urbanística deberá definir el uso pormenorizado de gran superficie minorista, así como establecer expresamente la compatibilidad, complementariedad, incompatibilidad y prohibición con otros usos*”.

RESULTANDO que en el presente expediente han sido emitidos los siguientes **informes sectoriales**, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA):

A) Por parte de la Administración del Estado:

1.-Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de 13 de junio de 2016 (recibido el 20 de junio de 2016) emitido en sentido favorable, si bien, debían de incorporarse a la documentación que se apruebe provisionalmente determinados aspectos.

2.-Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 20 de noviembre de 2015 (recibido el 26 de noviembre de 2015) emitido en sentido favorable, si bien, debían de incorporarse a la documentación que se apruebe provisionalmente determinados aspectos.

B) Por parte de la Administración Autonómica:

1.- Informe preceptivo y vinculante, de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas (recibido por Fax el 7 de julio de 2016), emitido en sentido favorable, si bien, debían de incorporarse a la documentación que se apruebe provisionalmente determinados aspectos.

2.- Informe preceptivo y vinculante, de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, remitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 20 de octubre de 2015, emitido en sentido favorable, si bien, debían de incorporarse a la documentación que se apruebe provisionalmente determinados aspectos contenidos en informe adjunto de 21 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Movilidad.

3.- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre evaluación de impacto en la salud, de 6 de septiembre de 2015, remitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y



Ordenación del Territorio el 16 de octubre de 2015, en el que se indica la no procedencia de informe.

4.- Informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la incidencia territorial de la presente Modificación de Elementos Estructural, de 20 de octubre de 2015, remitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 10 de noviembre de 2015, en el que se indica que la Modificación no tiene incidencia territorial negativa.

5.- Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 12 de julio de 2016, en el que se indica que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, ni supone una alteración de los parámetros que influyan en el cambio climático ni en la calidad ambiental ni en la calidad de la vida o salud; si bien deberá de cumplimentarse lo indicado en el informe emitido en materia de aguas antes referido.

RESULTANDO que, con fechas **6 de junio y 13 de julio de 2016**, el promotor de la actuación ha presentado en el Registro de esta Gerencia documentación técnica complementaria a la aprobada inicialmente, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por los informes sectoriales emitidos.

CONSIDERANDO que, a la vista de todos los antecedentes expuestos, se ha emitido informe técnico el **13 de julio de 2016** por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, del que destacamos lo siguiente:

-Con relación a la alegación presentada por D. Luis Merino Robledo e/r de Plaza Kart S.L., se dice:

“Se realiza la alegación, como adjudicataria de la Concesión Demanial sobre la parcela de equipamiento local nº 4, que tiene por objeto la construcción y explotación de un circuito de karting.

Se alega que es preceptivo el informe del Consejo Consultivo. Así mismo que no hay prestaciones compensatorias al monetizarse éstas y que la mejoras para el bienestar de la población es la mejora de la oferta comercial.

Así mismo se indica que una vez se reciban los informes sectoriales se someta el expediente a un nuevo trámite de información pública. Que cualquier alteración de viales se realice sin perjudicar a su representado, y que la ampliación de plazas de aparcamiento no afecte a la visibilidad de su negocio.

Posteriormente, con fecha 13 de octubre se presenta ampliación de las alegaciones, fuera de plazo, en la que se incide en las mismas cuestiones, resaltando la incidencia en su negocio de la conversión de un viario público en privado, solicitando que no se realice dicha modificación de viales.

Respecto a estas alegaciones hay que decir que la monetización de las compensaciones es algo previsto en la vigente legislación del suelo. Tanto éstas como las mejoras que supone la Modificación están ampliamente justificadas en la documentación de la modificación, en el Convenio previo suscrito, y en los distintos informes de esta Gerencia de Urbanismo.

Por otro lado los cambios que se derivan de los informes sectoriales son mínimos, afectando solo a la normativa, por lo que no requiere de ningún nuevo trámite de información al público.

En cuanto al viario que se alude, hay que decir que la Modificación lo que plantea es el acceso a todo el sector y a los sectores adyacentes por el vial 2 que conduce a la glorieta del acceso desde la autovía. Y de este vial el negocio de Karts propiedad del alegante queda en primera línea.

Respecto a las plazas de aparcamiento de la ampliación quedan todas en sótano.”



- Con relación a la documentación técnica presentada por el promotor, con fechas 6 de junio y 13 de julio de 2016, para dar respuesta a lo exigido por los informes sectoriales:

“Con fecha 6 de Junio tiene entrada nueva documentación, que da respuesta a los informes emitidos hasta dicho momento. Y tras la emisión de los últimos informes, con fecha 13 de julio de 2016, nuevo tomo de memoria que incluye la respuesta a todos los informes sectoriales

A todos los informes se da cumplida respuesta en el apartado 3.5.de la memoria. Los aspectos normativos de esta respuesta se incluyen en la normativa del Plan Parcial.

Por otro lado, con fecha 28 de abril de 2016 ha sido aprobada definitivamente la modificación del PGOU relativa a las Grandes Superficies Minoristas.

En dicha Modificación las parcelas de Equipamiento Turístico de este sector han sido ya calificadas como Gran Superficie Minorista.

Esta calificación de todas las parcelas de este sector, incluida en dicha Modificación del PGOU, sustituye a la anterior, sobre todo en lo que respecta a su régimen de usos.

Respecto a los parámetros edificables el Artº 12.15.2.2. de dicha modificación establece que : “Para el planeamiento aprobado con anterioridad a la aprobación de esta normativa, regirán los parámetros con los que fue aprobada la calificación comercial que se modifica a GSM”.

Por tanto, aunque se transcribe la normativa aprobada del plan de sectorización y de los planes parciales del SUNP-BM.3, ha de entenderse que la calificación de Equipamiento Turístico ha sido sustituida por la de Gran Superficie Minorista en su régimen de usos, siendo esta última la única válida.

Por lo demás se cumple lo dispuesto en esta Modificación, que tiene un Convenio previo, y cumple con la Ley de Comercio como se manifiesta en el informe sectorial.”

CONSIDERANDO que el citado informe técnico de 13 de julio de 2016 finalmente **propone** lo siguiente:

“Se propone a la Comisión de Urbanismo proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación provisional del expediente, conforme a la documentación fechada el 6 de junio de 2016, cuyo tomo de Memoria denominado “Documentación Complementaria tras información al público e informes sectoriales” y el Anexo Administrativo han sido sustituidos por los de fecha 13 de julio de 2016. Básicamente se corresponde con la aprobada inicialmente, en la que se ha corregido la cota de implantación del edificio a 6,90m., y se han introducido los aspectos normativos exigidos por los distintos informes sectoriales, y por la Modificación del PGOU de Grandes Superficies Minoristas aprobada definitivamente el 28 de abril de 2016.”

CONSIDERANDO que, con fecha 13 de julio de 2016, se ha emitido informe del Departamento de Actuaciones Urbanísticas sobre los coeficientes de ponderación recogidos en la documentación técnica.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ



reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que la presente Modificación no tiene por objeto *una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni eximir de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA*, por lo que **no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que se han previsto **medidas compensatorias** precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del incremento de aprovechamiento, en los términos dispuestos en el apartado 2 a) 2ª del citado artículo 36, tal y como se justifica en el informe técnico parcialmente transcrito.

CONSIDERANDO que con la Modificación Puntual de Elementos del PGOU-1997, aprobada definitivamente el 20 de abril de 2011 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el ámbito del Sector 2 “Parque de Ocio” del SUNP.BM-3 del PGOU-97 (actual PA-BM.5 (97)) pasó a ostentar la calificación pormenorizada de “gran superficie minorista” y con la Modificación de Elementos Pormenorizada de los Títulos VI y XII de la Normativa del PGOU-2011 sobre grandes superficies minoristas, aprobada definitivamente el pasado 28 de abril de 2016, el ámbito del Sector 3 del SUNP.BM-3 del PGOU-97 (actual PAM-BM.1 (97)) también está calificado como “gran superficie minorista”; habiéndose adaptado la documentación que se propone aprobar ahora provisionalmente, a la nueva normativa del PGOU sobre grandes superficies minoristas, que está pendiente de publicación en el BOJA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación de las modificaciones de Planes Generales**, debiéndose tener en cuenta igualmente el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la **competencia para la aprobación provisional** de la Modificación de Elementos corresponde al Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación afecta a determinaciones correspondientes a la **ordenación estructural** del PGOU, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente; por lo que la **aprobación definitiva** de la misma compete a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en los arts. 31.2.B) a) y 36.2 c) 1ª de la LOUA y en el citado Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Luis Merino Robledo e/r de Plaza Kart S.L., por las motivaciones expresadas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 13 de julio de 2016, del cual se le dará traslado al interesado.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la «Modificación Puntual de Elementos del vigente PGOU-Estructural 15- en los ámbitos de planeamiento denominados PA-BM.5 (97) y PAM-BM.1 (97), delimitándose un ámbito de suelo urbano no consolidado al que se denominará SUNC-BM.4 “Ampliación de Plaza Mayor”», según documentación técnica de fecha 6 de junio de 2016, cuyo tomo de Memoria denominado “Documentación Complementaria tras información al público e informes sectoriales” y el Anexo Administrativo han sido sustituidos por los de fecha 13 de julio de 2016, promovido por D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro e/r de Parque de Ocio Plaza Mayor S.A y Plaza Mayor Shopping S.A., todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de julio de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir el expediente completo debidamente diligenciado y con la documentación técnica que se aprueba provisionalmente, a las Administraciones públicas que han emitido informes sectoriales a fin de que, verifiquen o adapten sus informes, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA.

CUARTO.- Una vez emitidos los citados informes, o tras la elaboración de certificado de la Vicesecretaría Delegada sobre el transcurso de los plazos para la emisión de los mismos sin que estos se hayan evacuado, remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, aprobación que deberá producirse en los términos recogidos en el art. 33 de la LOUA y,



una vez haya sido publicada en el BOJA la “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 15.-Títulos VI y XII. Grandes Superficies Minoristas”, según documentación técnica de fecha Marzo 2016 aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 2016.

QUINTO.- Por último, se ha de **publicar** en el BOJA tanto el acuerdo de aprobación definitiva adoptado expresamente o por silencio positivo, como en su caso, el contenido del articulado de sus normas, con indicación de haberse procedido previamente a depositar dos ejemplares del expediente en los correspondientes Registros.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras).
2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. A la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana.
4. A D. Luis Merino Robledo e/r de Plaza Kart S.L.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda. ”

Abierto el debate, la Sra. Ramos Sánchez comentó que se encontraba sustituyendo al Portavoz de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla, que era quien debería de estar en esta Comisión ahora mismo pero, desgraciadamente, se encontraba en los juzgados compareciendo ante la denuncia de la promotora Braser, donde, por cierto, se había reafirmado en todo lo dicho.

El Sr. Presidente indicó que esa cuestión no era un punto del orden del día y que podía hablarse de este tema en “Ruegos y preguntas”, añadiendo que, de todas formas, el Sr. Zorrilla Díaz iba a llegar de un momento a otro y podría darnos las explicaciones personalmente.

La Sra. Ramos Sánchez quiso acabar su intervención mostrando su solidaridad con su compañero que se encontraba en el juzgado por defender la legalidad urbanística, ante lo que el Sr. Pomares Fuertes manifestó que el Sr. Zorrilla Díaz estaba en el juzgado por palabras impropias y no por defender nada; había que poner las cosas en su sitio.

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 19 de julio de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Elementos Pormenorizada nº 16 de la Normativa del PGOU- Artículo 12.3.7 (PP 53/15).

Solicitante: De oficio

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 16 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; consistiendo la modificación que nos ocupa en añadir un tercer párrafo al artículo 12.3.7 del Plan con la finalidad de alcanzar conseguir la recuperación de inmuebles con protección integral. De este modo, la redacción propuesta sería como sigue:

“Artículo 12.3.7. Condiciones de uso.



En las actuaciones sobre los edificios para la ejecución de las obras admitidas en este Nivel de Protección Integral, se permite el mantenimiento de los usos existentes excepto en el caso de que el mantenimiento del uso resulte ser inconveniente para la conservación de las características del edificio que motivan su catalogación.

Los edificios de "Protección Integral" podrán albergar usos diferentes a los existentes siempre que estos sean autorizados en razón de su idoneidad y compatibilidad con los objetivos de mantenimiento y protección y con las normas de este Plan General de Ordenación Urbana, primando el destino de equipamiento colectivo, sobre otros en aquellas zonas que fueran deficitarias de éstos.

Igualmente, salvo en los inmuebles calificados como equipamiento, y con independencia de los usos permitidos por la ordenanza, se permitirá como uso alternativo del pormenorizado definido en el PGOU, el uso original del edificio con protección integral, si con ello se favorece su conservación, se mantienen las características e intensidad de uso con las que fue edificado y no existen condicionantes medioambientales o de afectación por legislación sectorial Estatal, Autonómica o Local que, a criterio municipal desaconsejen dicho uso."

RESULTANDO que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **25 de febrero de 2016** se dispuso Aprobar Inicialmente la "*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral*", según documentación técnica de fecha Octubre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de octubre de 2015

RESULTANDO que, tras la citada aprobación inicial, se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **5 de abril de 2016**, el BOP de **28 de abril de 2016**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **30 de marzo a 30 de abril de 2016**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- A los efectos de lo previsto en el artículo 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), puesto en relación con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, al tratarse de actuaciones en zona incluida en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico del Centro, inscrito Bien de Interés Cultural por Decreto 88/2012 de 17 de abril, fue requerido informe sectorial en materia de cultura, habiendo sido evacuado en sentido favorable por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Málaga en sesión celebrada el 23 de mayo de 2016 y notificado por la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el **9 de junio de 2016**.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **10 de junio de 2016**, por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 30 de marzo al 30 de mayo de 2016, ambos inclusive- no han tenido entrada alegación alguna.

CONSIDERANDO que, con fecha **13 de junio de 2016**, ha sido emitido informe por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, en el que se justificaba la **innecesariedad de que el presente expediente fuese aprobado provisionalmente** conforme a lo previsto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la LOUA, dado que, aun cuando pareciese que ello era necesario según la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de



Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, la redacción del antes citado artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico Andaluz, excepcionaba la necesidad de requerir informe de verificación si no se introducían modificaciones en el instrumento inicialmente informado, circunstancia ésta, que se da en el presente expediente.

CONSIDERANDO que el día **11 de julio de 2016**, tiene entrada **informe urbanístico favorable** de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 2016, emitido de conformidad con lo previsto en el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “**ordenación pormenorizada**”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente la “*Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral*”, según documentación técnica de fecha Octubre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de octubre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «*Archivo de expedientes de planeamiento*» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «*Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados*», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.



CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efecto, al Departamento de Licencias y Protección Urbanística (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras) de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 19 de julio de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

‘Expediente: Estudio de Detalle PP 20-13

Situación: Calle Aceituno nº 24 y 28.

Solicitante: Lomas Fernández S.L.

Representante: D^a Estela Cuesta Valero.

Referencias catastrales: 6873617UF6567S0001AG y 6873621UF6567S0001BG.

Junta de Distrito: nº 8 Churriana.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al



expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituyen dos parcelas contiguas de suelo urbano situadas en el PA-BM-1 (83) del vigente PGOU, concretamente en Calle Aceituno nº 24 y 28, con una superficie total de 1.748,5 m²s y que cuentan con la calificación, respectivamente, de equipamiento comunitario privado y de residencial UAS-4. En cuanto a su **objeto**, en el informe técnico emitido al efecto, se señala que el Estudio de Detalle se redacta con el fin de establecer la ordenación para el conjunto de ambas parcelas, resultantes de la aplicación de las condiciones urbanísticas de cada una de ellas, de forma que pueda establecerse en el conjunto de las mismas, el uso de equipamiento comunitario como uso principal.

RESULTANDO que deben de ser destacados los siguientes **antecedentes de hecho:**

-Con fecha **5 de diciembre de 2013**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «el Estudio de Detalle promovido por D^a Estela Cuesta Valero e/r de Lomas Fernández S.L, en Calle Aceituno nºs 24 y 28» de conformidad con la documentación técnica presentada fechada el 23 de octubre de 2013 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 31 de octubre de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

-El **23 de julio de 2014**, se aporta documentación acreditativa de la representación que ostenta D^a Estela Cuesta Valero respecto de la mercantil Lomas Fernández S.L., así como notas simples informativas del Registro de la Propiedad nº 10 de Málaga, de las fincas objeto del presente expediente.

-Habida cuenta de que el citado acuerdo de aprobación inicial condicionó la apertura del trámite de información pública a que se emitiese informe favorable del Servicio de Topografía y Cartografía de esta Gerencia, el promotor, tras varias documentaciones aportadas y otros tantos informes desfavorables del actual Negociado de Cartografía y Topografía del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, finalmente aporta documentación el **15 de septiembre de 2015**.

-El **25 de septiembre de 2015** se emitió informe favorable por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión, favorable a la continuación de la tramitación del expediente a la vista de la documentación presentada.

-Con fecha **14 de octubre de 2015**, se aporta por la propiedad Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle, sometiéndose el expediente al trámite de información pública.

-Con fecha **12 de noviembre de 2015**, y conforme a lo establecido en el art. 32, regla 2^a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de



Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, se solicita informe sectorial, preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **10 de noviembre a 3 de diciembre de 2015**, ambos inclusive, en el periódico Málaga Hoy de **8 de enero de 2016** y en el BOP de **12 de enero de 2016**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

-Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **12 de febrero de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal a los propietarios, comprendido entre el 8 de febrero al 4 de marzo de 2014, ambos inclusive, y entre el 4 de noviembre de 2015 al 4 de febrero de 2016, ambos inclusive, no han tenido entrada alegación alguna.

-El **12 de febrero de 2016** se recibe informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, si bien deberán recogerse en la documentación que se apruebe definitivamente determinados aspectos.

-Con fecha **13 de junio de 2016**, se ha aportado Anexo al Estudio de Detalle para dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo precedente.

-Finalmente, el **12 de julio de 2016**, se ha emitido informe por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía*.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre que dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:



Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro

1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituya un presupuesto a la ejecución del planeamiento.

CONSIDERANDO que el artº 12.14.2 “Condiciones de ordenación y edificación” de la Zona de Equipamiento del vigente PGOU establece en su apartado segundo:

Art. 1 Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario, ya sea público o privado) en suelo urbano, tendrán las condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren, en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimos sobre aquellos los siguientes parámetros de edificabilidad:

Educativo y deportivo: 0,50 m²/m²s
Resto de usos: 1 m²/m²s

Para edificios con uso exclusivo de aparcamientos bajo rasante del terreno natural y modificado se permitirá una ocupación del 100% de la parcela.

Las vallas de parcela de equipamientos educativos y deportivos podrán adaptarse a las necesidades de funcionamiento de dichos equipamientos.

Por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.

Las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas como equipamiento comunitario público o privado se ajustarán a la Normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, y en todo caso serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de julio de 2016 se indica lo siguiente:

“Con fecha 13 de junio de 2016 se recibe documentación anexa al presente Estudio de Detalle por requerimiento del informe emitido por el Ministerio de Fomento emitido el 8 de febrero de 2016.

INFORME:

La documentación anexa al ED responde a las consideraciones recogidas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.

Por lo que la documentación presentada quedará unida al Estudio de Detalle de las parcelas 24 y 28 de la calle Aceituno de Málaga.

PROPUESTA:

Se propone, la Aprobación Definitiva, conforme a la documentación fechada el 15 de septiembre de 2015, correspondiente al Texto Refundido y Resumen ejecutivo fechado el 14 de octubre de 2016, del Estudio de Detalle en calle aceituno 24 y 25; así como el Anexo de Servidumbre Aeronáutica.”

CONSIDERANDO que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LOUA, relativos a las parcelaciones, artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre formación de fincas y parcelas y relación entre ellas, puestos en concordancia con el artículo 4.7.15 del PGOU-2011, sobre licencias de parcelación, la aprobación del presente Estudio de Detalle lleva implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación de las parcelas que legitima el transvase de edificabilidades que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento con advertencia



expresa sobre la indivisibilidad de la finca de 1.748,5 m2 que se crea, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 67 apartado c) y d) de la citada norma Andaluza.

CONSIDERANDO que el **proyecto presentado cumple, en lo sustantivo**, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, según los informes técnicos emitidos al respecto.

CONSIDERANDO en cuanto al **procedimiento**, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D^a Estela Cuesta Valero e/r de Lomas Fernández S.L, en Calle Aceituno nºs 24 y 28, de conformidad con el Texto Refundido fechado el 15 de septiembre de 2015, Resumen Ejecutivo fechado el 14 de octubre de 2016 y Anexo de Servidumbre Aeronáutica, todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 12 de julio de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar expresamente que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará **implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación de las parcelas** sitas en Calle Aceituno nº 24 y 28, en la Urbanización el Olivar (de referencia catastral, respectivamente, 6873617UF6567S0001AG y 6873621UF6567S0001BG), que legitima el transvase de edificabilidades previsto en el citado instrumento de planeamiento, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el **acto de agrupación descrito según el siguiente cuadro y con advertencia expresa sobre la indivisibilidad de la finca resultante de 1.748,5 m2 que se crea:**

	PARCELA UAS-4		PARCELA EQUIP. COMUNITARIO		PARCELA RESULTANTE		
					E.D.	Existente	
Parcela mínima	> 800 m ²	√	> 800 m ²	√	> 1.600 m ²	1.748,5 m ²	√
Ocupación	< 20%	√	< 20% (entorno)	X	36%	636 m ²	√



Edificabilidad	0,25	X	1,00 (850 m ²)	√	0,61	1.074 m ²	√
	(224,6 m ²)	(271 m ²)		(803 m ²)		(224,62 m ² + 850 m ²)=	
Sep. linderos	4 m	√	4 m	X (*)	4 m	(*)	√
Altura	PB+1	√	PB+1	√	PB+1	PB+1	√
Uso	Residencial	X	Equ. Comunitario	√	Equipamiento Comunitario		√

(*)escritura de autorización entre colindantes.

TERCERO.- Significar al interesado que es condición de la citada licencia de agrupación el que, en el plazo de tres meses desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, se presente en esta Gerencia escritura pública en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, advirtiéndole que de no aportarse ésta, dicha agrupación quedará sin efecto “ex lege”, todo ello, a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Significar, asimismo, que hasta tanto no se acredite ante esta Administración Municipal la inscripción registral referida en el párrafo anterior, **no podrá concederse licencia para la legalización de las obras ejecutadas.**

QUINTO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autonómica durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

SEXTO.- Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.



SÉPTIMO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

OCTAVO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar; planteándose en dicho momento la edificación o no de la planta bajo rasante y la previsión de las plazas de aparcamientos obligatorias conforme al uso previsto, según la normativa del vigente PGOU.*

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (Servicio de Licencias de Obra) Junta Municipal del Distrito.*
2. *Al promotor del expediente.*
3. *A D. José Luis Rodríguez Palomo y por D. Rafael Camprodon Jornet, personados como interesados en el expediente.*
4. *A D. Luis Emilio Godoy Ballesteros y D^a Mónica Bush Guzmán, propietarios de la vivienda sita en C/ Aceituno nº 22 y que han dado consentimiento notarial para no respetar la separación obligatoria entre colindantes.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de



Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

‘**Expediente:** Estudio de Detalle.- PP 11/16

Situación: C/ Luis Taboada nº 42

Solicitante: D. Julián Morales Heredia

Junta de Distrito: nº2 Málaga Este

Referencia catastral: 8653101UF7685S0001UY

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el ámbito del presente Estudio de Detalle, para la construcción de una vivienda unifamiliar, lo constituye una parcela sita en C/ Luis Taboada nº 42 esquina con C/ Diego de Miranda, clasificada como suelo urbano consolidado desarrollo del PERI “Miraflores del Palo”, que se ha incorporado al vigente PGOU-2011 como PA-LE.1 (83) M.

RESULTANDO que el objeto del presente Estudio de Detalle es ordenar el volumen edificatorio en el interior de la parcela que, debido a las múltiples afecciones que ha sufrido, cuenta en la actualidad con una superficie de 650 m² y está calificada como UAS-4, siendo la última que queda por edificar en la zona, por lo que cuenta con una serie de hechos consumados de las edificaciones colindantes y una afección de alineaciones muy importante, que dejan a la parcela con unas condiciones muy diferentes de las tenidas en cuenta cuando se redactaron las ordenanzas para esta zona; así pues el Estudio de Detalle pretende situar la edificación de la forma mas adecuada.

RESULTANDO que en el expediente hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho:**

-Con fecha **15 de abril de 2016**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar en C/ Luis Taboada, promovido por D. Julián Morales Heredia» de conformidad con la documentación técnica fechada el 14 de marzo de 2016 y de acuerdo con el informe técnico municipal de 16 de marzo de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **12 de mayo a 4 de junio de 2016**, ambos



inclusive, en el periódico Málaga Hoy de **27 de mayo de 2016** y en el BOP de **27 de mayo de 2016**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en el certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **22 de junio de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal, comprendido entre el 20 de abril y el 20 de junio de 2016, ambos inclusive, han tenido entrada las siguientes alegaciones:

- Escrito presentado por D^a M^a Candelaria Pariente Benítez el 18 de mayo de 2016.
- Escrito presentado por D. Julián Morales Heredia el 19 de mayo de 2016.

A ambos escritos se adjunta copia de Escritura de Constitución de Servidumbre otorgada por ambos alegantes, el 28 de abril de 2016, ante el notario D. Luis María Carreño Montejo al número 1.154 de su protocolo.

- El **12 de julio de 2016**, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia respondiendo a las alegaciones presentadas.

- Finalmente, el **13 de julio de 2016** se ha presentado Anexo a la Memoria del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que en el punto quinto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2016 se indicó, **que con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle**, debía aportarse:

*“A) **Escritura pública notarial** en la que quede constancia de la voluntad del propietario del inmueble colindante, sito en C/ D. Diego de Miranda nº 4, de que la edificación que se construya conforme al presente Estudio de Detalle diste a solo dos metros de distancia de su lindero.*

*B) **Documentación que complemente la Memoria del Estudio de Detalle** en el sentido de incluir, que el promotor asume los siguientes compromisos, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:*

*I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, **la licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido; en cuyo momento deberá de acreditarse **la inscripción en el registro de la propiedad correspondiente del compromiso notarial que acredite la voluntad de la propiedad colindante**, sita en C/ D. Diego de Miranda nº 4, de que la edificación que se construya diste a solo dos metros de distancia de su lindero.*

*II.- Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de **solar**, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

*III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad **cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los 96,40 m2 de suelo afectados por el ensanche viario previsto en C/ Luis de Taboada. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.*

*IV.- **Urbanizar** el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de*



las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.”

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de 12 de julio de 2016 se indica y propone lo siguiente:

“INFORME:

Alegación primera:

D^a. M^a. Candelaria Pariente Benitez, expone en su alegación:

Que en los planos laterales de la vivienda a construir en Calle Luis Taboada 42, reflejan planta sotano y planta baja. El cuadro de características en la columna “ED propuesto” apartado de “Altura maxima”, refleja PB+1.

La propuesta en el ED hace referencia a la construcción de una vivienda de 1 planta para no perjudicar las vistas del edificio de viviendas en calle Don Diego de Miranda.

Y solicita:

Se modifique el ED propuesto para que refleje lo acordado en el acuerdo notarial: construir a 2m de la vivienda en calle Don Diego de Miranda 4 y agotar la edificabilidad en una sola planta de altura.

Se aporta escritura de constitución de servidumbre.

Alegación segunda:

D. Julian Morales Heredia, expone en su alegación:

Que en el ED se recoge:

- *Reajuste de la alineación sobre la parcela colindante hasta dos metros de distancia con acuerdo notarial.*
- *Reducción de la volumetría edificando en una sola planta.*

Y solicita:

Se recoja en el acuerdo municipal de aprobación del ED la propuesta íntegra del ED consistente no solo en el reajuste de las alineaciones a dos metros de los linderos Este y Norte de la edificación sobre la parcela, sino también la oblatividad de agotar la edificabilidad en una sola planta de altura desde calle Diego de Miranda, salvo la realización de escaleras de acceso para el servicio de instalaciones de la cubierta, tal y como se recoge en el ED en trámite y en el Acta Notarial y se incluya la apertura de huecos en los linderos afectados, a fin de que pueda dejar sin efecto el escrito de disconformidad presentado por D^a. M^a. Candelaria Pariente Benitez.

Contestación: *Ambas alegaciones presentadas, tienen el mismo objeto.*

Se comprueba la ficha urbanística aprobada en el ED, en el cual aparecen los datos urbanísticos correspondientes a la ordenanza de UAS-4 como establece el PGOU vigente, con la salvedad que contempla el artículo 12.8.4:

“Condiciones de la edificación.

2.1. Se permiten adosarse en el lindero dos viviendas contiguas, siempre que exista acuerdo notarial entre colindantes y se garantice por proyecto conjunto la no existencia de ningún tipo de medianerías”.

El resto de los parámetros urbanísticos son los que se establecen en el PGOU.

Conclusiones: *Se estiman las alegaciones:*

En lo referente a la apertura de huecos en la fachada, podrán abrirse siempre que se respete la separación a linderos de 2 metros.

Se aporta autorización notarial del vecino, en el cual se recoge expresamente la posibilidad de reducir la separación a lindero privado a 2 metros con la posibilidad de apertura de hueco, así como la condición



expresa de agotar la edificabilidad en planta baja y no pudiendo elevar la planta superior, salvo en la pieza de escaleras, para su acceso.

Respecto a la servidumbre recogida en escritura, de mantener como altura máxima de la edificación la planta baja, dado que dicha servidumbre no forma parte de la normativa obligatoria del Plan General, no puede ser recogida en el Estudio de Detalle.

Dicha obligación forma parte de un acuerdo civil, del que es ajeno la normativa urbanística.

PROPUESTA:

Desde el punto de vista técnico no se encuentra inconveniente alguno a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, de fecha 14 de marzo de 2016, en la parcela 42 de la calle Luis Taboada de Málaga.”

CONSIDERANDO que en el Anexo a la Memoria del Estudio de Detalle, aportado en el día de la fecha, se da cumplimiento a lo exigido en el apartado B) del punto quinto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, incluyéndose la parcela que nos ocupa dentro del PA-LE.1 (83)M.

CONSIDERANDO lo indicado en la Disposición Transitoria Segunda del PGOU-2011, sobre parcelas en suelo urbano:

*“1. Las parcelas de suelo urbano que tengan una **superficie inferior a la establecida como mínima en la ordenanza específica** de la zona donde se ubiquen, no tengan la posibilidad de agregación y se encuentren en algunas de las situaciones que a continuación se especifican, **podrán ser edificadas** siempre que se cumplan las demás condiciones de ordenación y edificación de la ordenanza correspondiente:*

- a) *Parcelas que estén registradas con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan General de 1983.*
- b) *Parcelas registradas como consecuencia de segregaciones legales efectuadas al amparo del planeamiento anterior.*
- c) *Parcelas registradas cuya superficie bruta no es inferior a la marcada como mínima pero que, al estar afectadas por ajustes de alineaciones y otras posibles determinaciones, tienen una superficie neta inferior.*

...”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía*, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los *Estudios de Detalle*, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

- a) *Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la **ordenación de los volúmenes**, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*



b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 *El Estudio de Detalle* del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, **en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.**”

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO que el punto 2 del artículo 12.8.4 del vigente PGOU establece los mismos criterios de **separación a linderos privados** que de separación a linderos públicos, si bien, permite las siguientes variantes:

“a) Se permiten adosarse en el lindero dos viviendas contiguas, siempre que exista acuerdo notarial entre colindantes y se garantice por proyecto conjunto la no existencia de ningún tipo de medianerías.

b) Cuando alguno de los linderos privados esté configurado por la medianería de un edificio preexistente, las condiciones concretas de edificación en lo que se refiere a la separación a linderos de los cuerpos edificados quedarán determinadas en cada caso por el Ayuntamiento, previa propuesta del interesado y teniendo siempre en cuenta una adecuada recomposición urbana.”

Es decir, si la norma autoriza el adosamiento en determinadas circunstancias, igualmente estaría legitimada la **construcción a una distancia inferior a la mínima del lindero privado** siempre y cuando lo permita expresamente el propietario afectado y se justifique una adecuada recomposición urbana. Ese compromiso que adquieren los propietarios de dos inmuebles colindantes es un acto o contrato por el cual se constituyen derechos reales sobre dos fincas, concretamente se crea la servidumbre de construir a menor distancia de la que marcan las ordenanzas municipales (artículo 537 del Código Civil puesto en relación con el artículo 594 del mismo texto legal); esa servidumbre voluntaria se rige, prioritariamente, por el título de su constitución y requiere el indispensable concierto de voluntades dirigido a ese fin (STS de 6 de diciembre de 1985.- RJ1985\6324).

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, se ha aportado copia de Escritura de Constitución de Servidumbre otorgada por D^a M^a Candelaria Pariente Benítez y D. Julián Morales Heredia, el 28 de abril de 2016, ante el notario D. Luis María Carreño Montejo, al número 1.154 de su protocolo, en la que se autoriza a construir la vivienda objeto de este Estudio de Detalle a una **distancia inferior a la mínima del lindero privado** de la señora Pariente Benítez, se **constituye servidumbre recíproca de vistas** y se compromete el señor Morales Heredia a **agotar la edificabilidad otorgada por el PGOU en una sola planta de altura desde la calle Diego de Miranda**, si bien la edificación estará dotada de una escalera de acceso a los servicios de la cubierta.

CONSIDERANDO que el proyecto presentado cumple, en lo sustantivo, con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento



Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, según los informes técnicos emitidos al respecto.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado para vivienda unifamiliar en C/ Luis Taboada, promovido por D. Julián Morales Heredia, de conformidad con la documentación técnica fechada el 14 de marzo de 2016 y Anexo a la Memoria de fecha julio de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 12 de julio de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar al promotor del presente expediente que, de conformidad con el compromiso notarial asumido para excepcionar el cumplimiento de separación a lindero privado exigida en la Ordenanza UAS-4 del vigente PGOU, se ha comprometido a agotar la edificabilidad otorgada, por dicha Ordenanza, en una sola planta de altura desde la calle Diego de Miranda, si bien la edificación puede estar dotada de una escalera de acceso a los servicios de la cubierta.*

TERCERO.- *Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autonómica durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación



del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

QUINTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar; planteándose en dicho momento la edificación o no de la planta bajo rasante y la previsión de las plazas de aparcamientos obligatorias conforme al uso previsto, según la normativa del vigente PGOU.*

SÉPTIMO.- *Disponer que el promotor asume los siguientes compromisos, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:*

I.- *Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido; en cuyo momento deberá de acreditarse la inscripción en el registro de la propiedad correspondiente del compromiso notarial que acredite la voluntad de la propiedad colindante, sita en C/ D. Diego de Miranda nº 4, de que la edificación que se construya diste a solo dos metros de distancia de su lindero.*

II.- *Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.*

III.- *Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los 96,40 m2 de suelo afectados por el ensanche viario previsto en C/ Luis de Taboada. Dicha cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.*



*IV.- **Urbanizar** el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.*

***OCTAVO.-** Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

***NOVENO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.*
- 5. Al promotor del expediente.*
- 6. A D^a. M^a. Candelaria Pariente Benítez.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 12 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle, PP 12/16 (Modificación ED manzana P.2 del SUP LE.6 “Hacienda Paredes”)

Solicitante: Urbapen S.L.

Representante: D. Antonio Flores Vega

Situación: Parcela 2.1 P. Parcial SUP-LE.6 “Hacienda Paredes”

Parcela Catastral: 7158701UF7675N0001FJ

Junta de Distrito nº 2 Este

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva



**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de modificación de Estudio de Detalle:**

RESULTANDO que el ámbito de la presente **Modificación de Estudio de Detalle** se circunscribe a la **parcela residencial P.2.1** del Plan Parcial SUP LE.6 “Hacienda Paredes”, incorporado al PGOU-2011 actualmente vigente como PAM.LE.4 (97), y cuyas condiciones de ordenación fueron **aprobadas definitivamente** el 30 de abril de 2014, mediante **Estudio de Detalle** promovido de oficio para la ordenación de las dos parcelas resultantes (la P-2.1 de titularidad privada y la P-2.2, de titularidad municipal) de la reparcelación aprobada para la parcela P.2 de dicho Sector (BOP 4 de julio de 2014) con las siguientes **condiciones** para la citada **parcela P.2.1**: Superficie: 3.807,23 m²; Ordenanza: UAS-2; Índice de Edificabilidad: 1.356,06 m²; N° Viviendas máximo: 12; Altura: PB+1.

Siguiendo vigentes las condiciones de ordenación del Estudio de Detalle de 30/4/14 respecto a la parcela P 2.2, de titularidad municipal.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por objeto “modificar la ordenación de volúmenes y ajustar las plataformas de referencia” sobre la parcela P.2.1, planteándose con carácter particular:

- Cambiar la volumétrica propuesta por el Estudio de Detalle aprobado y reducir el número de viviendas de 12 a 8 unidades, modificando la agrupación de viviendas adosadas a conjunto de pareadas.
- Eliminar el espacio mancomunado.
- Crear plataformas de referencia para la edificación que se adapten a la diferencia del terreno con muros interiores no mayores a 3 metros de altura y que a vial público no superen los 5 m.

Significándose que se propone el desarrollo de una vivienda unifamiliar con mayor tamaño de parcela que permite un encaje más idóneo a la promoción actual del mercado inmobiliario en la zona, y que según se expresa en la memoria “permite un espacio libre ajardinado privado como elemento determinante de su morfología”.

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:



- El 12 de mayo de 2016 la **Junta de Gobierno Local** acordó **aprobar inicialmente** la Modificación de Estudio de Detalle sobre la parcela P.2.1 del Plan Parcial de Ordenación del SUP LE.6 Hacienda Paredes (actual PAM LE.4- 97 del PGOU-2011), formulado por D. Antonio Flores Vega e/r de la mercantil Urbapen S.L., de conformidad con la documentación técnica fechada en Febrero de 2016 y de acuerdo con el **informe técnico municipal** de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de marzo de 2016.

- Con fecha 18 de mayo de 2016 D. Antonio Flores Vega presenta la documentación a la que quedaba **condicionada** la apertura del procedimiento al **trámite de información pública**, consistente en:

- Copia de **escritura** de fecha 19-12-2014, inscrita en el Registro Mercantil el 13-1-2015, de elevación a público, entre otros, de acuerdo de la Junta General de la promotora Urbapen, S.L. de fecha 9-11-2014, de **nombramiento indefinido** del Sr. Antonio Flores Vega como administrador único de la misma, con el fin de acreditar la representación en la que manifiesta actuar.
- **Nota simple del Registro de la Propiedad nº 2** fechada a 17-5-2016, en la que, como titular registral de la finca registral nº 52340, con referencia catastral 7158701UF7675N0001FJ, situada en C/ Arcángeles, nº 52, constaba Promociones La Quinta S.A.

- Con fecha 28 de mayo de 2016 se expide de oficio **certificación catastral descriptiva y gráfica** de la parcela objeto del ámbito del Estudio de Detalle.

- También con fecha 28 de mayo de 2016 se emite **informe** por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, que analiza la documentación presentada por el promotor el 18 de mayo de 2016 y propone la notificación individualizada a Promociones La Quinta S.A y el **sometimiento de las actuaciones del trámite de información pública**.

- El citado **trámite de información pública** fue **sustanciado** mediante la publicación del referido acuerdo de aprobación inicial en el diario **Málaga Hoy** de fecha 10 de junio de 2016, en el **BOP de fecha 14 de junio de 2016** y en el **Tablón de Edictos** de esta Gerencia entre los días 7 y 30 de junio 2016, expidiéndose con fecha 12 de julio de 2016 **Certificación** de la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia en la que se señala que durante el periodo comprendido entre los días 26 de mayo y 7 de julio de 2016, ambos inclusive, computados a efectos de notificación e información pública general **no tuvo entrada ninguna alegación**.

- La **notificación individualizada del acuerdo de aprobación inicial** a la mercantil promotora se efectuó el 26 de mayo de 2016, trasladándose a la **Junta Municipal del Distrito** correspondiente a su ámbito con la misma fecha, y al **Negociado de Técnicas Aplicadas de la Información de esta Gerencia** el 7 de junio de 2016, a efectos de



facilitar su conocimiento y promover la participación ciudadana en función de la previsión contenida en el art. 39.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Con fecha 28 de junio de 2016 la promotora presenta documentación para acreditar la adquisición de la parcela objeto del ámbito del instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que el PGOU-2011 vigente, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de **21 de enero de 2011**, verificado por la Dirección General de Urbanismo mediante Resolución de 28 de julio de 2011 (BOJA de 30 de agosto de 2011) **incorpora** el ámbito del Plan Parcial del SUP LE.6 del PGOU de 1997, en el que se incluye la parcela objeto del proyecto de Estudio de Detalle inicialmente aprobado, como PAM-LE.4 “Hacienda Paredes”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 15.1.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre que dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

CONSIDERANDO, igualmente, lo establecido sobre los Estudios de Detalle en el **art. 2.3.10 del PGOU-2011**:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

CONSIDERANDO, asimismo, que el apartado 2.5 de la Memoria del Plan Parcial de Ordenación SUP LE-6 “Hacienda Paredes” establece, respecto al ámbito que nos ocupa, la tipología UAS-2, señalando asimismo que en virtud de “*la gran ocupación de la zona verde y la dificultad de implantación existente, tanto para los viales como para las viviendas, en adaptarse a la difícil topografía del sector*” resulta de aplicación lo dispuesto en el art 13.8.3 apdo. 4.b) del PGOU-97 entonces vigente, (y actualmente reproducido en el PGOU 2011, art. 12.8.3 Apartado 4.2), del siguiente tenor literal:

“No obstante, en casos excepcionales, donde por consistencia de arbolado, condiciones topográficas u otras circunstancias se impida o dificulte la implantación de la edificación según la norma general, se podrán desarrollar, según criterio municipal, conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas (UAD), tramitadas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase el



resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza UAS, para la correspondiente Subzona”

Señalándose al efecto que, conforme se recoge en el **informe técnico** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de marzo de 2016, la condición de parcela mínima del PPO se cumple efectivamente en el presente Estudio de Detalle, pues al dividir la superficie total de la parcela (3.807 m²) entre el nº de viviendas (8), arrojando una superficie de parcela por vivienda de 475,88 m², mayor de los 350 de la ordenanza UAS-2.

CONSIDERANDO, que en el citado **informe técnico municipal** de fecha 21 de marzo de 2016, que analizaba la documentación técnica presentada, se señalaban las condiciones que el Departamento de Licencias y protección Urbanística debe verificar en la licencias de obras que se solicite para edificar.

CONSIDERANDO que en relación a la documentación presentada para acreditar la **Estructura de la Propiedad** y a los efectos previstos en el art. 32.2. regla 2ª de la LOUA, se hace constar que:

- En la **nota simple del Registro de la Propiedad nº 2 fechada a 17-5-2016**, que la promotora del instrumento de planeamiento presentó el 18-5-2016, referida a la finca registral nº 52340, se consignaba idéntica referencia catastral a la de la parcela objeto del ámbito de dicho instrumento, constando como titular de la misma Promociones La Quinta S.A, en virtud del proceso reparcelatorio anteriormente señalado, si bien, entre otras cargas se encontraba gravada con hipoteca.

- La misma titularidad figuraba en la **certificación catastral descriptiva y gráfica** de la parcela objeto del ámbito del Estudio de Detalle expedida de oficio el 28 de mayo de 2016.

- Dicha titularidad difería de la señalada en el apartado 2.2 de la **MEMORIA INFORMATIVA** del citado instrumento, en el que se señala como titular de la parcela a la promotora del mismo.

- Con la documentación presentada por la promotora el 28 de junio de 2016 queda documentada y justificada la **Estructura de la Propiedad** contenida en el instrumento de planeamiento, ya que se adjuntaba copia de **Decreto del Juzgado de 1ª Instancia 12 de Málaga**, fechado el 26-1-2016, dictado en procedimiento de ejecución hipotecaria 1026/2014 instado por la entidad bancaria Caixabank S.A. contra Promociones La Quinta S.A. por impago por ésta de cantidades correspondientes a la hipoteca que, sobre la finca señalada, le concedió dicha entidad.

En virtud de dicho **Decreto se adjudicó** a la mercantil promotora del presente procedimiento, Urbapen S.L., la **citada finca registral nº 52340**, sirviendo la citada resolución judicial de **título de propiedad** a la misma.



Una vez remitido el correspondiente mandamiento judicial al Registro de la Propiedad nº 2, y cancelada la citada hipoteca, con fecha 29-6-2016 se inscribió la citada adjudicación a favor de Urbapen SL.

- Con fecha 27-6-2016 por la promotora se presentó ante el Catastro solicitud de alteración de titularidad de la citada finca en función de la adjudicación señalada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO que, según los informes emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 15 y 19 de la LOUA, 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, el proyecto presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a determinaciones de ordenación, y cumple con las disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO que la **competencia** para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO .- *Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle sobre la parcela P.2.1 del Plan Parcial de Ordenación del SUP LE.6 Hacienda Paredes (actual PAM LE.4, 97 del PGOU-2011), de conformidad con la documentación técnica fechada en Febrero de 2016 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 21 de marzo de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del



referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autonómica durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar que, para la concesión de licencia de obras que se solicite, por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística deberá exigirse la observancia de las condiciones señaladas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de marzo de 2016, debiéndose verificar:

- La adopción del sistema de contención del terreno.
- Obligatoriedad de edificar la parcela de forma conjunta mediante proyecto de Edificación y División horizontal.
- Solución de muros de contención entre calles de altura máxima de 3 m. escalonados según se refleja en los planos.



No existe vegetación de interés ni protegida, a excepción de 16 olivos sobre los que se propone su trasplante a las parcelas privadas que resulten de la nueva ordenación.”

SEXTO.- Sin perjuicio de lo anterior, significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento de licencia de obras.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Promotor del expediente.
2. Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obra)
3. Servicio de Ejecución del Planeamiento
4. Junta Municipal del Distrito Málaga Este.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 13 de julio de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: PP 56/15 -Modificación de Estudio de Detalle

Situación: C/ Flamencos nº 19 y Rodeo

Solicitante: Colegio Cerrado de Calderón

Representante: D. Rafael De Lacour Jiménez y D. Alberto Santoyo Arenas.

Junta de Distrito: nº 2. Málaga Este.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material en acuerdo plenario.

**INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación de corrección de error material en acuerdo plenario de 30 de junio de 2016.**

RESULTANDO del expediente que, con fecha **30 de junio de 2016 se adoptó acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno dando en su punto primero aprobación definitiva** a la Modificación del Estudio de Detalle de Calle Los Flamencos nº 19 y Rodeo, del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” del PGOU-2011, promovido por el Colegio Cerrado de Calderón, con sujeción a la documentación técnica fechada 19 de noviembre de 2015; Resumen ejecutivo de 27 de enero de 2016 y Justificación de Accesibilidad de 13 de abril de 2016, y de conformidad con el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de 15 de junio de 2016.

RESULTANDO, asimismo, que **dicho acuerdo no ha sido, aún, ni objeto de notificación individualizada al promotor, ni de las preceptivas certificaciones municipal y autonómica de inscripción y depósito del instrumento urbanístico** aprobado en los Registros Municipal y Autonómico de instrumentos de Planeamiento Urbanístico previas a su publicación en el BOP en los términos recogidos en los artículos 19, 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, que *Regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y crea el Registro Autonómico*, en relación con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza (en adelante LOUA).

CONSIDERANDO que el **primer documento técnico** (redactado en noviembre de 2015) presentado con fecha 19 de noviembre de 2015 junto con la solicitud de inicio del procedimiento, fue informado favorablemente en informes técnico y jurídico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de fechas 15 de diciembre de 2014 y 7 de enero de 2016, respectivamente, proponiéndose su aprobación por la Junta de Gobierno Local, previa remisión a la Mesa Técnica de dicho órgano para su estudio, informe y consulta, la cual devuelve las actuaciones al citado Departamento con fecha 13 de enero de 2016 a fin de **requerir al promotor para completar la citada documentación técnica justificando la concurrencia del interés público** previsto en el art. 12.14.2 del vigente PGOU-11.

CONSIDERANDO que cumplimentando el requerimiento que, con fecha 20 de enero de 2016, se efectuó a tal fin al promotor, por éste se presenta, con fecha 27 de enero de 2016, la documentación requerida, **incorporando la citada justificación, no como separata del documento técnico inicialmente presentado, sino incluida como apartado IV.2.1 de un nuevo documento técnico completo que sustituía al presentado con anterioridad**, siendo el mismo objeto de informe técnico favorable del citado Departamento de fecha 2 de febrero de 2016, si bien, tanto en el informe jurídico de fecha 4 de febrero de 2016 que proponía a la Junta de Gobierno Local su aprobación inicial, como en el acuerdo adoptado por ésta el 12 de febrero de 2016, además de consignarse la



fecha de presentación del segundo de los documentos técnicos presentados, quedaba reflejada también, por error, la de presentación del primero de dichos documentos técnicos.

En dicho acuerdo, notificado al promotor el 17 de febrero de 2016, se le significaba que, previamente a la aprobación definitiva debía aportar **documentación justificativa sobre Barreras Arquitectónicas**, la cual, una vez presentada por aquél el 13 de abril de 2016 fue objeto de **informe técnico favorable de fecha 15 de junio de 2016**, en el cual se proponía la aprobación definitiva de la misma, del citado resumen ejecutivo y, por error, del primer documento técnico presentado el 19 de noviembre de 2015, que aparece, también, consignado en el posterior informe jurídico y acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de fechas 16 y 30 de junio de 2016, respectivamente.

CONSIDERANDO que, con fecha **13 de julio de 2016** ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica:

“Se ha detectado error en el informe de 15 de junio de 2016, ya que la documentación que debió aprobarse definitivamente estaba compuesta por Modificación de Estudio de Detalle de fecha 27 de enero de 2016 (que sustituyó al documento de Modificación de Estudio de Detalle de fecha 19 de noviembre de 2015) y Justificación de la Accesibilidad conforme al Decreto 293/2009 de 13 de abril de 2016.”

PROPUESTA:

Rectificar el error contenido en el acuerdo plenario de 30 de junio de 2016 con relación a la documentación que ha de recibir aprobación definitiva, que es el documento de Modificación de Estudio de Detalle de fecha 27 de enero de 2016 y Justificación de la Accesibilidad conforme al Decreto 293/2009, de fecha 13 de abril de 2016.”

CONSIDERANDO que, a la vista de los antecedentes señalados, procede la rectificación del error material padecido en el punto primero del citado **acuerdo de aprobación definitiva**, ya que el citado **error no incide en el resto de su contenido, ni, en consecuencia, en el fondo del acto administrativo que se corrige, que puede mantener su vigencia en los mismos términos de su aprobación**, y las Administraciones Publicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 105.2 de la *Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

CONSIDERANDO que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que aprobó definitivamente el presente Estudio de Detalle, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123, apartados nº 1.i) y nº 2 de la *Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*, el competente para ello.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO.- *Rectificar el error material padecido en el punto primero del acuerdo de fecha 30 de junio de 2016, de aprobación definitiva a la Modificación del Estudio de Detalle de Calle Los Flamencos nº 19 y Rodeo, del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” del PGOU-2011, promovido por el Colegio Cerrado de Calderón, en el que debió decirse que se aprobaba con sujeción al documento denominado Modificación de Estudio de Detalle de fecha 27 de enero de 2016 (que sustituyó al documento de Modificación de Estudio de Detalle de fecha 19 de noviembre de 2015) y Justificación de la Accesibilidad conforme al Decreto 293/2009 de 13 de abril de 2016; quedando el punto primero del acuerdo de 30 de junio de 2016 redactado de la siguiente forma:*

“ PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en Calle Los Flamencos nº 19 y Calle Rodeo, del PAM LE-3, PERI “Cerrado de Calderón” del PGOU-2011, promovido por el Colegio Cerrado de Calderón, con sujeción a la documentación técnica denominada Modificación de Estudio de Detalle de fecha 27 de enero de 2016 y Justificación de la Accesibilidad conforme al Decreto 293/2009, de 13 de abril de 2016, de conformidad con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de julio de 2016, las consideraciones vertidas en el presente informe jurídico y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU-11 vigente.”

SEGUNDO.- *Ratificar los puntos Segundo a Sexto del acuerdo de 30 de junio de 2016, que permanecen con contenido invariable.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística*
- 2. Junta Municipal del Distrito nº 2-Málaga Este.*
- 3. Promotor del expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 7.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de julio de 2016,



relativa a la revisión de los planes urbanísticos que prevén la construcción de más de 5.000 viviendas en el distrito de Carretera de Cádiz y la modificación del PGOU en el ámbito de la antigua Repsol, que esencialmente es como sigue:

“El distrito de Carretera de Cádiz, pese a ser uno de los más densamente poblados de la ciudad, cuenta con un importante déficit de espacios públicos y zonas verdes, por lo que nuestra apuesta es que los barrios más saturados de este distrito se equiparen con otras zonas de la ciudad, para lo que se tendrían que desarrollar las actuaciones necesarias para transformar la Carretera de Cádiz. Se trata de una zona castigada urbanísticamente y pensamos que gran parte del suelo recuperado de usos industriales y otros deben significar una oportunidad para mejorar la calidad de vida de forma apreciable, es por esto por lo que apostamos decididamente por destinar gran parte estos suelos a espacios libres y zonas verdes, de las que existe una gran carencia en toda Carretera de Cádiz y a lo que se uniría, si gobernáramos la ciudad, la creación de un gran Bosque Urbano en los antiguos terrenos de Repsol.

La Carretera de Cádiz es un distrito con una elevada densidad de población, por lo que es necesario habilitar zonas verdes y abrir espacios nuevos de uso colectivo para el esparcimiento de los ciudadanos, así como ejecutar también un plan de aparcamientos gratuitos para una zona con un parque de vehículos desorbitados. Por eso, nuestro grupo ha rechazado los planes urbanísticos de la zona oeste aprobados por el equipo de gobierno del PP, ya que van en un sentido contrario al que defendemos, y pretenden saturar aún más la zona con edificaciones, miles de viviendas y más rascacielos en mitad de auténticos bosques de hormigón existentes en la actualidad. Por eso, lo primero que reclamamos al alcalde es que retiré estos proyectos, en su día aprobados unilateralmente, para consensuar unas propuestas viables, y que, por lo tanto, los proyectos deben modificarse para que los habitantes de las zonas ganen espacios públicos, equipamientos, zonas verdes, en definitiva, calidad de vida. La prueba de su inviabilidad es que estos planes llevan más de una década parados y su justificación de su revisión es que ayudarían a recuperar zonas degradadas de la zona oeste.

El equipo de gobierno del PP ha permitido aumentar los aprovechamientos y la edificabilidad de las parcelas que ocupaban empresas privadas como Málaga Wagen, Flex, Cortefiel y Repsol para poder construir a mayor altura ajustando los límites de edificabilidad a los máximos legales fijados en la normativa de la Junta de Andalucía. Estos proyectos multiplicarían el número de viviendas y por tanto también se multiplicaría el censo de habitantes del distrito, unos de los más densamente poblados de Europa, con un desarrollo residencial intensivo en altura, similar al de los rascacielos de Benidorm. Por eso insistimos en que actuaciones como la de las Torres de Repsol o La Térmica van a provocar una masificación perjudicial para la zona de la ciudad en la que se ubica, así como una considerable afcción al tráfico ya la movilidad.

El Plan Especial de Flex, que contempla la construcción en una superficie de 7.264 metros cuadrados de un edificio de 16 plantas y otro de siete, en el área ocupada por la fábrica de colchones Flex, con la aprobación de un Plan Especial de Reforma Interior que recalificó aquella zona industrial y comercial para darle un uso residencial que permite la



construcción de 150 viviendas y también una amplia superficie comercial; la Junta de Andalucía en su día emitió dos informes desfavorables en los que se sostiene que el plan urbanístico para esa zona de la ciudad no está capacitado legalmente para recoger todas las modificaciones que en él se diseñan, y que también incidía en que se prevé una altura de la edificación que altera el modelo de ocupación en la zona.

El convenio urbanístico de Málaga Wagen fue suscrito en su día con la empresa propietaria de los terrenos para recalificar como urbanizable residencial el suelo de los talleres y el actual concesionario posibilitando la construcción de una torre de 16 plantas, un zócalo comercial de 6 plantas, junto a otros dos edificios de 8 alturas, que sumarían un total de 194 viviendas, a cambio de 2,65 millones de euros. El mecanismo para aumentar la edificabilidad fue el siguiente: Málaga Wagen aporta un suelo de 4.102 y el Ayuntamiento le aportó un suelo público asociado de 5.383 metros cuadrados, de modo que el área de reparto es de 9.485 metros cuadrados, de los que el 58% son públicos. Entre los elementos públicos que se computan para poder construir más plantas están una rotonda, las calles paralelas al concesionario y la acera frente a la entrada del establecimiento.

Los planes urbanísticos previstos en los antiguos terrenos de Cortefiel, PERI "Santa Rufina", contempla un nuevo rascacielos de 27 plantas, unido a otro edificio de 12 plantas por la base, además de otro bloque de viviendas también de 12 plantas, además quedan otros dos Planes Especiales por desarrollar en ese ámbito, con una superficie total de 43.022 metros cuadrados, el PERI LO-4 "San Fermín" y el PERI LO-13 "San Lucas", que añadirán más edificios con cientos de viviendas a las ya aprobadas. Todas ellas en la zona de La Princesa, frente a los terrenos de Repsol.

El planeamiento aún vigente permite la construcción de Rascacielos en los terrenos de los antiguos depósitos de Repsol, donde estaba previsto para las construcciones de uso residencial libre, es decir, las que no son de protección oficial, cuatro torres 29, 31, 33 y 35 plantas, que alcanzarían una altura aproximada de 105, 112, 119 y 126 m. respectivamente. Para las viviendas de protección oficial se proyectan dos edificios de 17 y 14 plantas, que alcanzarían alturas de 82 y 54 m. Las instalaciones terciarias se localizarían en un zócalo de 3 alturas, lo que suponen más de 1.400 viviendas en total.

En esta zona, ya saturada, se instalarían los edificios más altos de la ciudad, en zonas urbanas consolidadas, y no hacia el exterior ni en la periferia como ocurre en otras ciudades. Actualmente los edificios existentes más altos de la ciudad son los siguientes: a) La Fábrica de La Araña: 114 m. b) La Catedral: 93 m. c) La Torre de Málaga: 57 m., el edificio residencial habitado más alto d) Torre de control del aeropuerto: 54 m. Estas operaciones urbanísticas de La Princesa (Cortefiel), Málaga Wagen, Flex, junto con el convenio de las torres de Repsol, se concentran en un espacio urbano muy reducido de la zona oeste de la ciudad, una zona que es ya es de auténticos bosques de hormigón y que ya está enormemente saturada de edificaciones y además con un gran déficit de espacios libres y zonas verdes que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.



La propuesta de grandes rascacielos se hace en una zona saturada y la de mayor densidad de población que tiene la ciudad de Málaga. La media de población de la ciudad de Málaga es de 1.400 habitantes por km² y la media de esta zona es de 10.000 personas por km², siete veces más, más las 5.000 viviendas que se han previsto ubicar en el entorno, en Carretera de Cádiz.

Y además, sin entrar en esta ocasión entrar en el fondo del asunto, ya que lo hemos hecho en otras ocasiones y esta explicada nuestra postura de forma suficiente, hay que tener también en cuenta las viviendas previstas en la zona de La Térmica, más alejadas de este sector de la Carretera de Cádiz, y hay que tener las que estarían previstas en la parte de Cruz de Humilladero.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a revisar y redefinir los planes urbanísticos en Málaga Wagen, Flex, La Princesa-Cortefiel y los antiguos terrenos Repsol, para consensuar unas propuestas viables y que los habitantes de estas zonas ganen espacios públicos, equipamientos, zonas verdes, en definitiva, calidad de vida de forma apreciable, apostando decididamente por destinar la mayor parte de estos suelos a espacios libres y zonas verdes.

2º.- Instar al equipo de gobierno a estudiar la modificación del PGOU vigente que permita la creación de un gran Bosque Urbano con amplias zonas verdes, en los antiguos terrenos de Repsol, iniciando los trámites necesarios para la obtención de los terrenos que todavía no son de titularidad municipal y de los demás suelos, tomando como referencia la propuesta de actuación que ha presentado la Plataforma Ciudadana Bosque Urbano de Málaga.”

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz comentó que, como todos sabían, el distrito de Carretera de Cádiz era uno de los más densamente poblados de la ciudad y, sin embargo, tenía un importante déficit de espacios públicos y zonas verdes. Gran parte del suelo que tenía usos industriales en un pasado y que el crecimiento de la ciudad había ido dejando más dentro del núcleo urbano, en lugar de aprovecharse para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas -esponjando el urbanismo allí y consiguiendo un distrito más amable, con menor densidad, con más espacios públicos-, se había hecho precisamente lo contrario por parte del Gobierno Municipal del Partido Popular aprobando convenios y modificaciones del planeamiento que suponían más saturación, más edificaciones, de mayor altura, con miles de viviendas, con rascacielos auténticos dentro de este espacio de la ciudad que ya era de por sí un auténtico bosque de hormigón. Y así se habían aumentado los aprovechamientos y la edificabilidad de suelos que eran industriales -como Málaga Wagen, Flex, Cortefiel en la zona de La Princesa- lo que se sumaba también a los macroconvenios de Repsol y de La Térmica en el mismo distrito. Si se veían uno a uno; el



plan de Flex permitió la recalificación del uso industrial al uso residencial con la construcción de 150 viviendas y una gran superficie comercial; el convenio urbanístico de Málaga Wagen de la misma forma modificó para recalificar como urbanizable residencial con una torre de dieciséis plantas, un centro comercial de seis plantas junto con otros dos edificios de ocho alturas, casi 200 viviendas; los planes urbanísticos en la zona de La Princesa como el de Cortefiel que, contemplaba un nuevo rascacielos de veintisiete viviendas, otro de edificio de doce viviendas y otro edificio también de viviendas de doce plantas... En fin, a esto se sumaban los planes de San Fermín y San Lucas también en la zona de La Princesa, muy cercanos a los terrenos de Repsol donde se preveían grandes torres de veintinueve a treinta y cinco plantas, así como dos edificios de viviendas protegidas de diecisiete y catorce plantas y un centro comercial de tres alturas, lo que suponía 1.400 viviendas en total, unidas a 900 viviendas que había en una zona cercana, en la manzana Verde, en la zona de San Rafael. En definitiva, se producía un aumento desmesurado de la densidad de la población, de los problemas que iba a tener este distrito y que ya tenía. Si se comparaba con las alturas de las edificaciones más grandes que había, ahora superaba casi todos. Bastaba decir que la densidad de población media en la ciudad de Málaga era de 1.400 habitantes por kilómetro cuadrado y que en este distrito, antes de llevarse a cabo estos convenios, era de 10.000 habitantes por kilómetro cuadrado. Había que decir que todos los que había citado estaban hoy día paralizados, diez años después, en virtud del pinchazo de la burbuja inmobiliaria y del fracaso de un modelo urbanístico, que se había demostrado fallido y erróneo con la experiencia que habíamos tenido en este país con el pinchazo de la burbuja inmobiliaria.

Aludió a que por eso lo que se pedía era que se estudiara la revisión y redefinición de los planes urbanísticos citados, y aquí incluiría en la redacción del primer punto: «estudiar»; en segundo lugar, también quería, haciendo alusión al tema de Repsol, que se estudiara la modificación del PGOU vigente para permitir la creación de un gran bosque urbano con amplias zonas verdes. Quería que hubiera un estudio sobre esta propuesta de la Plataforma Bosque Urbano de Málaga, igual que había estudios de la propuesta que era del Equipo de Gobierno Municipal; que se estudiara, simplemente eso, para poder comparar y para poder decidir la ciudadanía en la consulta ciudadana o el sondeo que se hiciera, o la encuesta, y que tendría que hacerse como era acuerdo de este Pleno.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez comentó que, a pesar de estar de acuerdo con mucho del análisis que se desprendía del contenido de la Moción al considerar que era una zona ciertamente saturada -por eso su Grupo proponía y defendía que se hiciera el mayor bosque urbano posible en los terrenos de Repsol-, no podía votar a favor de estos acuerdos porque lo que se planteaba era adquirir los terrenos privados, lo que entendía que supondría un coste excesivo para este Ayuntamiento. Por tanto, su Grupo estaba de acuerdo en trabajar en la línea de que se fueran creando cuantas más zonas



verdes posibles en la ciudad, y especialmente en la zona de Carretera de Cádiz, pero no a cualquier coste.

Mencionó que lo que sí le había llamado un poco la atención en el segundo punto era que parecía que nos olvidábamos de la consulta ciudadana, dado que lo que aquí se proponía directamente era estudiar modificar el PGOU; no tenía problema en que se modificara el PGOU directamente con un consenso si ya no se quería hacer la consulta pero, en principio, lo que había planificado, mientras no se dijera lo contrario, era hacer aquella consulta.

La Sra. Torralbo Calzado destacó que, cuando uno leía esta Moción, por ejemplo, se preguntaba: ¿Había planificación urbanística en Málaga? ¿O había una cobertura jurídica para la falta de habitabilidad con planes especiales y convenios que deberían ser la excepción a la norma en el desarrollo del planeamiento, pero que en esta ciudad se invertían y eran lo habitual cuando los excepcionales eran otros caminos? ¿Se tenía en cuenta la densidad de población? ¿Había planes de aprovechamiento, planes de uso? ¿Para qué tanto estudio estratégico en el CIE, en el OMAU, si luego no se llevaban a cabo?

Indicó que tenía dudas de que realmente se estuviera hablando de urbanismo y no de «edificabilismo», porque aquí nada más que se pensaba en construir. Hacía no mucho tiempo, en reuniones con arquitectos, casi podríamos decir que para ellos la crisis había sido fuente de inspiración porque se habían dado cuenta que ser arquitecto no era sólo construir; era principalmente definir el urbanismo, y en eso tenía que ver principal y primordialmente la habitabilidad. Y con los planes que aquí se llevaban a cabo, con unos convenios que tan mal resultado estaban dando en nuestra ciudad, no había habitabilidad posible. No había habitabilidad posible donde se masificaban miles de viviendas en una zona que ya estaba muy densamente poblada -segunda de Europa- y que encima había sufrido la zona industrial, depósitos de combustible... o sea, una serie de condiciones que no eran buenas para la habitabilidad. Y cuando se empezaba a despejar y se podía mejorar la forma de vida en esas zonas esponjando el territorio haciendo zonas verdes y mejorando que se pudiera disfrutar de su propio espacio vital, nos encontrábamos que se rellenaba con más bloques y más hormigón.

Dijo la Sra. Torralbo Calzado que no creía que hubiera una visión urbanística de sostenibilidad, ni que se estuviera pensando en los habitantes, que era la primera razón de ser de desarrollar en la ciudad, y no creía que esto nos llevara a ningún buen camino, ni para ahora, ni de futuro. El otro día se hablaba de las consultas; precisamente hacían falta las consultas para que pensara alguien más porque, desde luego, pocas personas pensando estaban construyendo una ciudad inhabitable. Y por supuesto que se iba a aprobar la Moción, aunque entendía que habría que estudiar, porque si en esa consulta o sondeo -o



como se llamara- donde la gente opinara, si realmente se comprometía el Equipo de Gobierno a darle respuesta, había que tener las dos opciones barajadas por lo que pudiera salir. Entonces, entendía que había que estudiar y había que ver qué quería la ciudad, qué quería la gente, qué derechos querían ejercer sobre el territorio donde habitaban, donde desarrollaban sus funciones, su vida, su trabajo y todo, para luego acometer las mejoras y medidas necesarias para llevarlo a cabo. Creía que era necesaria una reflexión de hondo calado sobre lo que se estaba haciendo en esta ciudad y sobre la ciudad que se dejaba para el futuro o la ciudad inhabitable que se dejaría para el futuro.

El D. Daniel Pérez Morales, tras saludar a todos los compañeros y compañeras de Corporación, a aquellos que nos seguían por los medios de comunicación y a los que se encontraban en el Salón de Plenos precisó que:

- Desde el Grupo Municipal Socialista, se iba a votar favorablemente al primer acuerdo que hacía referencia a revisar lo que eran los planes urbanísticos de Málaga Wagen, Flex, La Princesa y Cortefiel porque era algo que el Partido Socialista siempre había defendido; en estos momentos y en legislaturas anteriores con ruedas de prensa con los vecinos y con las asociaciones de vecinos de la zona que entendían claramente que no era un modelo recomendable para una zona densamente poblada y, sobre todo, porque el Partido Popular y el Alcalde, durante los últimos años, lo que habían intentado hacer con el urbanismo era negocio con la ciudad. Y lo decía de esta forma porque era algo que su Grupo había defendido siempre: no era nuestro modelo y estaba en contra de este tipo de modelo de convenios que, además, estaba en contra de lo que pedía la mayoría de los vecinos de la zona de Carretera de Cádiz. Por tanto, en ese punto votaría favorablemente.

- En el segundo punto lo que se tenía que hacer era un llamamiento para que se cumpliera lo que estaba aprobado. Es decir, se iba a hacer un sondeo o encuesta de opinión tal y como se recogía en el informe realizado por el Secretario General del Ayuntamiento a propuesta del Partido Socialista. Por tanto, no podíamos hablar de bosque urbano porque esa no era la propuesta que estaba defendiendo el Partido Socialista; el Partido Socialista estaba defendiendo un gran parque central en todos los terrenos, en los 177.000 metros cuadrados. Ciudadanos tenía su propia propuesta y el Equipo de Gobierno del Partido Popular tenía su propia propuesta, por tanto, íbamos a hacer lo que teníamos que hacer; que era realizar este sondeo o encuesta de opinión y, una vez que se realizara y se aprobara por la mayoría de los ciudadanos, se decidiría qué era lo que se iba a hacer en función de lo que dijera este sondeo o consulta popular porque, si nos habíamos dado unas herramientas, si estábamos constituidos en la mesa de trabajo, no había que saltarse lo que ya en estos momentos teníamos acordado.



Por tanto, proponía una enmienda en la que dijera: «...*haciendo referencia a la propuesta elegida mediante sondeo o encuesta de opinión, tal como se recogió en acuerdos plenarios durante esta Legislatura*».

El Sr. Presidente adelantó que su Grupo iba a votar que no a esta Moción por diversas razones; era una cuestión simplemente de planteamiento porque, aceptando el del resto de Grupos, el Partido Popular no compartía el de esta Moción por diversos motivos:

- Todos estos PERI -Santa Rufina, San Lucas, Flex, Repsol...- o muchos de ellos, fueron aprobados en el año 1997 con el PGOU y la edificabilidad la dio el PGOU; los convenios fueron posteriores, pero la edificabilidad ya se les dio. Por lo tanto, el diseño era incluso anterior al Partido Popular en este sentido, estándose ya estaba trabajando en todas estas posibilidades a principios de los años 90.

- Sobre todo, creía que el objetivo que se marcó, con un criterio muy lógico, fue el de regenerar en el litoral oeste todas las zonas industriales degradadas existentes.

- Efectivamente llegó la crisis y, todos estos PERI que ahora mismo estaban paralizados, algún día se desarrollarían. Pero además, era un planteamiento lógico era la colaboración público-privada para el desarrollo de la ciudad, que no hubiera ido al punto en que se estaba si no hubiera sido muchas veces gracias al desarrollo de los privados.

- Sumando todos estos PERI nos daba una cantidad de 150.000 metros cuadrados de suelo verde y casi 23.000 metros cuadrados de equipamiento. Si al Sr. Zorrilla Díaz le parecía poco para Carretera de Cádiz... Pero claro, los PERI había que contarlos y no solamente la parte que calificaba en su Moción.

- Y por otro lado, políticamente hablando era muy fácil pedir cuando se estaba en la Oposición -como bien había expresado el Sr. Carballo- que se adquiriera todo esto con la inseguridad jurídica que eso creaba en todos estos derechos. Y recordaba que, cuando Izquierda Unida gobernó con la Junta de Andalucía, muy bien que había vendido sus propios edificios de Fomento para después alquilárselos a fondos buitres y también habían vendido todo el Metro a los fondos buitres. Ahora, eso sí, estando en la Oposición era muy fácil traer mociones continuas y desear ante el público que se adquiriera. Por tanto y, aunque sinceramente respetaba al Sr. Zorrilla Díaz, no compartía esa opinión ni ese planteamiento por incoherente; porque Izquierda Unida en eso había sido muy incoherente cuando había gobernado y ahí estaban las pruebas.



Seguidamente el Sr. Presidente indicó a la Sra. Torralbo Calzado, refiriéndose a la sostenibilidad, que podía poner dos ejemplos recientes. En septiembre nos invitaron todos los países sudamericanos, incluida Venezuela, para hablar del modelo de sostenibilidad de Málaga a nivel urbanístico; y hacía dos días vino justamente el Gobierno de Marruecos para hablar de nuestro modelo de sostenibilidad para copiarlo en las ciudades marroquíes. Es decir, no éramos un ejemplo en Europa; éramos un ejemplo en el mundo. Por consiguiente, sentía la falta de formación de la Sra. Torralbo Calzado, quien podía leer dos frases de arquitectura moderna o lo que quisiera, pero a la que le rogaba que hablara con gente con propiedad. Creía que esta ciudad tenía un modelo de sostenibilidad reconocido por gobiernos internacionales, por lo que, aun sintiendo que a la Sra. Torralbo Calzado no le gustara lo hacía el Partido Popular, quería que le dijera una ciudad más sostenible que Málaga en este sentido, reconocida a nivel internacional.

El Sr. Pomares Fuertes coincidió en que había cosas que mejorar y en que sería deseable que estos PERI estuvieran ya realizados, añadiendo que creía que esta ciudad tenía un modelo sostenible y 37 índices de criterios de sostenibilidad en la Agenda 21 que pocas ciudades tenían -dicho por la ONUHabitat-. Y los seguíamos y los evaluábamos, cuando la Oposición no los tenían donde gobernaban, ya que ni siquiera se habían planteado empezar a medir lo que se estaba haciendo. Por tanto, rogaría un poco de respeto; que se respetaran las cuestiones marcadas y se siguiera para adelante trabajando, esperando que pronto se desarrollaran estos PERI para el bien de los vecinos de Carretera de Cádiz, a fin de que tuvieran más zonas verdes, más equipamientos y viviendas donde ahora mismo solamente había zonas industriales degradadas.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que, cuando se pedía respeto, el respeto tenía que ser mutuo y tenía que haber respeto también a la verdad. Empezando por una de sus últimas preguntas, le quería decir al Sr. Pomares Fuertes que era mentira y se lo había dicho otras veces: los accionistas privados del Metro vendieron acciones suyas a los fondos buitres, y el Gobierno Central del Partido Popular prohibió a la Junta adquirir esas acciones a los accionistas privados. Así que el Sr. Pomares Fuertes mentía de forma reiterada.

Precisó que, por centrarnos en el tema, en el contexto, se estaba hablando de planes urbanísticos, todos, que estaban fracasados porque no se habían cumplido después de más de diez años; todos los lugares que había señalado -Málaga Wagen, Flex, Cortefiel en La Princesa, incluso el propio Repsol- seguían ahora mismo en el limbo. Era necesario regenerar esta zona y se habían mostrado completamente ineficientes en el planeamiento que el Equipo de Gobierno aprobó en su día. Y, por cierto, el Sr. Pomares Fuertes había faltado de nuevo a la verdad porque las zonas verdes que se preveían en estos planes urbanísticos cubrían solamente la ratio de zonas verdes por vivienda de ese ámbito



concreto y no venían a mejorar la ratio en el conjunto del distrito. Lo que se iba a hacer era sumar muchos más rascacielos, mucha más densidad y muchas más dificultades para la población de un distrito, el de Carretera de Cádiz, que el Equipo de Gobierno estaba maltratando desde hacía muchos años en el plano urbanístico.

El Sr. Zorrilla Díaz dijo al Sr. Carballo Gutiérrez que se alegraba de coincidir en el análisis; coincidencia que debía de seguir luego en ser consecuentes:

- Primero; se estaba pidiendo que se estudiara la posibilidad. El propio Ayuntamiento de Málaga, en el año 2011, a raíz de una moción presentada por el Grupo Socialista, que quería recordar, decía al estudiar la revisión del plan de Málaga Wagen que: *«este acuerdo ha llevado a la Gerencia Municipal de Urbanismo a abrir un periodo de reflexión para analizar las posibilidades de revisar el convenio»*. Por tanto, creía que estudiar la revisión como había propuesto, no debía temerse por nadie. Y eso no implicaba necesariamente la adquisición de esos terrenos; eso era una excusa que usaba el Equipo de Gobierno porque no había obligación legal de adquirir esos terrenos.

- En cuanto al segundo punto, quería que se estudiaran todas las propuestas que había; la del Grupo Ciudadanos, la del bosque urbano, la del Partido Socialista..., igual que estaba estudiada la del Equipo de Gobierno, porque no estábamos en igualdad de oportunidades.

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó que, respecto a la enmienda propuesta por el Sr. Pérez Morales, proponía una contra enmienda de modificación del grueso del acuerdo segundo, que sería: *«Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la modificación del PGOU vigente que implicaran las distintas propuestas sobre los terrenos de Repsol»*. No se trataba de desdecirnos en cuanto a la consulta, sondeo o encuesta, sino a que esa consulta, sondeo o encuesta fuera de todas las propuestas -la de Ciudadanos, la de la plataforma del bosque urbano, la del PSOE- para que tuvieran las mismas oportunidades que tenía la del Equipo de Gobierno, que sí que estaba estudiada.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que eso que planteaba ahora se iba a hacer; se dijo en la mesa de la consulta que cada uno teníamos que presentar nuestras propuestas y que se estudiarían desde la GMU. Y el Grupo Municipal Ciudadano todavía no había presentado su propuesta; siendo aquí un poquito abogado del diablo, en este caso, lo cierto era que primero se tendrían que presentar las propuestas y luego tendrían que estudiarse, porque no se podía estudiar algo que no se había presentado.



Continuó indicando que insistía en que compartía que se necesitaban muchas más zonas verdes en esa zona, pero el problema que tenía era que no terminaba de ver la redacción de estos acuerdos, porque en el segundo punto se hablaba expresamente de que se adquirieran los terrenos; algo que, sintiéndolo mucho, no podía votar a favor.

La Sra. Torralbo Calzado dio las gracias al Presidente, apuntando a que lo iba a hacer porque, a pesar de todo, era muy educada y no era tan faltona; no abusaba de la posición de Presidencia.

Afirmó al Sr. Pomares Fuertes que tenía estudios, pero sobre todo tenía conocimiento; no sabía los del Sr. Pomares ni le importaban, la verdad, pero sabía en la ciudad en la que vivía porque llevaba toda la vida viviendo en ella. Y creía que tenía incluso a lo mejor más edad que el Sr. Pomares Fuertes y sabía que era una ciudad que tenía muchas ventajas y que era una ciudad a la que quería mucho porque le gustaba su ubicación, su clima, muchísimo de su carácter y de su historia; sobre todo de su historia, de la que el Equipo de Gobierno renunciaba tan a menudo porque creían en una modernidad que se iba a agotar y que iba a ser muy finita en el tiempo porque no estaba prevista para que durara.

La Sra. Torralbo Calzado hizo hincapié en que, cuando decía que había problemas de sostenibilidad, los había. Y si el Partido Popular se juntaba y se daban medallitas unos a otros, que lo hicieran; y que se quería ir a convenios donde estaban patrocinados por bancos y multinacionales, que no lo hicieran con el dinero público por lo menos.

Aludió a que había un problema serio de habitabilidad en esa zona de Málaga que estaba muy densamente poblada. Y eso era una evidencia, y le daba igual que el Sr. Pomares Fuertes fuera a Smart City, o a donde quisiera, para decir que se tenía la ciudad mejor organizada del mundo en todos los barrios porque no era cierto. Y nada más se tenía que hablar con las personas que vivían allí, porque allí había problemas de habitabilidad y un problema de densidad de población que se quería elevar, como triplicar. Y, como bien se había dicho, todas esas zonas verdes que se regulaban en ese planeamiento eran para esa zona que en que se actuaba y no para compensar, como había dicho antes, a los que llevaban viviendo mucho tiempo allí con unos problemas de densidad, con unos problemas industriales, de depósitos, de contaminación -por cierto, todavía teníamos terrenos por descontaminar- y con otra serie de problemas que todavía no se habían solventado. Se estaba en el siglo XXI pero a veces los argumentos eran como para cerrar los ojos y no pensar ni dónde estábamos, ni qué problemas teníamos. Y creía que esta ciudad era muy



buena ciudad, pero también que era muy mejorable; la arrogancia no nos servía para mejorarla.

El Sr. Pérez Morales dijo que durante toda esta legislatura se estaba hablando de revisar el PGOU y de hacer nuevas acciones al PGOU aprobado en el año 2011 por lo que, a lo mejor, era el momento de que empezáramos entre todos a pensar si había que iniciar una revisión del mismo o la tramitación del mismo, porque requería mucho tiempo y había un nuevo escenario político -los últimos PGOU aprobados en el Ayuntamiento de Málaga lo habían sido con la mayoría absoluta del PP sin contar con el resto de los Grupos de la Oposición-.

Afirmó que creía que era importante que supiéramos que un nuevo crecimiento en zonas consolidadas -como era Carretera de Cádiz- con una elevación del techo edificable y con la mayor densidad de población que acumularía, era perjudicial. Su Grupo entendía que ahí no se respetaría lo que eran las dotaciones en el ámbito de equipamientos educativos, sociales, sanitarios o deportivos. Por tanto, era el momento también de empezar a pensar.

Finalmente expresó que aceptaba la enmienda planteada por el Grupo Málaga para la Gente porque en el ánimo de su Grupo estaba no sólo una única propuesta como inicialmente venía en el texto, sino todas las propuestas que pudiéramos presentar los distintos Grupos -el Grupo de Ciudadanos tenía su propia propuesta, al igual que la tenía Plataforma de Bosque Urbano y el Partido Socialista, fruto esta última de un bosquejo donde se recogían los elementos esenciales que tenía que tener el gran bosque central que defendía su Grupo-.

El Sr. Presidente manifestó que su Grupo se mantenía en el no, añadiendo que el Sr. Zorrilla Díaz era heredero de su historia -y podía preguntar al Delegado antiguo de Fomento de Izquierda Unida-, pues estando con él -fue una noticia de la que nos enteramos de los periódicos de la visita- le había dicho que se había vendido el edificio y hecho una operación increíble porque se iba a alquilar para hacer dinero.

Aludió igualmente el Sr. Pomares Fuertes que la semana pasada estuvo con el Director de Patrimonio, por lo que rogaba al Sr. Zorrilla Díaz que no faltara a la verdad, que por faltar tanto le iba como le iba estando todo el día en juicios.

Seguidamente comentó a la Sra. Torralbo Calzado que se alegraba realmente porque dijera una palabra positiva de Málaga, una de las cincuenta, puesto que la mayoría de sus discursos eran siempre negativos. No dudaba que quisiera a Málaga pero lo que le pedía era que, de vez en cuando en su discurso añadiera algo positivo y aprendiera también



a querer a Málaga y a saber vender de Málaga, porque estaba de acuerdo en que había que corregir las cosas que faltaban pero, podía traer todas las actas, y para encontrarle decir un piropo a Málaga había que rebuscar.

Seguidamente sugirió a la Sra. Torralbo Calzado que amara a su ciudad y a que lo hiciera bien defendiéndola de alguna manera y sabiendo vender sus virtudes.

Insistió el Sr. Pomares Fuertes en que estas eran cosas que venían de muchos años y que no sólo eran del Partido Popular; incluso eran cosas que se habían hecho bien en los años 80 o 90 en este sentido, puesto que Carretera de Cádiz era lo que era a resultas de un periodo de la historia de Málaga, de un momento determinado. Y nos hubiera gustado que las edificaciones fueran de otra manera y que hubiera habido muchos más espacios, pero ninguno de los que estábamos aquí hoy, estuvimos en ese momento.

Añadió en que lo que se planteaba para Carretera de Cádiz creía que era bueno; muchas más zonas verdes y muchos más equipamientos. Estos eran PERI aprobados y convenios aprobados que significarían por fin terminar su desarrollo. Porque, lo que había ahora mismo, no tenía que ver con las viviendas; tenía que ver más con las zonas industriales degradadas que todavía existían en Carretera de Cádiz. Y si les gusta eso, al Partido Popular no y por eso querían cambiarlo.

El Sr. Zorrilla Díaz le dijo al Sr. Presidente que era un mentiroso redomado - bastaba con ir a la hemeroteca para comprobar que era mentira lo que había dicho- y un faltón, porque si él estaba en los tribunales era porque un promotor, alentado por el Equipo de Gobierno, pretendía amedrentar a toda la Oposición; estaba claro que esos promotores no iban a demandar al Sr. Pomares Fuertes porque estaba a su servicio en vez de estar al servicio del interés general.

El Sr. Presidente contestó al Sr. Zorrilla Díaz que esa era su querrela y que sabía que él lo defendería siempre y, podía haber dicho lo mismo, pero de otra manera.

El Sr. Zorrilla Díaz precisó que lo que estaba claro era que el Sr. Presidente estaba de parte del promotor y que no defendía el ejercicio de los representantes de la Oposición.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Zorrilla Díaz que no se iba a meter en que defendiera sus intereses como quisiera, pero entendía que era esclavo de sus palabras.

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:



La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa a la autora de la misma.

En la sesión, el Sr. Presidente dejó constancia que, por petición del Sr. Zorrilla Díaz que había tenido que salir un momento, se iba a dejar pendiente la Moción que venía - la correspondiente al punto nº 8 del orden del día- que le tocaba a él, y se pasaba a la siguiente, si no les importaba a los Grupos.

Punto nº 8.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de julio de 2016, relativa a la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del Palacete de los Condes de Benahavís y la modificación del PEPRI Centro en el ámbito de Hoyo de Espartero, que esencialmente es como sigue:

“Junto al mercado de Atarazanas se pretende levanta un Mega Hotel de 4 estrellas y 10 plantas, el doble de altura de las edificaciones del entorno, que abarcaría todo el espacio comprendido entre el Hoyo de Esparteros y el río Guadalmedina, haciendo desaparecer la calle Pasillo de Atocha e incluyendo la demolición de un bello edificio emblemático de Málaga, el Palacete de los Condes de Benahavís, más conocido como La Mundial.

Este Palacete, que cuenta con 800 m2 de superficie útil, y proyectado en 1894 por Eduardo Strachan, el más famoso arquitecto malagueño, autor de calle Larios, fue diseñado como residencia de una única familia, la familia Loring-Heredia, de un elevado estatus social y económico en tanto que eran los Condes de Benahavís.

Era uno de los mejores palacetes de la época, con abundantes dependencias para el personal de servicio, en una de las zonas más caras y céntricas a finales del siglo XIX, como era el Hoyo de Esparteros, y construido con los mejores y más nobles materiales de la época; tras la marcha de la familia fue también la sede del Gobierno Civil, la más alta institución del Estado en Málaga.

Destacan los dos grandes cierros que cubren a modo de galería corridas las esquinas de las plantas 2ª y 3ª. Antes de su premeditado abandono gozaba de la máxima protección y su estado de conservación era muy bueno, hasta que premeditadamente se abandonó para forzar su ruina.

El pasado jueves 7 de julio de 2016, las plataformas ciudadanas de defensa del patrimonio histórico de Málaga, presentaron en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía un escrito de Solicitud de declaración de



Bien de Interés Cultural (BIC) con carácter singular y categoría de Monumento, para el PALACETE DE LOS CONDES DE BENAHAVÍS.

Palacete histórico urbano que reúne sobrados valores de interés patrimonial, histórico, artístico, arquitectónico, urbanístico y social, cuyos detalles las plataformas ciudadanas de defensa del patrimonio histórico de Málaga, ha resumido de la siguiente forma:

VALORES HISTÓRICOS

- Edificio diseñado en 1894 por Eduardo Strachan, arquitecto de la emblemática calle Larios, lo que le otorga per se el máximo valor histórico para la capital malagueña.*
- Localizado dentro del B.I.C. Conjunto Histórico Artístico de Málaga, donde rige el principio de protección y conservación de la edificación y de la morfología y trama urbana histórica.*
- Encargo ex profeso, para fijar su residencia, por parte de la familia Loring-Heredia, una de las de mayor poder e influencia en la Málaga del siglo XIX, lo que le confiere el máximo valor histórico para la ciudad.*
- Sede del Gobierno Civil de Málaga –la más alta institución del Estado en la ciudad– en la década de los años 1920, lo que incrementa aún más si cabe su valor histórico y ratifica más aún si cabe el carácter solemne del edificio.*

VALORES ARQUITECTÓNICOS Y ARTÍSTICOS

- Perfecto ejemplo de palacete urbano, de estilo ecléctico, burgués decimonónico; último testigo de esta tipología arquitectónica en el entorno urbano inmediato. Posee por tanto un elevado valor tipológico así como artístico.*
- Toda la forja decorada del edificio es original y procede de la Fundación Heredia.*
- Los cierros curvos de madera representan un caso especialmente singular en la ciudad de Málaga.*
- Las molduras decorativas del interior del inmueble son originales.*
- El edificio no ha sufrido alteraciones importantes a lo largo de sus 120 años de historia, lo que le otorga un especial valor de autenticidad.*
- Se proyecta la demolición de este emblemático edificio, y la posterior construcción deslocalizada de una réplica no fiel y con materiales modernos, conservando solo las rejerías originales y la forma de los cierros curvos; lo cual no garantizaría la adecuada conservación del patrimonio histórico porque contraviene la Carta sobre la Autenticidad del Patrimonio Histórico (ICOMOS-UNESCO).*



VALORES URBANÍSTICOS

- *Diseño arquitectónico ejemplo de perfecta adaptación de un edificio a su lugar exacto de ubicación, el Hoyo de Esparteros-Pasillo de Atocha, con una trama urbana singular, con casi tres siglos de antigüedad, y de morfología irreplicable en todo el centro histórico de Málaga. Posee por tanto un muy elevado valor urbanístico y paisajístico.*
- *El edificio estaba catalogado con un grado de protección muy inferior al que merecía, a causa de una ficha de información errónea e incompleta, que sirvió de base para tomar la desacertada decisión de eliminar su previa protección.*

VALORES SOCIALES

- *El edificio se ha convertido desde 2010 en un símbolo de activismo social y compromiso en la defensa y conservación del Patrimonio Histórico, contándose por decenas las referencias en numerosos medios de comunicación, no solo de ámbito local, hecho insólito hasta ahora en la ciudad de Málaga.*
- *Alrededor 5.000 mil firmas –algo también insólito en la historia de la ciudad– avalan la petición pública en pro de la conservación del Palacete de los Condes de Benahavís / La Mundial. Existe por tanto un elevado valor de identidad entre el edificio de referencia y la población malagueña como elemento significativo e identificadorio.*
- *Profesionales de referencia en la materia, como los Doctores en Historia del Arte y profesores de la Universidad de Málaga, D^a Estrella Arcos von Haartman, D. Francisco Rodríguez Marín, D^a María Teresa Méndez Baiges, D. Juan María Montijano García, D^a Eva Ramos Frendo, D^a Belén Ruiz Garrido, y D. Francisco García Gómez han firmado un manifiesto en pro de la conservación y protección del edificio.*

Este proyecto de Hoyo Espartero superaba con creces la altura permitida para construcciones en el Centro Histórico, por eso el equipo de gobierno modificó el Plan Especial del Centro Histórico para duplicar la edificabilidad, y el Palacete de los Condes de Benahavís, que formaba parte del catálogo de edificios protegidos del Ayuntamiento de Málaga, se descatalogó para allanar así el camino.

Por este motivo, planteamos también la modificación del PEPRÍ Centro en el ámbito de Hoyo de Espartero, ya que aumentar la edificabilidad de esta zona duplicándola de cinco a diez plantas supondrá un gran impacto visual negativo en buena parte del BIC del centro histórico y en edificios de su entorno protegidos como el Mercado de Atarazanas.

Además supondrá la destrucción de una parte importantísima y significativa del trazado histórico del Centro Histórico. Desaparecería la actual plaza triangular de Hoyo de Espartero, reflejo de una importante página de nuestra historia. Allí se instalaron los



esparteros a partir de 1728 en un espacio en forma de “V”, delimitado por el desaparecido Castillo de San Lorenzo, la Plaza de Arriola y Paredón del Guadalmedina.

La forma de la plaza quedó de esta forma condicionada por esa actividad (en ella se maceraba el esparto) y por la construcción de talleres, almacenes e inmuebles relevantes del patrimonio histórico, algunos permanecen en pie, elementos importantes del patrimonio histórico catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC).

Este proyecto no es compatible con la protección de los valores patrimoniales en el ámbito seleccionado del Conjunto Histórico de acuerdo con los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, puesto que no contribuye a ordenar los desniveles de alturas, sino que los fija o los crea donde no los hay, supone la demolición del edificio protegido La Mundial, no respeta la trama urbana histórica en las calles Pasillo de Atocha, Hoyo de Esparteros, Prim y José Manuel García Caparrós, no evalúa su impacto sobre el Conjunto Histórico, la Puerta de Atarazanas, el Mesón de la Victoria y los restos arqueológicos

La demolición de Palacete de los Condes de Benahavís y destrucción del Hoyo de Esparteros supondría una clara vulneración de las leyes y de la propia Constitución en su artículo 46, relativo a la conservación del patrimonio, que cita que: “Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.

- *Incumple además el Estatuto de Autonomía en su artículo 37: Principios rectores.*
- *Vulnera el artículo 29 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía: Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial.*
- *Vulnera el artículo 14.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo al objeto de los Planes Especiales.*
- *Incumple los objetivos del propio PEPRI, recogidos en su artículo 3: “Los principales objetivos de la intervención en la zona CENTRO, a los que se entenderán supeditadas las Normas, son los siguientes:*

1) Recuperación y conservación de la estructura urbana y su tipología edificatoria mediante procesos de rehabilitación. 2) Control de los procesos de renovación urbana en cuanto a la homogeneidad de sus principales parámetros, recuperando la continuidad perdida en el proceso edificatorio”.

No tiene en consideración aspectos fundamentales recogidos en las Cartas Internacionales de Patrimonio, o los vulnera directamente, como por ejemplo: •La Declaración de Ámsterdam de 1975 en varios de sus apartados y fundamentalmente en una de las propuestas más importantes en materia de respeto al patrimonio: “El futuro no puede ni debe ser construido a costa del pasado”.

- *La Carta de Cracovia de 2000, donde se cita: “Los edificios que constituyen las áreas*



históricas pueden no tener ellos mismos un valor arquitectónico especial, pero deben ser salvaguardados como elementos del conjunto por su unidad orgánica, dimensiones particulares y características técnicas, espaciales, decorativas y cromáticas insustituibles en la unidad orgánica de la ciudad”.

•Por último, la modificación no respeta los artículos 2 y 10 de la Carta de Washington de 1987, que recogen que debe respetarse la forma urbana, la relación entre espacios, el volumen, la escala, el parcelario y la armonía en las nuevas intervenciones.

Por estos motivos, apoyamos la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) del Palacete de los Condes de Benahavís y la modificación del PEPRI Centro en el ámbito de Hoyo de Espartero, en defensa de La Mundial y del Hoyo de Esparteros, de los valores patrimoniales del centro Histórico, declarado por la Junta de Andalucía Bien de Interés Cultural (BIC), lo que obligará a las administraciones a conservar este conjunto para las generaciones venideras y regenerar esta zona abandonada.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Iniciar los trámites para que el Ayuntamiento de Málaga, al igual que han hecho las plataformas ciudadanas de defensa del patrimonio histórico, solicite la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacete de los Condes de Benahavís, con carácter singular y categoría de monumento, realizando la oportuna inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

2º.- Que se tomen con la mayor celeridad posible las medidas de urgencia que se consideren más oportunas para la conservación del Palacete de los Condes de Benahavís, en la situación de amenaza inminente de demolición y pérdida irreparable, derivada del planeamiento urbanístico modificado en los últimos años (PEPRI Centro Hoyo de Esparteros y PEPRI Centro Ribera Oriental del Guadalmedina).

3º.- Que después de que se cumpla el tercer aplazamiento concedido por Gestrisam a la promotora Braser, propietaria de los terrenos, que vence a primeros de diciembre de 2016, sin que la misma hubiera satisfecho sus obligaciones de pago y por tanto, incumpliendo nuevamente el Convenio Urbanístico al que está sujeto, que se inicien tal como acordó el pleno, los trámites para resolver el convenio e iniciar los trámites posteriormente para la modificación del PEPRI Centro en el ámbito de Hoyo de Espartero.”

Abierto el debate, el Sr. Pérez Morales solicitó poder unir las dos iniciativas que había sobre este tema -las de los puntos 8 y 12 del orden del día-, ante lo que el Sr. Presidente indicó que, si al Sr. Zorrilla Díaz no le importaba, podría hacerse.



Al respecto, tras mostrar el Sr. Zorrilla Díaz su conformidad en debatir conjuntamente ambas iniciativas, el Sr. Presidente manifestó que; primero intervendría el Sr. Zorrilla Díaz, luego el Sr. Pérez Morales y después el resto de Grupos.

A continuación el Sr. Zorrilla Díaz destacó que mucho se había hablado en los últimos años y, sobre todo en las últimas semanas, del proyecto urbanístico de Hoyo Esparteros; no se iba a reiterar en la mayoría de las consideraciones y sí en lo que era el objeto concreto de esta Moción, habida cuenta que, como todos sabían, la ejecución de ese proyecto urbanístico supondría la desaparición del Palacete de los Condes de Benahavís, conocido como edificio La Mundial, que fue proyectado en 1894 por Eduardo Strachan Viana-Cárdenas -uno de los arquitectos más prestigiosos de la ciudad, que fue el diseñador también de los edificios de toda la calle Larios-.

Apuntó a que, el pasado jueves 7 de julio de 2016, los colectivos integrantes de la plataforma ciudadana en Defensa del Patrimonio Histórico de Málaga y en contra del proyecto de Hoyo Esparteros, presentaron en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una solicitud para declarar Bien de Interés Cultural un edificio que en su momento gozó de protección -antes de que se modificara el PEPRI Centro y el catálogo de edificios protegidos con la autorización en su día, lamentablemente, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía-. Y eran muchos los valores en los que se basaba esta petición, que había reunido miles de firmas de malagueños y el apoyo de profesores de Historia del Arte de la ciudad y de doctores en materia de Historia del Arte.

Continuó expresando que, en cuanto a valores históricos, además de que este edificio fue diseñado en 1894 por Eduardo Strachan y de que estuvo considerado como protegido dentro del BIC del conjunto histórico de Andalucía en Málaga, había que decir que era un edificio prototípico del urbanismo burgués de estilo ecléctico del siglo XIX, que fue diseñado para ser residencia de una familia ilustre, Loring Heredia, y además fue sede del Gobierno Civil de Málaga en la década de 1920.

Igualmente precisó que tenía valores arquitectónicos y artísticos que lo hacían singular porque toda la forja decorada del edificio era original, al igual que las molduras decorativas del interior del inmueble -que estaban bastante bien conservadas- y los cierros curvos de madera que representaban un caso singular en Málaga. Este edificio, además, no había sufrido alteraciones importantes en los últimos 120 años, lo que le daba un especial valor de autenticidad. También había valores urbanísticos, como era la conservación del trazado histórico de aquellas zonas de la ciudad que databa de casi tres siglos. La desaparición que supondría la calle Pasillo de Atocha por la ejecución de este proyecto urbanístico y la alteración de una plaza singular del siglo XVIII triangular que era la plaza



de Hoyo Esparteros. Además, como había dicho, cinco mil firmas y el apoyo de los profesores y doctores de la Universidad daban cuenta de la identidad que se había logrado entre la ciudadanía de Málaga y la conservación de este edificio.

El Sr. Zorrilla Díaz destacó que por eso los acuerdos que se proponían mediante esta Moción eran; que se solicitara también por el Ayuntamiento o que se apoyara, en todo caso, la petición que había realizado esta plataforma, respaldada por miles de firmas, para la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacete de los Condes de Benahavís; que se tomaran medidas urgentes para su conservación y, en consecuencia con todo ello, una vez se cumpliera el tercer aplazamiento que se les había dado -el primero de diciembre, en consonancia con lo que decía el informe de Intervención- se modificara el planeamiento, se modificara el PEPRI Centro, para poder conservar este edificio histórico de la ciudad, puesto que, una vez que se cumpliera el último plazo que estaba ahora mismo vigente de la prórroga, de acuerdo con el informe de Intervención, no se generarían indemnizaciones al promotor si se modificara el planeamiento cuando hubiesen incumplido sus obligaciones de pago -plazo que no se debería haber dado y que cumplía a primeros de diciembre-.

El Sr. Pérez Morales manifestó que, desde el Grupo Municipal Socialista también se había estimado oportuno traer una moción a la Comisión de Urbanismo en la que se fijara su posición, que era la que siempre había mantenido y defendido el Partido Socialista en materia de planeamiento urbanístico del sector de Hoyo Esparteros; concretamente que, llegado a este punto en el que nos encontrábamos, había que redefinir el planeamiento urbanístico y había que dar participación a la ciudadanía malagueña. Además, su Grupo sabía que, llegado el momento del no cumplimiento -ya no estaba cumplido por parte del promotor-, si se tenía que resolver el convenio urbanístico, había que buscar una solución para todo lo que era la trama urbana de la zona con un nuevo planeamiento que pudiera recuperarla porque en estos momentos no se encontraba en las mejores circunstancias para lo que era la imagen de la propia ciudad.

Dijo igualmente que su Grupo tenía muy claro que quería proteger La Mundial, por lo incluía una enmienda a la Moción del Grupo de Izquierda Unida-Málaga para la Gente - su Grupo no había hablado de Bien de Interés Cultural y se tendría que ver si reunía las condiciones en el expediente que se tuviera que incoar-, consistente en añadir: *“Alcanzar la máxima protección posible»* porque, podía llegar a ser un BIC pero, si no fuera así, podía tener la protección de grado I de fachada y primera crujía.

Apuntó a que su Grupo estuvo también defendiendo en esa manifestación que había que proteger La Mundial, siendo además cierto, que hacía falta hacer una medida urgente para mitigar lo que era la situación que había en estos momentos de la zona, que se encontraba completamente degradada. Por tanto, en la Moción del Partido Socialista se



instaba al Ayuntamiento a tomar medidas para la regeneración urbana del entorno de Hoyo Esparteros, lo que estaba en la línea de lo que siempre había defendido y se estaba defendiendo y, por tanto, creía que era pertinente que quedara claro de esta forma: primero, redefinir el planeamiento, un nuevo planeamiento para la zona; respetar y proteger con el mayor grado de protección posible el edificio de La Mundial; y buscar de manera consensuada un nuevo planeamiento para la zona.

El Sr. Carballo Gutiérrez destacó que el Sr. Zorrilla Díaz lo había dicho en su intervención; era cierto que se dio un aplazamiento, con el que se podía estar más o menos de acuerdo, pero había una legalidad que tendríamos que seguir cumpliendo. Entonces, como, según tenía entendido, hasta diciembre no finalizaba ese aplazamiento, todo lo que aquí se votara o se aprobara quedaría en saco roto y, por ese motivo su Grupo no iba a votar a favor de la mayoría de los puntos que se exponían en conjunto entre las dos mociones, porque se tendría que esperar a diciembre para proponer esto en el caso de que la promotora no cumpliera con lo estipulado en el aplazamiento que le había concedido GESTRISAM.

Manifestó asimismo que por ese motivo sí que iba a votar a favor del tercer punto de la Moción de Málaga para la Gente, donde se decía que, una vez que pasara esa tercera prórroga, si se seguía sin pagar, sí que se optaría ya por la resolución del convenio puesto que ya serían sucesivas prórrogas las que se les había concedido sin ser atendidas. En cuanto al resto de puntos de las dos mociones conjuntas, no podía votarlas a favor porque habría que esperar a diciembre para ver si la promotora pagaba y cumplía con el convenio firmado, y en ese caso, tendríamos que seguir la legalidad estipulada en dicho convenio. La discusión de si tendríamos que haberle dado prórroga o no, era otra discusión diferente a la que ya se llegaba tarde, por desgracia.

La Sra. Torralbo Calzado apuntó a que le parecía interesante que desde este Ayuntamiento se apoyara esa solicitud de Bien de Interés Cultural y a que realmente en la Moción se expresaban un montón de argumentos de todo tipo: históricos, culturales, patrimoniales, urbanísticos, sociales..., aunque había también algunas cosas de la memoria que quizá no estuvieran reflejadas. Había que recordar que la edificación de La Mundial correspondía al mismo arquitecto, como se había dicho, y al mismo trazado de manzanas que la calle Larios, por lo que, de alguna manera, si se derribaba La Mundial y si le quitábamos el valor que tenía, se lo estábamos quitando a cualquiera de las manzanas de calle Larios. Cualquier día el Banco Popular, que tanto había modificado su fachada respetando tan poco los criterios del Centro Histórico, diría que le iba a quitar un piso o le iba a recrecer por otro lado, sin que pudiéramos tener motivos para seguir protegiendo algo cuando realmente no se había protegido en su gemelo. Pero era más, allí también vivió el arquitecto Eduardo Strachan, allí nació su sobrino Fernando Guerrero Strachan, arquitecto



y posterior Alcalde de Málaga. Todos esos temas eran importantes para la memoria de la ciudad, para respetar la historia de esa ciudad que tanto queríamos todos. Pues demostrémoslo; demostrémoslo que la queríamos, que sabíamos lo que venía, cuáles eran sus orígenes, cuáles eran sus marcas de identidad, por qué esos chaflanes de esa manera curva y de esa manera a tres calles eran especiales, por qué esa trama urbana también tenía una historia propia.

Señaló la Sra. Torralbo Calzado que se iba a defender eso con ahínco porque creíamos que eso era lo que nos singularizaba, eso era lo que nos hacía que fuéramos Málaga y no otra ciudad; éramos Málaga también porque éramos de dónde venimos y hacia dónde íbamos. Y de dónde veníamos parecía que lo estábamos olvidando y no sabíamos a dónde íbamos. Con lo cual, creía que era fundamental que, por todo lo dicho y por todo lo alegado, se llevara a cabo esa protección.

Dijo seguidamente que en la realidad de las medidas, obviamente entendíamos que había que llevar a cabo otro tipo de planeamiento en la zona que respetara ese edificio y, a partir de ahí, había montones de ideas creativas y originales que podrían incluso ganar muchísimos de los concursos que ahora se estaban planteando sobre la integración del patrimonio histórico en las nuevas zonas a regenerar. Y, por supuesto que quería que se regenerara y que sabía que el camino que se había tomado hasta ahora no había servido para regenerar.; queríamos una regeneración que demostrara el talento, que demostrara la competencia de llevar a cabo esa integración en una zona degradada, pero también con alto valor histórico en su trazado y en su arquitectura, y por supuesto, en su historia y todo lo que significaba.

No sabía por qué en esta ciudad no se buscaba una construcción escalonada que integrara las zonas más altas con las más bajas; todo tenía que ser un cubo cuadrado y fijo que no mantuviera la simetría de los espacios y que no diera apertura por unos lados y por otros lados se acrecentara hacia lo que estaba más alto... Había montones de ideas para poder llevar a cabo, y creía que había que modificar ese planeamiento y hacer algo integrador que regenerara y que de verdad pusiera en el mapa esa zona de la ciudad de Málaga, sin necesidad de venderlo, porque iba a ser tan valioso que no iba a hacer falta venderlo.

El Sr. Presidente indicó que daba igual lo que se dijera y lo que se escribiera, aunque volvía a repetirlo; tanto Ayuntamiento de Málaga como la Junta de Andalucía estábamos hartas de dar lecciones de cultura o de protección arquitectónica, pero ciertos concejales no se enteraban, por lo que volvería a decirlo:



- Eduardo Strachan no fue arquitecto, fue un maestro de obra. Y efectivamente, Eduardo Strachan, en este sentido, como había muy pocos maestros en aquella época, tuvo que coger trabajos de todo tipo -buenos trabajos bien pagados y otros trabajos medios-; no se le cayeron los anillos a Eduardo Strachan para hacer este trabajo en La Mundial, que no tenía más que el grado de protección de los herrajes y poco más, frente a algunos de los edificios más singulares de calle Larios o de las grandes obras que hizo. Pero, como cualquier arquitecto de hoy en día, que a veces hacía un gran edificio y a veces cogía simplemente una rehabilitación porque había que comer. Pero el Sr. Zorrilla y la Sra. Torralbo, eso de la historia lo obviaban y les daba igual todos los informes, tanto de arqueología y de protección de Cultura, del Ayuntamiento como de la Junta. Pues lo sentía; ese edificio no tenía más grado de protección que el que tenían los herrajes. Y esta vez un gran arquitecto planteaba como salvar esos herrajes con un grado de protección I.

- Y no sería ni un BIC ni sería un monumento, porque había una reglamentación para que fuera un BIC y para que fuera un monumento. Y no se podía coger una pensión que se hizo con cuatro duros y ponerla a la misma altura de la Catedral de Málaga; le parecía que se decían cosas sin propiedad y sin rigor.

-Léanse el informe de los jefes del servicio de Cultura de la Junta de Andalucía o de los de Urbanismo de Málaga. Personalmente desconocía esa historia pero cuando se leía toda la historia -algunos medios de comunicación la habían sabido recoger muy bien- de todo este proceso y de realmente la protección que tenía, porque cuatro personas le tuvieran un amor idílico a ese edificio históricamente hablando, no podía ser nunca un monumento ni un BIC. Podrían tenerle cariño -no decía que no- y respetaba a aquellas personas a las que les gustaba la historia pero el edificio no era singular ni era una obra de arte.

- Allí pasó lo que pasó y vivió una persona famosa. ¿Qué se quería? ¿Qué hiciéramos ahora Patrimonio de la Humanidad, Patrimonio Histórico, la cama de un famoso o el edificio donde durmió una noche? Había que mirar la arquitectura como era: quién construyó el edificio, qué calidad tenía y qué consecuencias tenía. Y eso no lo decíamos nosotros; eso lo decían los profesionales. Y los profesionales de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga lo tenían claro, así que creía que este era un debate que estaba fuera de lugar y que era irrisorio.

- En diciembre ocurriría lo que tuviera que ocurrir y los incumplimientos eran los que habían sido, y que cada uno mirara en cuestión personal como Grupo Político lo que había votado recientemente. En este sentido el Partido Popular lo tenía claro e iba a votar que no a las dos mociones.



El Sr. Pérez Morales indicó que su Grupo mantenía su Moción y el planteamiento de la misma, por lo que iba a intentar en su turno de palabra convencer al Grupo de Ciudadanos. Es decir, su planteamiento era que sí existían ya incumplimientos tal y como se puso de manifiesto en la votación que se tuvo en el Consejo Rector de la GMU, y que existía además un informe del Sr. Interventor Municipal en el que se decía que el convenio se podía haber resuelto sin ningún tipo de perjuicio para el Ayuntamiento y, dicho esto, había que buscar un acuerdo con el promotor, con la constructora Braser o la UTE Braser, para buscar la mejor solución al entorno, también buscando el consenso.

Indicó que, por otro lado, la enmienda que se había introducido -y se lo decía al Sr. Pomares Fuertes- era que se pudiera alcanzar la mayor protección posible a fin de que se iniciara el expediente, que se pudiera hacer la incoación del mismo, y que los técnicos, una vez que se hubiera hecho la petición, pudieran decir si se le podía dar la categoría de Bien de Interés Cultural o protección de grado I. Por tanto, su Grupo había sido serio en el planteamiento de la misma y mantenía su postura porque entendía que había que defender lo que era el patrimonio. Porque había edificios, y había un estudio muy riguroso hecho en la ciudad de Málaga, de que edificios que habían sido capaces de resistir inundaciones y terremotos, nunca habían sido capaces de asumir lo que era el afán demoledor de Paco de la Torre. Y su Grupo iba a seguir defendiendo su postura, que era el patrimonio de la ciudad, porque tenía que estar ahí, era una señal de identidad y, por tanto, ese entorno no se podía demoler, de ahí que se siguiera pidiendo la protección de La Mundial.

El Sr. Zorrilla Díaz indicó que el Sr. Presidente no dejaba de sorprenderle con sus intervenciones; intentar minusvalorar la figura de Eduardo Strachan, que hizo el edificio La Mundial para Palacete de la familia Loring Heredia -no lo hizo para la pensión que fue al cabo de los años y de décadas-, tenía el mismo valor como profesional por haber diseñado los edificios de calle Larios. Pero al margen de eso, quería decir que este Palacete sí que tenía valores artísticos -tal y como había reconocido el Sr. Pomares Fuertes- en la propia forja, pero también en los cierros de madera y las molduras, y en la rica decoración interior que se mantenía casi intacta. Pero además, tenía un valor histórico porque fue residencia de los Loring Heredia -no era que durmiera en una cama un día no se sabía quién, como había dicho el Sr. Pomares Fuertes de forma despreciativa-, y también fue sede de nuestro Gobierno Civil en Málaga. Y el Sr. Pomares Fuertes despreciaba además esta petición firmada por cinco mil personas que estaba respaldada por profesores y doctores de la Universidad.

Comentó el Sr. Zorrilla Díaz que lo cierto -y había que decirlo claramente- era que el Equipo de Gobierno había decidido demoler el edificio; lo tenían decidido hacía tiempo, lo habían condenado ya. Y no tenían además interés en que luego se hiciera o no se hiciera



el hotel, el edificio de Moneo; lo que querían era que se demoliera La Mundial para que luego el solar, limpio de polvo y paja, se pudiera colocar a otro propietario para poder cobrar la deuda tanto el BBVA como el propio Ayuntamiento -que lo dijeran claramente y no ocultaran más su intención a la ciudadanía.-

Seguidamente hizo referencia a:

- No podía aceptar la enmienda propuesta por el Grupo Socialista; en primer lugar, porque lo que se estaba proponiendo era respaldar lo que había hecho una plataforma ciudadana, petición que apoyaba íntegramente y que estaba además respaldada por muchas firmas; y además; porque no le servía cualquier grado de protección posible, quería que tuviera una protección como Bien de Interés Cultural y creía que tenía valores suficientes para ello.

- Sobre la Moción del PSOE. La iba a apoyar íntegramente. Creía que era mejor que, igual que se planteaba en el punto tercero, en consonancia con lo que había dicho el Interventor, que se modificara el planeamiento del PEPRI Centro a partir de primeros de diciembre en el caso de que incumplieran su obligación, porque esto no tendría costes para el Ayuntamiento y porque, además, de esta forma era posible que lo apoyaran otros Grupos Políticos para que saliera aprobado. Pero, no obstante, iba a apoyar su petición.

-Sobre el punto tercero. Se le olvidó decir una cosita en su primera intervención; hacer referencia a una errata que quería eliminar, consistente en decir que: *«Después de que se cumpla el tercer aplazamiento concedido por GESTRISAM a la promotora Braser, propietaria de los terrenos, que vence a primero de diciembre de 2016, sin que la misma hubiera satisfecho sus obligaciones de pago y, por tanto, incumpliendo nuevamente el convenio urbanístico al que está sujeto, que se inicien, tal como se acordó en el Pleno, los trámites para modificar el PEPRI Centro de Hoyo Esparteros»*. Es decir, quería eliminar la referencia a la resolución del convenio, quitando desde: *«resolver el convenio e iniciar los trámites posteriormente»*, quedando solamente *«modificar el planeamiento»*. Creía que la resolución se aprobó en su día y que el Grupo Ciudadanos no debía tener inconveniente en apoyarla porque, quien apoyaba lo más, apoyaba lo menos. Y si había dos cuestiones, solamente se planteaba una; la otra se dejaba al margen.

El Sr. Carballo Gutiérrez pidió al Sr. Pérez López que no intentara convencer a su Grupo; a lo mejor su esfuerzo hubiese sido bueno si hubiera intentado convencer a sus compañeros de la Junta de Andalucía en su momento para que se hubiese mantenido la protección de este edificio. Pero, llegados a este punto en el que la propia Junta de



Andalucía estaba dando el OK para que se demoliera el edificio, no entendía ese esfuerzo para convencernos a nosotros, el cual tendría que haber hecho antes para convencer a sus propios compañeros.

En cuanto a las Mociones que se planteaban, el Sr. Caballo Gutiérrez mencionó que su Grupo iba a seguir votando exactamente lo mismo: no a todos los puntos, excepto el tercero de la Moción de Málaga para la Gente porque creía que no se podía modificar el PEPRI si no se resolvía el convenio. Entonces, aunque aquí se hubiera borrado, entendía que el convenio, en caso de que este hombre no cumpliera, habría que resolverlo justo cuando acabara el tercer plazo que le dio GESTRISAM, porque era el momento en el que legalmente se podría hacer, y evidentemente, una vez hecho eso, que se realizaran las operaciones que fuesen necesarias para modificar el PEPRI o lo que fuese.

La Sra. Torralbo Calzado hizo hincapié en que le interesaba el patrimonio de Málaga que creía bello y singular, pareciéndole que el Sr. Pomares Fuertes había mostrado cierto desprecio incluso por el arquitecto de la calle más importante y más trascendente de Málaga. Y sí lo iba a llamar arquitecto; no había Universidad en Málaga entonces precisamente para ser arquitecto, pero se pudo ser arquitecto también. Y sí creía que hizo algo que debía pasar a la posteridad y que, de hecho, había llegado hasta nuestros días; quizá hubiera un complejo ahí de *demolition man* que quería acabar con aquello que tuvo trascendencia para ver si así uno trascendía.

Precisó que solamente un 2% de los edificios del BIC del Centro histórico tenían protección integral -unos 29- y había un 32% que tendría una falsa protección de grado I y II, porque sí se encargaron de modificar el PGOU para que el grado I -que antes sólo permitía la restauración- permitiese ahora lo que se llamaba rehabilitación, es decir, dar paso al fachadismo. Y eso lo hicieron en el 2011.

Aludió a que se acababa de modificar el PGOU para que el Palacio de Miramar fuera un hotel y para que el colegio León XIII hiciera un edificio allí después de haberlo terminado; o sea, cada vez que le había convenido al Equipo de Gobierno. Se podría hacer una relación extensa de los que se habían hecho.

Continuó diciendo que era necesario proteger ese edificio, que tuviera una protección BIC y que el planeamiento de esa zona fuera adecuado al valor que tenía, al lugar donde se ubicaba y al entorno BIC, que era el Centro Histórico. Y realmente creía que eso era amar a Málaga: Y ya que se estaba hoy con la frase, eso también demostraba mucho más que la amábamos que decir: “*vamos a venderla fuera o venderla a quién*”.



Finalizó mencionando respecto a la promotora Braser S.L, que el último año que presentó las cuentas anuales, que fue el 2009, ya tuvo pérdidas; se había tirado cinco años sin presentarlas, con hoja registral cerrada, por lo que, confianza realmente en que fuera a cumplir ese convenio, no había ninguna por su parte.

El Sr. Presidente indicó a la Sra. Torralbo Calzado y al Sr. Zorrilla Díaz que no había faltado a Eduardo Strachan y que había dicho la verdad; fue un maestro de obra. Y los grandes maestros de obra de la época, sintiendo el poco rigor histórico de ambos, acogían en este sentido grandes obras, medianas obras y pequeñas obras porque había que vivir, como pasaba hoy en día. Y esta no fue una de las grandes obras de Strachan; fue un pequeño ensayo y algo también para ganarse dinero. Y se podía dar v a la historia o a lo que fuera, pero lo que no se podía hacer era modificarla a su gusto y a su conveniencia.

Continuó expresando que sentía ese afán expropiatorio que se tenía de coger todo lo que se pudiera para hacerlo público y no hacer nada después, como había ocurrido con las Tecnocasas o con el corralón, donde no se había hecho nada todavía desde 2009. Y eso era lo que querían: quedar muy bien ante la galería, expropiar un edificio en ruinas y no hacer absolutamente nada condenando al sector, a los vecinos y a Málaga a no desarrollarse.

Consideró que había que proteger lo que había que proteger, por lo que se preguntaba si la Oposición quería dejar un Centro de cartón piedra. Por tanto, sugería que se dejara a los profesionales trabajar y que se dejara de inventar historias, porque al final era todo una invención y muchas mentiras sobre esta cuestión, muchísimas mentiras con afán, puesto que la historia era la historia y no se le podía dar la vuelta; sabía que se estaba acostumbrado, -a uds. les gustaba este tipo de cosas de reinterpretar la historia- pero la historia era lo que era.

A continuación indicó al Sr. Pérez López que tenía que darle las gracias al anterior Delegado de Cultura, que creía que era socialista -y un buen socialista y por eso seguía siendo Director de Formación de la Junta de Andalucía- y persona de confianza de Susana Díaz, que había dicho que no tenía ningún valor y que lo mejor se podía hacer era el desarrollo. Y esas eran palabras textuales. Por tanto, entendía que se tenían que poner de acuerdo porque, dependía de dónde estuvieran, pensaban de una manera o de otra.

El Sr. Pomares Fuertes preguntó cuál era la postura del Partido Socialista en esta historia; sería la del Partido Socialista de este Ayuntamiento o la de la Sra. Gámez, pero no del Partido Socialista oficial, que para eso donde gobernaba en la Junta de Andalucía, con informe oficial de Cultura, aprobación de Cultura y de Turismo, y con palabras expresas de



apoyo de los delegados. Por consiguiente, sugería que fueran coherentes porque quedaban fatal.

Asimismo el Sr. Pomares Fuertes manifestó que en los últimos quince años se había empleado con Paco de la Torre 200.000.000 euros de inversión para recuperar el Centro Histórico. Y ¿Cuánto invirtió el Partido Socialista en la ciudad? Solicitaba por ello coherencia y datos históricos.

El Sr. Carballo Gutiérrez seguidamente solicitó la votación separada del punto 3 de la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

El Sr. Presidente indicó a los presentes que, si les parecía, se votaría primero los acuerdos 1 y 2 de la Moción del Grupo Málaga para la Gente, y después por separado el punto 3.

El Sr. Pérez Morales anunció que en el punto primero de esa Moción, como su Grupo había planteado una enmienda que no había sido aceptada, se iba a abstener.

Entonces el Sr. Presidente preguntó al Sr. Pérez Morales si también quería el voto separado respecto del punto primero, lo que confirmó dicho vocal.

Finalmente el Sr. Presidente informó que se iba a votar por separado los tres puntos de la Moción del Sr. Zorrilla Díaz.

A la vista de cuanto antecede;

A.- con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, la abstención del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora respecto al **acuerdo primero;** y con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista **en cuanto al acuerdo segundo,** por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria de ambos acuerdos.

B.- y; con el voto en contra del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al **acuerdo tercero,**

la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:



1º.- Que después de que se cumpla el tercer aplazamiento concedido por Gestrisam a la promotora Braser, propietaria de los terrenos, que vence a primeros de diciembre de 2016, sin que la misma hubiera satisfecho sus obligaciones de pago y por tanto, incumpliendo nuevamente el Convenio Urbanístico al que está sujeto, que se inicien, tal como se acordó en el pleno, los trámites para modificar el PEPRÍ Centro en el ámbito de Hoyo de Espartero.

Punto nº 9.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 14 de julio de 2016, en relación con la creación de un parque canino en las barriadas de Jardín de Málaga y Cortijo Alto, que esencialmente es como sigue:

“Según datos del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, en la provincia de Málaga se encuentran censados casi 425.000 perros, de entre los cuales casi 1 de cada 3 habita en nuestra ciudad.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, en su artículo 5a, establece que “todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie”.

Por su parte, la Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en su artículo 15, sobre zonas de esparcimiento, indica que “las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.”

El propio Ayuntamiento de la ciudad de Málaga, en su Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos establece:

- En su artículo 8, sobre acciones municipales de protección del bienestar de los animales, que el Ayuntamiento “**promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.**”
- En su artículo 11.3.c., sobre condiciones para el bienestar de los animales de compañía, indica que especialmente en el caso de los perros, estos “**dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan.**”

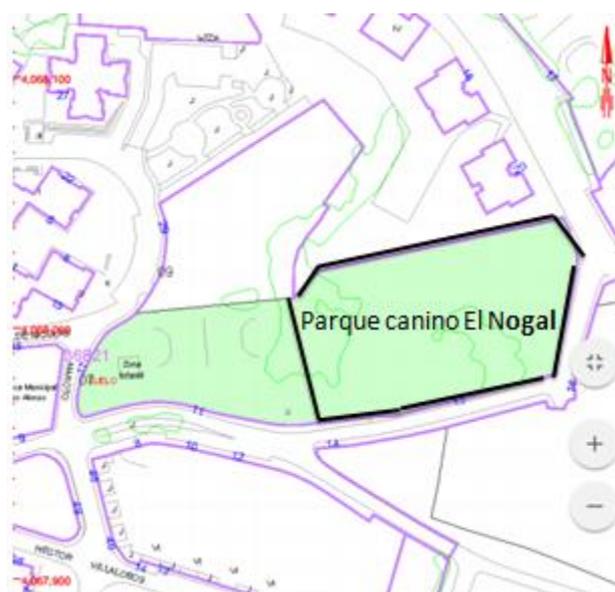
En resumen, existen aproximadamente 100.000 malagueños que son propietarios de perros, que son los que mayores problemas tienen para gestionar el esparcimiento de su mascota. El propio ayuntamiento se ha comprometido en la ordenanza anteriormente referenciada a proveer espacios adecuados para cumplir con la obligación recogida en el artículo 11.3 de la misma ordenanza anteriormente reproducida.

Desde este grupo municipal proponemos la creación de un parque canino donde los perros puedan ir sin correa en las siguientes ubicaciones:

En el solar llamado **“El Nogal”**, sito en la calle Llobregat, número 11 de esta ciudad, frente a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Jardín. Dicho solar se encuentra parcialmente ocupado por un parque infantil y por un polideportivo al aire libre con canchas de fútbol sala y baloncesto. No obstante, aún queda una superficie considerable de dicho solar a la que no se está dando uso alguno.

Aún a riesgo de reiterar algún argumento expresado en el párrafo precedente, justificamos la elección de esta ubicación para el parque canino en los siguientes puntos:

1. El parque canino más cercano se encuentra en la barriada de “Las Flores”, que supone un desplazamiento, si este se realiza a pie, superior a los 30 minutos, por lo que la creación de este parque daría servicio a toda la zona de Jardín de Málaga, de Alegría de la Huerta y a parte de los vecinos de la zona de Avenida Jane Bowles.
2. En la actualidad, la ausencia de lugar adecuado para pasear a los perros y que estos puedan gozar de cierto esparcimiento provoca que, dado que no hay un lugar adecuado para ello, se hayan trasladado quejas vecinales, fundamentalmente provocadas por el ruido, a la Junta de Distrito de Ciudad Jardín. La creación del parque canino en la ubicación indicada vendría a solventar dichas quejas vecinales.
3. Como hemos indicado anteriormente, el solar propuesto, tiene parte de la superficie ocupada por un equipamiento infantil y por un polideportivo al aire libre. Según la medición realizada en la Sede Virtual del Catastro, el espacio que proponemos que se destine al parque canino supone una superficie de en torno a 6.300 metros cuadrados.



4. La ubicación propuesta tiene la ventaja añadida de que los edificios de viviendas más próximos se encuentran a una distancia tal que los vecinos no debe sufrir molestias a causa del ruido que, en un momento determinado, puedan provocar las mascotas (ver anexo 1).

5. En el solar de “El Nogal” existe arbolado, lo que facilitará la utilización de estas instalaciones incluso en el período estival debido a las zonas umbrías que existen en él.

6. En la ubicación propuesta existe un túnel y unas tuberías semi soterradas. Hemos consultado técnicos de este Ayuntamiento adscritos a la Junta de Distrito de Ciudad Jardín que nos han confirmado que dichos elementos no tienen uso a día de hoy, puesto que los cursos de agua que canalizaban fueron todos desviados con la construcción de la autovía (véase imagen adyacente).



En la barriada **Cortijo Alto**. Los vecinos de la barriada de Cortijo Alto y en particular su Asociación de Vecinos, llevan muchos años implicados en la lucha por mejorar la concienciación medioambiental referente a la cuestión canina. Son muchas las campañas realizadas por dicha asociación basadas en este tema.

La población canina en Cortijo Alto es muy importante y carecen de las necesarias instalaciones para su correcto esparcimiento. Por ello, desde el grupo municipal de Ciudadanos pensamos que es importante dotar a esta zona de la ciudad del equipamiento necesario en virtud de la normativa municipal, que a día de hoy no es posible cumplir dado de la falta de la misma.

Es por ello que pedimos la construcción de un parque canino en la barriada de Cortijo Alto, concretamente en el terreno que discurre paralelo a la calle Pierrot (ver anexo 2).

El parque diseñado tendrá aproximadamente 330 metros de perímetro. En el interior habrá un "pipí can" con dos entradas orientadas a las dos zonas de esparcimiento canino, una de ellas para perros grandes y otra para los pequeños, estas áreas estarán separadas por una malla metálica, pero que permitirá el paso de un lado al otro si se necesita, así los perros de distinta envergadura estarán separados, pero existirá la posibilidad de pasar de un espacio al otro, por ejemplo con puerta dotada de cortina metálica o bien puerta giratoria.

En tales zonas habrán instalados varios ingenios para que los perros hagan ejercicio y para que sus dueños puedan adiestrarlos (ver anexo 3).



Dentro de todo el área habrán plantados suficientes árboles para sombra, distribuidos por la zona más externa, para no mermar el sitio destinado a ejercicio y enseñanza canino.

Por todo el perímetro del parque discurrirá un pasillo de unos tres metros de ancho para paseantes, deportistas, bicicletas y patines. Dicho pasillo estará flanqueado a ambos lados por un seto de poca altura que permita una visión amplia. También habrá una valla metálica de no menos de 3 metros en toda la zona colindante con la carretera de acceso a la autovía.

Habrán dos entradas al complejo, las cuales coincidirán con los pasos de peatones ya existentes, combinando el acceso a las dos zonas mentadas (perros grandes y perros pequeños)

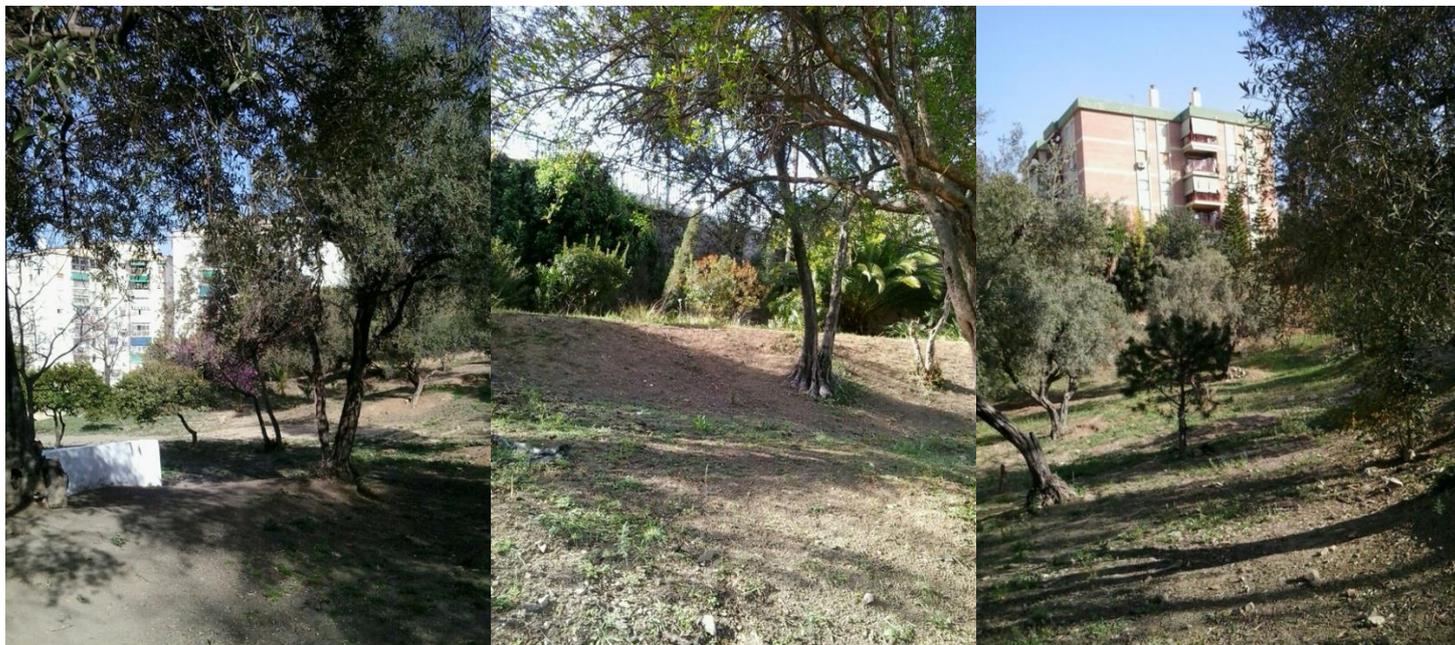
Por todo lo anteriormente expuesto, desde este grupo municipal proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a la creación de un parque canino en las ubicaciones propuestas (barriadas de Jardín de Málaga y Cortijo Alto), dotado de elementos de esparcimiento adecuados para la actividad, fuente de agua y pipi-canes, creando dos espacios separados en su interior para poder separar a los perros en función de su tamaño y peso. ”

Anexo 1

Solar “El Nogal”



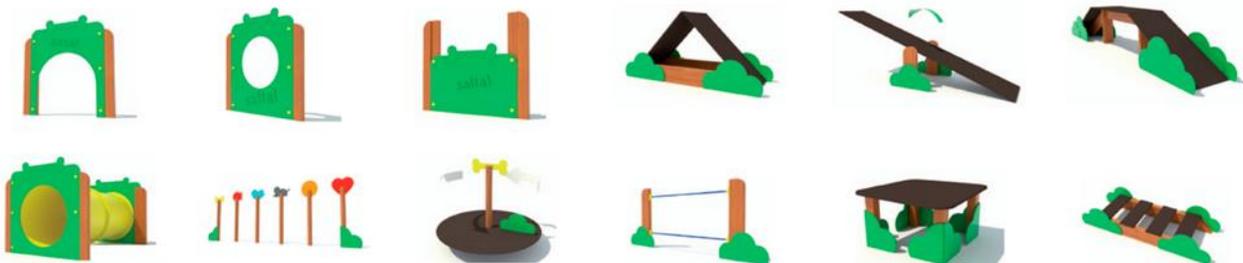
Anexo 2

Plano Cortijo Alto:



Anexo 3

Columnios para perros:





En la sesión, el Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que, en la provincia de Málaga eran casi 425.000 perros los que se tenían y uno de cada tres se encontraba en nuestra ciudad. Había numerosas normativas en las que se decía que las Administraciones Públicas debían habilitar zonas de esparcimiento para estos animales y mantenerlos en condiciones de seguridad y de higiene. Entonces, partiendo de toda esta base que había comentado, su Grupo venía a proponer la creación de dos nuevos parques caninos; uno, en el distrito de Ciudad Jardín; y otro, en el distrito de Teatinos.

Aclaró que en el distrito de Ciudad Jardín se proponía el solar llamado El Nogal para parque canino porque era una ubicación idónea y el parque canino más cercano estaba en Las Flores. En la actualidad había ausencia de un lugar adecuado para pasear los perros en el distrito Ciudad Jardín y las molestias que causaban a los vecinos eran reiteradas, y de hecho, había numerosas quejas al respecto. En esta ubicación los edificios de viviendas más próximos se encontraban a una distancia bastante prudente y en el solar existía una serie de arbolado que facilitarían la sombra y que lo harían bastante más apto.

Añadió que también se proponía hacer otro parque canino en el distrito de Teatinos, en la barriada de Cortijo Alto, porque precisamente los vecinos llevaban muchos años implicados en la lucha por la mejora medioambiental y, sobre todo, en lo referente a la cuestión canina. Se proponía la construcción del mismo en el terreno que discurría paralelo a la calle Pierrot; parque, que tendría unos 330 metros de perímetro para que los perros pudiesen hacer ejercicio, tuviesen sombra, una zona de paseo intermedia y una valla lo suficientemente alta, de unos tres metros aproximadamente, con las zonas colindantes de acceso a la autovía.

Finalmente pasó a leer directamente el acuerdo que proponía en esta Moción, que era: *«Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un parque canino en las ubicaciones propuestas (barriadas de Ciudad Jardín y Cortijo Alto), dotado de elementos de esparcimiento adecuados para la actividad, fuente de agua y pipi-canés, creando dos espacios separados en su interior para poder separar a perros en función de su tamaño y peso»*."

Abierto el debate, la Sra. Torralbo Calzado dijo que su Grupo consideraba que la propuesta venía a mejorar en parte la habitabilidad de otros seres que vivían en nuestra ciudad: los perros, con los que tampoco se contaba mucho y, por ello había una demanda muy importante. La verdad era que había que reconocer que iba a decir otra virtud de esta ciudad, a la que por supuesto quería; si se había quedado aquí a vivir durante toda la vida era por algo, había sido una decisión propia, al igual que había sido una decisión propia entrar aquí a pesar de tener una profesión que le gustaba mucho y que admiraba. Parecía



ser que el Sr. Pomares Fuertes no quería entender que, cuando se tomaba esta decisión, era porque se quería mejorar lo que se amaba. Y a los perros también los amaba; había tenido perro durante casi toda su vida, hasta que hacía un año y pico falleció su perra.

Continuó expresando que realmente a veces era difícil encontrar espacios para compartir con ellos en libertad y para que pudieran desarrollar la actividad física que necesitaban, además de que resultaba ser que en esta ciudad cada vez las personas eran más empáticas y sensibles a los animales. Todavía quedaba por hacer, obviamente, y por educar; pero realmente las relaciones que se establecían con los animales hoy en día eran entrañables y algo que decía mucho del ser humano, que fuera capaz también de llegar a ello con otros seres vivos.

Creía que ellos tenían que ser dotados también de sus necesidades y que tenían sus derechos; tenían sus declaraciones de derecho y había normativa sobre ello. Y, realmente avanzar en este tema era importante para una ciudad sostenible que todavía no teníamos, pero que pensaba que podíamos hacer y que por eso estábamos aquí.

Finalizó su intervención diciendo que iba a apoyar obviamente la Moción, que esperaba que se llevara a cabo de la mejor manera. Y, si era posible, que también se tuviera en cuenta algunas de las opiniones que pudieran prestar las asociaciones que protegían a los animales -especialmente a los perros- para que el diseño fuera lo más adecuado posible.

El Sr. Zorrilla Díaz seguidamente agradeció; al Presidente haber accedido a la petición de que se adelantara este punto; y también al Portavoz del Grupo Ciudadanos por no haber tenido inconveniente ninguno en ello.

A continuación señaló que su Grupo apoyaba la Moción del Grupo Ciudadanos íntegramente porque creía que además de ser una moción bien fundamentada desde el punto de vista legal, también estaba fundamentada y basada en una reclamación cierta y real de los vecinos, puesto que había una necesidad de un parque canino en las ubicaciones que se proponían de barriada de Jardín de Málaga y Cortijo Alto.

La Sra. Doña Morales mencionó que su Grupo estaba totalmente de acuerdo con lo que se planteaba en la iniciativa y con la necesidad que existía de estas instalaciones de parques caninos en ambos distritos -tanto en el distrito de Teatinos, como en el distrito de Ciudad Jardín-, aludiendo a que, concretamente en el cuerpo expositivo -en los acuerdos se hacía referencia a dos barriadas, la del Jardín de Málaga y de Cortijo Alto-, cuando se hablaba de las instalaciones que facilitaban y que se proponían para el Jardín de Málaga, se hablaba también de los vecinos de la avenida de Jane Bowles; se estaba hablando del otro



lado del río, que era el distrito Palma-Palmilla. Por tanto, se pretendía dar cobertura a esos tres distritos de la ciudad.

Por lo tanto, estando totalmente de acuerdo con esta necesidad, propondría al Grupo proponente que se valoraran las ubicaciones que planteaban con los colectivos de los distritos -el distrito de Ciudad Jardín contaba con una enorme participación de colectivos en todos los consejos territoriales, alrededor de la treintena de colectivos-. Sobre todo porque, además, se nos daba esta disyuntiva o esta intención de dar cobertura a estos tres distritos porque realmente, con el de Jardín de Málaga, se pretendía dar cobertura también al distrito Palma-Palmilla. Precisamente quería trasladar que, desde el Grupo Municipal Socialista, en su momento, se planteó la posibilidad de realizar un parque canino en la zona del parque de la Virreina que daría cobertura a los vecinos de Jane Bowles y de Ciudad Jardín, sobre todo, donde no teníamos edificios colindantes y sí una gran cantidad de metros, de ahí que solicitara que se estudiara esa posibilidad y, sobre todo, que se contara con el consenso vecinal para encontrar la mejor ubicación y para poder dotar a tres distritos de unas instalaciones tan necesarias.

El Sr. Presidente hizo referencia a que el Partido Popular también iba a apoyar la moción de Ciudadanos y que se sumaba a la petición de la Sra. Doña Morales, que creía bien planteada, aunque personalmente pondría una frase final donde se dijera, sin tocar el acuerdo: «...*siempre con el visto bueno o consenso*», lo que prefiriera el Sr. Carballo- *del Consejo del Distrito*», habida cuenta que en la ubicación que se planteaba en Cortijo Alto también había demanda de un huerto urbano. Por tanto, respetando esa necesidad, estaba bien que el tema se pasara por los órganos del Consejo del Distrito donde no se hubiera pasado.

La Sra. Porras Teruel aclaró que el problema no era por parte del Consejo de Distrito; el problema era que la parcela que había era de equipamiento, lo que significaba que habría que hacer una modificación del PGOU con el tiempo que eso conllevaba. Y no había que engañarse con eso a la gente porque, si la modificación del PGOU tardaba tres o un año, que no se dijera luego que se había aprobado ya la moción y que el parque canino lo tenía que hacer el Partido Popular cuando previamente había que hacer una modificación del PGOU.

El Sr. Carballo Gutiérrez dijo que iba a mantener el acuerdo tal cual venía expresado en la Moción; entendía que eran dos zonas bastante propicias y que se adaptaban a las necesidades y, de hecho, eran los propios vecinos los que nos habían propuesto en cierta forma estas ubicaciones.



La Sra. Doña Morales intervino para lamentar que no se quisiera contar con el consenso de todos los vecinos porque se era conocedor también, tras haber hablado con vecinos y vecinas de los distritos, que existían otras ubicaciones. Y, sobre todo, si se estudiase de esta manera se podría beneficiar, no solamente a dos distritos como el de Teatinos y el de Ciudad Jardín, sino también a los vecinos que se recogían en el cuerpo expositivo de Palma-Palmilla, porque la avenida Jane Bowles era distrito Palma-Palmilla.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 10.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de julio de 2016, relativa a la situación de los solares en el municipio, que esencialmente es como sigue:

“En nuestra ciudad existen numerosos solares en desuso a pesar de haberse reactivado el Registro municipal de Solares y Ruinas (RMSER) en aplicación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Ambos establecen la obligación de los propietarios de iniciar, en el plazo otorgado a tal efecto por el planeamiento, la edificación de las parcelas y solares (incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada) y la de ejecutar obras de restauración en aquellos edificios que cuenten con declaración legal de ruina urbanística.

La no iniciación de la edificación en el plazo fijado al efecto para las distintas zonas de la ciudad, el incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación y la declaración legal de ruina urbanística comportan la inclusión del inmueble en el RMSER. La inclusión en el Registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras o, en su caso, la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras lo que se determinará, por ministerio de la Ley, la colocación de la parcela o el solar correspondiente en situación de ejecución por sustitución del propietario incumplidor. Esto habilita a la Administración, salvo que acuerde la expropiación, para la venta forzosa mediante el concurso regulado en el artículo 151 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La mayoría de solares incluidos en el RMSER están ubicados en el Centro Histórico (pero quedan muchos aun por incluir), así como en otros barrios y distritos.

Por otra parte existen edificios de gran valor arquitectónico y, sobre todo, histórico y etnológico que están en estado de peligro de ruina, como el conocido Corralón de las dos Puertas.



Este grupo municipal ha presentado varias mociones para mejorar la gestión de la protección del patrimonio, entre ellas la creación de un registro para el control y seguimiento de los elementos singulares de edificios con protección arquitectónica.

Esa moción, a día de hoy, no ha sido llevada a cabo, para lo que no hay la disculpa habitual de “no hay dinero”, puesto que no tiene coste: se trata de una cuestión de organización. Además, fue aprobada por el equipo de gobierno, por lo que está totalmente vinculada con la decisión plenaria.

De igual importancia es la vigilancia e inspección en la rehabilitación de edificios protegidos, especialmente en el uso de materiales y el mantenimiento de ornamentos.

Para continuar con una labor de mejora, seguimiento de la protección del patrimonio y del desarrollo urbano de la ciudad, evitando el abandono y dejadez que caracteriza a algunas partes de nuestra ciudad, instamos al equipo de gobierno a ejecutar los siguientes

ACUERDOS

1. Que se revisen todos los expedientes de ruina concluidos y sean llevados a su inclusión en el registro de solares y ruinas del próximo Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. Que se atienda a la cantidad de solares en distintos distritos de la ciudad, que aún no figuran en el Registro Municipal de Solares y Ruinas, para llevar a cabo su inclusión. Alguno ya ha sido solicitados por esta grupo, como el de c/ Olivar en la Barriada de las Cuevas (El Palo), o como el situado en c/ Fernández Shaw n.º 3, conocido como antiguo Cine Los Galanes, solar cerrado y abandonado desde hace más de 20 años, y sobre el que recaen las obligaciones de todo solar calificado en el PGOU.
3. En aquellos casos de solares fuera del centro en los que haya imposibilidad de construir por los propietarios actualmente, y resulte viable, el Ayuntamiento negociara la posibilidad de crear huertos urbanos como forma temporal y en precario para dar un uso a dichos solares.
4. Que se actué con celeridad y responsabilidad en la protección del Corralón de las Dos Puertas, situado en calle Curadero, para lo que se instará a la Junta de Andalucía a su rehabilitación y al Ayuntamiento a su inclusión en el catalogo de edificios protegidos, tal y como se acordó en el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 2011 a instancias del grupo municipal Izquierda Unida.”

En la sesión, la Sra. Torralbo Calzado expresó que en nuestra ciudad existían numerosos solares en desuso todavía a pesar de haberse reactivado el registro de solares en aplicación de la LOUA andaluza y del PGOU, que establecía la obligación de los propietarios de iniciar las obras en el plazo otorgado a tal efecto por el planeamiento en la



edificación de parcelas y solares, incluidos los que contaban con edificación deficiente o inadecuada, y la de ejecutar las obras de restauración en aquellos edificios que contaran con declaración legal de ruina urbanística.

Apuntó a que ya sabíamos las consecuencias de que, en un plazo fijado al efecto para esta zona de la ciudad, el incumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación y la declaración legal de ruina urbanística, comportaban la inclusión de ese inmueble en el Registro y que, tras la misma, habría un plazo de un año para comenzar las obras o para acreditar las causas de imposibilidad de obtención de las licencias, de tal manera que, en caso de no llevarse a cabo, se declararía el incumplimiento del deber de edificar y podría habilitar a que se llevara a cabo una venta forzosa mediante concurso regulada en el artículo 51 de la LOUA.

Precisó la Sra. Torralbo Calzado que la mayoría de los solares que estaban incluidos en este Registro estaban ubicados en el Centro Histórico y que aún quedaban muchos por incluir; pero también había solares en todos los barrios y distritos. Por otra parte, existían edificios de gran valor arquitectónico y sobre todo histórico y etnológico, que estaban en peligro de ruina, como el conocido corralón de las Dos Puertas.

Al respecto indicó que su Grupo había presentado varias mociones para mejorar la gestión de la protección del patrimonio, entre ellas, la creación de un registro para el control y seguimiento de los elementos singulares de edificios con protección arquitectónica, aún sin desarrollar, afirmando que esta Moción de hoy no había sido llevada a cabo, por lo que no había una disculpa de que no hubiera dinero puesto que era una cuestión de organización; fue aprobada por el Equipo de Gobierno, lo que estaba totalmente vinculado incluso dentro de las doctrinas que habíamos escuchado en este Pleno. Y de igual importancia era la vigilancia e inspección de la rehabilitación de edificios protegidos, especialmente en el uso de materiales y el mantenimiento de ornamentos que también se traía en la Moción, en la que se sometía a aprobación los siguientes acuerdos:

- Que se revisaran los expedientes de ruinas concluidos y que se fueran llevados a su inclusión en el Registro de Solares y Ruinas en el próximo Consejo de la GMU para que nos pusiéramos un poquito al día en de todos aquellos que estaban por caducar, que no habían caducado.
- Que se atendiera a la cantidad de solares en distintos distritos de la ciudad que aún no figuraban en el Registro Municipal de Solares y Ruinas para llevar a cabo su inclusión. Algunos ya fueron solicitados por su Grupo, como el de c/ Olivares en la Barriada de las Cuevas (El Palo) en una Moción, o como el situado en c/ Fernández



Shaw n.º 3, conocido como antiguo Cine Los Galanes, solar cerrado y abandonado desde hacía más de 20 años, y sobre el que recaían las mismas obligaciones.

-En aquellos casos de solares fuera del Centro en los que hubiera imposibilidad de construir por los propietarios actualmente, y resultara viable, que el Ayuntamiento negociara la posibilidad de crear huertos urbanos como forma temporal y en precario para dar un uso a dichos solares.

- Y que se actuara con celeridad y responsabilidad en la protección del Corralón de las Dos Puertas, situado en calle Curadero, para lo que se instaría a la Junta de Andalucía a su rehabilitación y al Ayuntamiento a su inclusión en el catálogo de edificios protegidos, tal y como se acordó en el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 2011 a instancias del Grupo Municipal Izquierda Unida.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz intervino para mostrar su apoyo integro el contenido de la Moción de Málaga Ahora, aludiendo a que creía que estaba bien fundamentada y a que era una necesidad que se había planteado en otras mociones de su Grupo; específicamente, como se citaba ciertamente en el punto cuarto de la Moción, podía hacer mención a una moción que se aprobó -creía recordar- por unanimidad de todos los Grupos y que la Junta de Andalucía no había cumplido, por lo cual habría que instarle a su cumplimiento.

El Sr. Carballo Gutiérrez indicó que iba a votar a favor del punto primero, segundo y cuarto porque estaba de acuerdo con lo que se exponía en la Moción y en que era una actuación necesaria en los solares de la ciudad pero, entendiendo que en el punto tercero no era el Ayuntamiento el que tenía que mediar para que se hicieran en solares privados huertos urbanos, su voto en ese punto iba a ser que no.

El Sr. Pérez Morales señaló que su Grupo iba a apoyar igualmente esta Moción que traía el Grupo Municipal Málaga Ahora porque también iba en consonancia con una moción que se aprobó por unanimidad en el mes de septiembre, relativa a la creación de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas en desarrollo normativo de la LOUA. Es decir, la propia LOUA remitía a que se tenía que desarrollar reglamentariamente la regulación de un registro de solares y edificaciones ruinosas que diera el contenido y el marco para proteger todo lo que fueran los solares y las edificaciones que se pudieran encontrar en una situación de ruina pues, era cierto que hasta ahora nos estábamos sólo amparando en la LOUA y que había que dar este paso. Añadió que creía que se iniciaron los trámites para la redacción de la propia Ordenanza, aunque todavía no se conocía en qué situación se encontraba.



El Sr. Presidente hizo referencia a que también estaba totalmente de acuerdo en la Moción y a que lo único que pediría era que se pudiera decir:

- En el punto 2: «*lo antes posible*», porque era muy difícil, por cuestiones administrativas, llevar todos los expedientes pendientes a un mismo Consejo. No obstante, si la Sra. Torralbo Calzado no quería aceptar esta enmienda, se votaría tal cual.

-Y el punto 3 lo dejaría más abierto y, en vez de uso de huerto urbano, podía sugerirle poner: «*usos provisionales*» porque a lo mejor en un sitio sería un huerto urbano y a lo mejor en otro habría que poner una fuente... Es decir, creía que era lo que se había hablado antes con la Sra. Doña Morales con mucha razón: era una cuestión más de los Consejos de Distrito y de dejar más a la ciudadanía que eligiera.

La Sra. Torralbo Calzado aludió a que entendía que a lo mejor no iba a poder ser, pero tenía que impulsar que cuanto antes se llevaran estos expedientes, porque constantemente nos estábamos encontrando listados de expedientes que estaban caducados y que todavía no habían llegado al Consejo Rector de la GMU, por lo que quería que se trajeran todos de golpe: los que estuvieran caducados y alguno que quedara por el camino. Eso sí, en lo más breve posible de tiempo y con ganas.

En cuanto a los huertos, la Sra. Torralbo Calzado mencionó que esta era la solución más fácil, aunque no tenía problema en que fuera otro; se estaba hablando de que era de forma temporal y en precario porque daría un uso en el caso de que fuera imposible obtener la licencia. O sea, que se podía dejar abierta la posibilidad de crear huertos urbanos porque no podía ser ni siquiera equipamiento, no podía ser nada más que algo así como un huerto en precario; poco más podía hacerse en esos espacios puesto que tenían un uso reglado en el PGOU.

Seguidamente, el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó la votación separada del punto tercero.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los **acuerdos primero, segundo y cuarto;** y con la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos y el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular en cuanto al **acuerdo tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:**



1.- Que se revisen todos los expedientes de ruina concluidos y sean llevados a su inclusión en el registro de solares y ruinas del próximo Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2.- Que lo antes posible se atienda a la cantidad de solares en distintos distritos de la ciudad, que aún no figuran en el Registro Municipal de Solares y Ruinas, para llevar a cabo su inclusión. Alguno ya ha sido solicitados por esta grupo, como el de c/ Olivar en la Barriada de las Cuevas (El Palo), o como el situado en c/ Fernández Shaw n.º 3, conocido como antiguo Cine Los Galanes, solar cerrado y abandonado desde hace más de 20 años, y sobre el que recaen las obligaciones de todo solar calificado en el PGOU.

3.- En aquellos casos de solares fuera del centro en los que haya imposibilidad de construir por los propietarios actualmente, y resulte viable, el Ayuntamiento negociara la posibilidad de crear usos provisionales -entre los que caben los huertos urbanos- como forma temporal y en precario para dar un uso a dichos solares.

4.- Que se actué con celeridad y responsabilidad en la protección del Corralón de las Dos Puertas, situado en calle Curadero, para lo que se instará a la Junta de Andalucía a su rehabilitación y al Ayuntamiento a su inclusión en el catálogo de edificios protegidos, tal y como se acordó en el Pleno del Ayuntamiento en diciembre de 2011 a instancias del grupo municipal Izquierda Unida.

Punto nº 11.- Se dio cuenta de Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, presentada el 14 de julio de 2016, relativa a las molestias a la ciudadanía por acopio de materiales y áridos en las obras del sector urbanístico SUNC R R 5 Martiricos, que esencialmente es como sigue:

“Durante los trabajos de demolición de las antiguas edificaciones e infraestructuras de la fábrica de CITESA se generaron unos residuos de construcción demolición, ajustadas a una licencia de demolición.

Se consideran residuos de construcción y demolición aquellos que se generan en el entorno urbano y no se encuentran dentro de los comúnmente conocidos como Residuos Sólidos Urbanos (residuos domiciliarios y comerciales, fundamentalmente), ya que su composición es cuantitativa y cualitativamente distinta. Se trata de residuos, básicamente inertes, constituidos por: tierras y áridos mezclados, piedras, restos de hormigón, restos de pavimentos asfálticos, materiales refractarios, ladrillos, cristal, plásticos, yesos, ferrallas, maderas y, en general, todos los desechos que se producen por el movimiento de tierras y construcción de edificaciones nuevas y obras de infraestructura, así como los generados por la demolición o reparación de edificaciones antiguas.



Durante la demolición se originó un material potencialmente reutilizable, reciclable o valorizable que finalizaron hace meses y que se retiraron del sector urbanístico SUNC R R 5 Martiricos.

En las últimas semanas se han multiplicado las quejas vecinales por el polvo y los ruidos que están sufriendo. Se ha podido observar cómo se han depositado en los terrenos de forma incontrolada un acopio de áridos, que además, afectan de manera muy negativa al entorno. Se está llevando a cabo un acopio acumulación planificada de materiales destinados a la construcción de obras y, además, en el mismo lugar se está procediendo a la desintegración, molienda o trituración de rocas de grandes dimensiones para disminuir su tamaño, originando un impacto acústico para los vecinos.

Los residuos de excavaciones de otros puntos están siendo depositados en los terrenos de las obras. Este acopio de material se está haciendo frente a una zona de viviendas consolidadas que están generando muchas molestias y problemas a los vecinos de la zona de Martiricos, especialmente se está generando un peligro potencial para la salud.

Además, los vecinos han empezado a clamar contra una situación que no sólo deterioraba visualmente el paisaje sino que provocaba graves problemas de contaminación y de salud, y de manera especial para aquellas personas que sufren de insuficiencias respiratorias.

Este Ayuntamiento debería evitar, o al menos reducir al mínimo, los vertidos incontrolados que se puedan dar en la ciudad y, por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal a paralizar de manera inminente el acopio de áridos que se está produciendo en las obras del sector urbanístico SUNC R R 5 Martiricos hasta comprobar la legalidad del mismo.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a iniciar un expediente sancionador a la constructora por el acopio de áridos y materiales que se ha producido obras del sector urbanístico SUNC R R 5 Martiricos en caso de incumplimiento de la legalidad.*
- 3. Instar al equipo de gobierno a extremar la vigilancia, adoptando las medidas oportunas, para evitar las molestias y problemas de salud que el acopio de áridos y materiales en Martiricos están causando en estos momentos a los vecinos del entorno y durante todo el desarrollo de la obra.”*

Abierto el debate, el Sr. Presidente manifestó que tenía que decir clara y públicamente que el Sr. Pérez Morales nos había pedido que se instara a que fuera un inspector a ver si era verdad lo que estaban planteando los vecinos sobre el acopio de



áridos, por lo que, antes de seguir con la Moción, quería comunicar que el informe del inspector apuntaba a que eran áridos de la propia obra -y lo decía se votara lo que se votara- y que no iba a abrir ningún tipo de expediente de infracción porque había hecho visita y los áridos que existían allí, aun siendo un cúmulo bastante grande, eran de las excavaciones que estaban realizando y eran propios, y que la mayoría serían reutilizados en la propia obra.

El Sr. Pérez Morales señaló que era pertinente que se hubiera hecho este informe por el inspector porque el motivo de la Moción había sido una reivindicación de los vecinos que vivían en la avenida Doctor Marañón por el ruido generado, además habían fotografías que incluso hoy habían salido publicadas en el Diario Sur. Es decir, no sólo eran los áridos que se habían depositado -que podía ser, tal y como había dicho el inspector, que vinieran de lo que era la excavación-; allí se había movido mucha tierra durante mucho tiempo, se habían demolido los edificios y las infraestructuras que había de Citesa, y se había podido comprobar cómo habían llegado camiones desde fuera para hacer un acopio y además se había picado la piedra, lo que había generado una serie de ruidos y había levantado mucho polvo.

Aludió a que tenía muchísimo respeto a todos los informes que pudieran venir desde un ámbito de un inspector, de un funcionario de esta casa, del Ayuntamiento. Y si decía que no era así, no se iba a poner en duda; todo lo contrario, se iba a respaldar. Pero sí era cierto que había unos problemas generados hacia los vecinos, porque a lo mejor; no se estaban cumpliendo las medidas necesarias para evitar que se levantara el polvo que se estaba levantando allí; no se estaba regando adecuadamente; no se estaban haciendo con una serie de cubas; se estaba generando a determinadas horas mucho ruido al picar incluso materiales que estaban llegando desde otros puntos. Y si los áridos no eran del lugar, sí hubiera constatación de que determinados escombros del antiguo Hospital de la Cruz Roja se estaban picando y se estaba haciendo lo que era la separación del cemento y del hormigón en esos terrenos, es decir, mucho más del simple acopio de áridos que se pudiera haber generado sin tener licencia para tal, o entendiendo que esto debería tener una licencia industrial... Pero si el informe decía eso, no lo iba a poner en duda.

Finalmente solicitó que se hiciera una mayor vigilancia que evitara que hubiera mayores problemas para los vecinos por el tema del ruido y del polvo que se estaba generando en aquella zona.

El Sr. Presidente comentó que había entendido que se dejaba solo el punto tres; lo decía para reflexión del resto de Grupos.



Tras mostrar el Sr. Zorrilla Díaz, el Sr. Carballo Gutiérrez y Sra. Torralbo Calzado su apoyo a la Moción del Grupo Socialista, la última vocal hizo hincapié en solicitar que la vigilancia fuera constante porque, a lo mejor había habido confusión en los términos, pero los vecinos algo habían podido ver que no fuera simplemente el acopio o la cantidad, es decir, que hubiera una inspección oportuna y que no fuera solamente cuando fuera el inspector y se quedaran tranquilos para poder hacer lo que a lo mejor no procedía.

El Sr. Presidente igualmente mostró su apoyo a la Moción.

El Sr. Pérez Morales quiso dejar constancia a efectos de acta de su reconocimiento y agradecimiento porque se hubiera hecho este informe por parte del inspector con la mayor diligencia para poder presentarlo aquí, porque el ánimo del Grupo Municipal Socialista era evitar los problemas que pudieran sentir los vecinos de la zona.

El Sr. Presidente concretó que se iba a pasar a votar la Moción, que quedaba sólo con el punto tres, por lo que pasaba a ser un punto único.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Instar al equipo de gobierno a extremar la vigilancia, adoptando las medidas oportunas, para evitar las molestias y problemas de salud que el acopio de áridos y materiales en Martiricos están causando en estos momentos a los vecinos del entorno y durante todo el desarrollo de la obra.

Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, presentada el 14 de julio de 2016, **relativa al sector Hoyo de Esparteros y La Mundial**, que esencialmente es como sigue:

“Desde las primeras noticias de la operación de transformación urbana en Hoyo Esparteros a través de la firma de un convenio urbanístico, el Grupo Socialista manifestó su oposición a la aprobación del mismo por lo que suponía para ese entorno tan sensible del centro histórico.

Es indudable que un hotel en Málaga contribuye a mejorar la dotación de camas y servicios que oferta nuestro destino turístico, incluso en mejorar la potencialidad económica y de generación de empleo y riqueza en nuestra ciudad, y si además el proyecto viene avalado por la firma del despacho de arquitectos de reconocido prestigio como Rafael Moneo puede suponer un añadido de interés y atracción indudable del mismo edificio que lo albergue. Estas fueron de hecho las razones expuestas por el equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento de Málaga para justificar dicho proyecto y las afecciones que traían aparejadas consigo a futuro en ese sector del centro histórico.



Desde el primer momento el Grupo municipal Socialista se posicionó en contra de la ubicación elegida para un proyecto de estas características. Las imposiciones que traía la operación urbanística para su encaje en ese sector de la ciudad genera unos efectos negativos sobre el centro histórico de Málaga que acaban por neutralizar en el mejor de los supuestos las bondades del proyecto. Por eso desde los inicios, hace ya más de 8 años, el Grupo municipal Socialista ha venido proponiendo ante el Ayuntamiento de la ciudad que esta oportunidad para un hotel de estas características debería buscar otra ubicación más adecuada y que debía contar con la implicación directa del Ayuntamiento de Málaga para que llegase a buen fin.

Han sido años exponiendo en distintos órganos municipales nuestras serias dudas sobre que el supuesto proceso de regeneración urbana de la zona de Hoyo Esparteros previsto sea el adecuado, ya que finalmente la transformación buscada en cuanto a la dinamización económica del entorno supone daños irreparables a la trama histórica con la modificación de la misma en el entorno de las calles Pasillo de Atocha, Prim, Hoyo Esparteros, y Atarazanas, además de la desaparición del edificio La Mundial de indudable valor patrimonial y sentimental de nuestra ciudad, que de todos es conocida su relevancia y la carga simbólica para la ciudadanía malagueña, y la afección real y directa al entorno de Bien de Interés Cultural del mercado de las Atarazanas, del que tampoco entramos a las consideraciones que bien merece.

El Grupo Socialista ya defendió que modificar las alturas del PEPRI Centro para este suelo iba a ser entendido como una modificación “ad hoc” para dar cabida a este proyecto, y generar un agravio con otros promotores que podrían entender que Málaga se subordinaba a un urbanismo a la carta y que en este caso concreto se había hecho un “traje a medida” a través de la firma de un convenio urbanístico y las cantidades económicas en él recogidas.

La solución de modificar el planeamiento urbanístico para elevar las alturas de los edificios en la margen izquierda del río Guadalmedina, alterando la fachada y vista del Centro desde la otra orilla, suponía, como puede verse en las propias infografías realizadas por la empresa promotora del convenio, crear una pantalla a la ciudad Histórica a la que supuestamente el Ayuntamiento de Málaga pretende proteger través del PEPRI, además de suponer una clara agresión de facto a sus valores históricos y monumentales, todo ello pese a los acomodos legales que puedan tener en virtud de las competencias urbanísticas.

Tras pasar ocho años desde la firma del Convenio la supuesta transformación socioeconómica del entorno de Hoyo Esparteros no se ha producido, los incumplimientos en cuanto al pago de cantidades previstas ha quedado en evidencia con las varias peticiones de ampliación de plazos para afrontarlas y por el incremento de la cantidad por no cumplir con sus obligaciones.

Por tanto, ante las dudas más que fundamentadas sobre la viabilidad del proyecto, ante las reiteradas informaciones sobre la falta de financiación para poder llevar a buen fin la iniciativa, ante las reiteradas promesas públicas sobre supuestos avances en la búsqueda de soluciones que no llegan a materializarse, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga



mandató al equipo de gobierno el pasado mes de febrero de 2016, a adoptar las medidas para la resolución del mismo. Algo que puede lograrse incluso sin coste alguno para las arcas municipales, extremo que viene avalado por el informe técnico emitido por la Intervención Municipal.

Sin dudas, por tanto se hace necesario abrir un proceso abierto a la participación, con el concurso de la ciudadanía, de los grupos políticos que forman parte del Ayuntamiento de Málaga y a los agentes sociales malagueños (empresarios, Cámara de Comercio, Colegios Oficiales...), en el marco de renovación del PEPRI Centro, para repensar la propuesta urbanística de Hoyo Esparteros y su entorno y redefinir una mejor solución que suponga esa transformación urbanística, social y económica que hay que conseguir sin hipotecar la propia imagen de nuestra ciudad histórica.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión de Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a redefinir el planeamiento urbanístico del sector Hoyo Esparteros, mediante un procedimiento abierto a la participación del tejido social malagueño.

SEGUNDO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a consensuar la solución urbanística con todas las partes implicadas, de manera inmediata, y con la participación de todos los Grupos Municipales.

TERCERO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos de pleno de 25 de febrero de 2016 relativos a resolver el convenio de Hoyo Esparteros y la protección del edificio “La Mundial”.

CUARTO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a implementar medidas de regeneración urbana en el entorno de Hoyo Esparteros para mitigar la situación de degradación en la que se encuentra la zona.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos nºs 8 y 12 del orden del día que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el primer punto citado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, dictaminó desfavorablemente la presente iniciativa, por lo que, en virtud de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará



con su tramitación plenaria y por la Secretaria de la Comisión se procederá a la devolución de la iniciativa a la autora de la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía, presentada el 14 de julio de 2016, en relación a la difusión del abono anual familiar de la EMT, que esencialmente es como sigue:

“En el marco del acuerdo de investidura que este grupo municipal suscribió con el alcalde de esta ciudad se acordó que “se pondrá en marcha un bonobús anual familiar, con el que un hijo menor de 14 podrá viajar gratis acompañado por uno de sus progenitores.

El abono anual finalmente vio la luz en su modalidad individual, incorporando igualmente la modalidad familiar que preveía la gratuidad para un menor de 12 años que viajara acompañado de uno de sus progenitores.

No obstante, en la actividad diaria de este grupo municipal de contacto con la ciudadanía para estar al cabo de la calle de las inquietudes y los problemas de nuestros conciudadanos, hemos detectado que muchos malagueños son desconocedores de esta modalidad de título de transporte cuando cumplen los requisitos para ser beneficiarios del mismo.

No queremos plantearnos la posibilidad de que no haya interés por parte del equipo de gobierno en que este título bonificado no sea utilizado, en la línea que describiría el aforismo “no se desea lo que no se conoce”. En este grupo municipal estamos convencidos de que el equipo de gobierno comparte nuestra prioridad de fomentar el transporte público, y creemos que muchos de los malagueños que en la actualidad no se plantean el empleo del transporte público en sus desplazamientos cotidianos por una cuestión de coste, cambiarían de opinión de conocerse la posibilidad de acceder a este título de transporte.

Es de resaltar que el abono anual incorpora una bonificación del 40% del coste sobre el título de transporte ordinario, habiendo quedado fijado su precio en 290 € al año que dan derecho a viajes ilimitados. Además, están previstas facilidades de pago para los ciudadanos que escojan este título de transporte a permitirse su fraccionamiento hasta en 4 trimestres. El coste del abono anual es el más barato de las grandes ciudades de España, y si mensualizamos su costo supone una carga financiera ligeramente superior a los 24,00 €. Es más, en su modalidad familiar, el gasto mensual asciende a poco más de 16,00 €.

A mayor abundamiento, una medida como esta contribuirá al objetivo transversal que estamos convencidos que comparte la totalidad de esta corporación de protección de medio ambiente y sostenibilidad al reducir las emisiones producto de la abstención del uso del transporte particular.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente

ACUERDO:



1.- Instar al equipo de gobierno a diseñar e implementar una campaña de difusión por medios suficientes y adecuados para dar a conocer el abono anual entre la ciudadanía malagueña.”

En la sesión, el Sr. Carballo Gutiérrez dijo que esta Moción era muy simple y muy concreta, la cual se aprobó gracias a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos de que se pudiese en marcha un bonobús anual a un precio de 290 euros; el más barato de toda España y en el cual se podía incluir un menor acompañando a los padres. No obstante, consideraba que no se estaban haciendo las labores de difusión pertinentes por parte del Ayuntamiento, puesto que muchos malagueños desconocían absolutamente la existencia de este bonobús. Por tanto, lo que se venía a pedir en esta Moción era, instar al Equipo de Gobierno a diseñar e implementar una campaña de difusión por medios suficientes y adecuados para dar a conocer el abono anual entre la ciudadanía malagueña; creía que esto era fundamental porque así todos los ciudadanos conocerían este abono y muchos de ellos que, a día de hoy lo desconocían, se podrían beneficiar de este gran ahorro que suponía adquirir el abono anual.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz mostró su apoyo a la Moción, expresando que en la misma se pedía básicamente que se implementara con una campaña de difusión algo que ya se había aprobado.

Destacó que su Grupo mostró en su momento su apoyo, con matices, a esta medida por considerar que ciertamente era un ahorro para las personas que cogían mucho el autobús y que podían pagarlo, pero que no era la medida social más adecuada; cuatro plazos de 72,50 euros sobre 290 euros era un gran ahorro pero, lamentablemente, fruto de las políticas que se habían llevado en este país en los últimos años, había numerosas personas cobrando cuatrocientos euros al mes en España, muchas de ellas, sobre todo mujeres, usuarias del servicio de transporte público. Por tanto, su Grupo en su día votó a favor de la medida propuesta por Ciudadanos, pero no estaba de más recordar la limitación de esta medida desde el punto de vista social y que hacía falta implementar otras medidas sociales.

La Sra. Torralbo Calzado comentó que, si era verdad que la campaña no se conocía, habría que hacerla y su Grupo la apoyaría.

Aludió a que creía recordar que esto fue un acuerdo de investidura y a que su Grupo apoyaba hasta los acuerdos de investidura que no se cumplían.

Precisó igualmente que quizá debería meterse también la difusión del Málaga Pass, no fuera a ser que tampoco se cumpliera, incidiendo en que hacían falta otras medidas sociales que tuvieran que ver con el autobús -que llevó su Grupo en su momento y que no



fueron aceptadas- y que tenían que ver con ampliar los beneficios para las personas paradas, ya que eran pocos viajes los que se concedían a través del bono del IMFE, el cual incluso era poco conocido, y que era verdad se pedía mucha documentación y mucho control para tan sólo cincuenta viajes; su Grupo propuso ampliarlo para el tema de los niños y que hasta cierta edad el viaje fuera gratis, pero no se entendió como un apoyo necesario.

Indicó que su Grupo seguiría insistiendo que el tema del transporte público era un derecho esencial y necesario para que las personas pudieran llevar a cabo su movilidad en la ciudad y en la vida cotidiana, y que no debía estar coartado por cuestiones económicas, sino que debía ser un derecho que se pudiera ejercer en toda regla, así como que iba a apoyar esta iniciativa; o quizá mejor que eso, habría que ampliarlo al que hacía el IMFE para los desempleados porque, como se dijo hacía poco, sobraron algunos abonos y eso quizá se podía también comunicar.

La Sra. Doña Morales recordó que este tema se había podido debatir ya en varias ocasiones, el cual había sido fruto del acuerdo de investidura de Paco de la Torre; y precisamente hacía prácticamente unos días, se estuvo debatiendo sobre el abono familiar y de las familias numerosas, que había sido una propuesta que trajeron también en el Pleno del mes pasado.

Tras mencionar que su Grupo iba a reiterar su postura y, por una cuestión de economía de tiempo, no iba a reiterar los argumentos que se utilizaron en su momento y que ya conocían todos, quiso hacer un pequeño apunte, destacando que no sabía si sería interesante, dentro de esa campaña de promoción, además de todas las que se estimaran oportunas, el poder utilizar las propias pantallas que ya existían en las oficinas de la EMT, que era donde iba la ciudadanía a realizar los trámites, para que pudiésemos tener, como mínimo, la información de lo que se podía hacer en esa misma oficina. Y, a partir de ahí, todo lo que se quisiera; una campaña a coste cero en el lugar donde justo iba la ciudadanía a utilizar el sistema de la EMT, lo que lanzaba simplemente como propuesta.

La Sra. Maeso González precisó que lo del abono familiar ya era una realidad y que se había dado difusión por distintos medios, estando previsto hacer una campaña justo después del verano y de la Feria, a partir del 1 de septiembre y, de hecho, había un borrador del cartel que estaba previsto que fuera difundido a través de la radio, de las televisiones locales, de los medios escritos y de las redes sociales, por lo que no tenía problema en aprobar la Moción ya que estaba previsto.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que el acuerdo de investidura parecía que era el *best seller* de este Ayuntamiento y que aquí tendríamos que haber tenido derechos de



autor. Pero bueno, el acuerdo de investidura estaba cumplido y el bono estaba puesto en marcha; y lo único que quería su Grupo era que se le diera más difusión para que los ciudadanos lo conocieran y que cuantos más ciudadanos se pudieran beneficiar de él, mucho mejor.

Aludió a que, tener el abono anual más barato de España, creía que era un avance bastante considerable, no pudiéndose pretender, aunque fuese en un mundo idílico e ideal, que todo el mundo viajara gratis en el transporte público; por desgracia, había que mantenerlo y entendía que, pagar 290 euros en cuatro plazos para un bono anual, era bastante asequible.

Respecto a la campaña que había comentado la Sra. Maeso González, señaló que era casualidad que justo en septiembre se fuese a poner en marcha, cuando le hubiese gustado que se hubiese hecho antes para que también los malagueños se hubiesen beneficiado del bono en la Feria -si hubiesen tenido conocimiento de él- y haber fomentado con esta campaña el transporte público en la Feria.

Finalizó agradeciendo a los Grupos que iban a votar a favor de la Moción.

La Sra. Torralbo Calzado manifestó que no era gratis para todo el mundo; sería para quien lo necesitara y no pudiera pagarlo; creía que había una gran diferencia entre “*todo el mundo gratis*” y eso, sobre todo por la gente que no podía y que se encontraba en una situación en que a veces le suponía un problema.

Finalizó diciendo que lo de Feria tenía otros precios que ahora se nos lo explicaría; con la tarjeta normal de precio ordinario no se podía utilizar el transporte de Feria porque había una diferencia de precio.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 14 de julio de 2016, relativa a las demandas de marquesinas en las paradas de autobús y la frecuencia de paso, que esencialmente es como sigue:

“Existen dos quejas recurrentes entorno a la EMT. Por un lado la frecuencia de paso de los autobuses, que en muchas ocasiones supera los veinte minutos. Por otro la ausencia de marquesinas en algunas paradas es una demanda permanente de asociaciones de personas mayores o con movilidad reducida.”



En el caso de la frecuencia de los autobuses, algunos casos son especialmente llamativos. Encontramos que las líneas 3 y 11, dos de las más usadas por la ciudadanía malagueña, comparten buena parte del recorrido, al conectar la zona este con Teatinos (línea 11) y Málaga Oeste (línea 3). En el trayecto compartido es habitual que entre un autobús y otro sólo transcurra unos pocos minutos (dos o tres) y que el tiempo de espera hasta el próximo ascienda hasta los 20 minutos.

Otro tanto de lo mismo ocurre con las líneas 21 y 23. Ambas comparten recorrido hasta la gasolinera del Atabal, momento en el que el 21 continúa hasta el Puerto de la Torre y el 23 se desvía hasta el Parque Cementerio. De nuevo encontramos que en muchas ocasiones los autobuses llegan de forma sucesiva o con pocos minutos de margen entre ellos. Pero el próximo autobús en pasar lo hace después de 15 o 20 minutos.

En cuanto a las marquesinas de las paradas de autobús, es una queja que se repite, como así nos lo han trasladado asociaciones y colectivos. El listado de demandas al respecto es amplio, pero las respuestas son inexistentes. Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que todas estas solicitudes no sólo deben ser atendidas, sino también obtener respuesta por escrito con un informe técnico sobre la posibilidad de ejecutarlas o no. Además se ha de priorizar la instalación de las marquesinas que sean posibles en zonas con una población envejecida.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Modificar los horarios de los autobuses que compartan trazado para que el intervalo de paso sea más racional.*
- 2. Atender las solicitudes para la instalación de marquesinas en las paradas de autobús por los colectivos vecinales.*
 - a. Dar respuesta técnica a la posibilidad de instalación o no.*
 - b. Dar respuesta sobre la viabilidad técnica de su ejecución.*
 - c. Responder a la propuesta de forma positiva o negativa y, en caso de ser afirmativo, marcar un plazo de ejecución.”*

En la sesión, la Sra. Torralbo Calzado destacó que se hablaba ahora de buscar solución, porque realmente se estaba un poco abiertos a cómo llevarlo a cabo, a dos quejas recurrentes en el entorno de la EMT:

- Por un lado, la frecuencia de paso de los autobuses, que en muchos casos superaba los veinte minutos. Muchas veces, por cuestiones de tráfico, varias líneas que discurrían por el mismo recorrido en una parte se unían en determinadas paradas y luego había mucha espera hasta la siguiente. Se estaba hablando, por ejemplo, de



las líneas 3 y 11, que eran de las más usadas de la ciudadanía y que compartían parte del recorrido, así como las líneas 21 y 23 que compartían recorrido hasta la gasolinera del Atabal, momento en el que se separaban.

- En cuanto a las marquesinas, había una queja repetida que nos habían trasladado asociaciones y colectivos; las demandas que había respecto a las marquesinas no encontraban una respuesta clara y transparente.

Apuntó a que su Grupo quería que se tuviera más conocimiento de lo que no dudaba que se informaba -a veces se hacía desde la EMT- pero que no llegaba con claridad a los vecinos. Por eso proponía, no tanto modificar los horarios -entendía que a lo mejor los horarios estaban bien cumplimentados- como el llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, las líneas de autobuses que compartían trazado, su intervalo de paso fuera más racional. Quizás a lo mejor había que reforzar con alguna línea más o algún autobús, porque también había quejas de que, estando en verano, eran líneas de mucho uso porque había una población de extranjeros, incluso de algunos que venían a estudiar y pasaban varios meses aquí, por lo que el uso de esas líneas era muy alto.

Dijo la Sra. Torralbo Calzado que quería que esa información se le diera después de haberse valorado, porque se habían hecho varias mociones y también había habido varias solicitudes en los distritos, y luego no se había visto el informe correspondiente, por lo que el segundo acuerdo: *«atender a las solicitudes de instalación de marquesinas en las paradas»* también tenía que ver con la transparencia. Es decir, una vez que se hiciera el estudio, que se diera una respuesta técnica a la viabilidad de su ejecución. Y si no era posible una actuación, que se supiera por qué y que se pudiera tener acceso a ese informe técnico en el que a lo mejor se precisaba que era una parada con poco uso de solamente de bajada, que había una altura con el edificio colindante que no lo permitía... o lo que fuera; que se respondiera de forma positiva o negativa y que, en el caso de que fuera afirmativa, que se le fuera dando un plazo de ejecución.

Mencionó que se buscaba transparencia a través de la página web o donde fuera para que no se creara mayor insatisfacción de la que ya había, porque había cosas que se podían hacer y cosas que no, pero muchas veces los vecinos y vecinas no conocían exactamente el criterio por el que se les denegaba y quizá eso mejoraría mucho y satisfaría mucho a los vecinos y vecinas.

Abierto el debate, el Sr. Zorrilla Díaz intervino para expresar su apoyo total a la Moción.



El Sr. Carballo Gutiérrez, tras mostrar su apoyo a la Moción, sugirió que se añadiese las tres letras del segundo punto -que se diera respuesta técnica a la posibilidad de realización o no,- al primer punto; le parecía buena idea que se estudiara y que se respondiera después de hacer ese estudio.

La Sra. Doña Morales igualmente apoyó la Moción.

La Sra. Maeso González dijo que quería explicar un poco cómo se hacía el ajuste de estos horarios, señalando que todas las líneas de la EMT estaban planificadas, estaban optimizadas, utilizando unos algoritmos y utilizando una herramienta, un software, que aplicaban estos algoritmos matemáticos para la optimización. Era un programa específico que se denominaba hastus, donde no solamente se tenía en cuenta las distintas longitudes y las paradas, sino que también se tenía información en tiempo real de los problemas que había en la calzada u obras, lo que se introducía para recalcular los horarios y las frecuencias.

Apuntó a que lo que pasaba era que había líneas que, aunque coincidían en determinados tramos -por ejemplo la línea 21 y la línea 23-, tenían unas líneas con longitudes completamente diferentes con paradas completamente diferentes, y además, atendían a poblaciones con densidad de población también muy distinta, de hecho, una tenía ocho autobuses y la otra tenía cuatro. Si lo que se quería era optimizar la frecuencia de paso por un pequeño intervalo común para dar servicio a las personas que vivían en esa zona común, donde además tenían más servicios porque tenían más autobuses, se iba a penalizar al resto de los usuarios de esas líneas que venían, por ejemplo, de Puerto de la Torre o del parque del Cementerio o del Cónsul. Entonces, por beneficiar a los que precisamente vivían en esa zona común, que además tenían más servicio de autobús, se iba a penalizar al resto de los ciudadanos que solamente tenían una línea.

Añadió que en el caso de las líneas 3 y 11 era más fácil esta sincronización y estaba hecho sobre todo en las salidas desde la zona de “El Palo” pero, desde el otro extremo, desde Puerta Blanca y desde Carretera de Cádiz, aunque también estuvieran sincronizados, todos los problemas del tráfico de Carretera de Cádiz y de la zona de entrada y salida en Teatinos de la Universidad hacían que se modificaran estas frecuencias y que no se pudieran ajustar, aunque para eso estaba el Centro de Control de la EMT y la localización GPS de los autobuses que iban orientado a tener ese control.

Respondió en cuanto a las solicitudes de marquesinas, que se había hecho un registro de todas las solicitudes y estaban todas atendidas y explicadas, lo que además estaba recogido en el sistema de calidad, donde se explicaba por qué se decidía poner o no.



Continuó precisando al respecto que; por un lado, se contestaba al que hacía la solicitud -si era el distrito se le contestaba al distrito-; entonces habría que ver que el distrito también se lo trasladara a los vecinos con el informe, porque a lo mejor era ese paso el que estaba fallando; y o por otro, en cuanto a la ejecución de algunas que estaban contestadas favorablemente, se estaba esperando tener el presupuesto licitado y todo eso para ponerlas.

Finalizó señalando que su Grupo iba a apoyar las dos mociones en cuanto a que se siguiera estudiando, a que se estudiara cómo mejorar la frecuencia en esas zonas de paso, siempre teniendo en cuenta las limitaciones que se habían explicado y que estaban optimizadas a día de hoy. Y en cuanto a la contestación a las solicitudes de marquesinas, no sabía cómo hacer la enmienda porque tal respuesta se entregaba al que nos lo pedía.

La Sra. Torralbo Calzado comentó que personalmente no tenía la contestación a Hacienda Cabello y a varias que había pedido; no le llegaban los informes. Y sabía que la EMT hacía esos informes y que quería que fueran públicos. Creía que eran informes de una empresa pública y que se debería buscar un sistema para que llegaran a todo el mundo, lo que creía que quitaría mucha insatisfacción. Porque no dudaba de que estuvieran hechos, pero la verdad era que no los tenía, siendo esa la idea: que llegasen.

Aludió a que, en cuanto a la 11 y la 3, entendía que en verdad era difícil pero, eso también ocurría cuando venían desde “El Palo” y ahí si ya los tiempos podían ir con un poco de retraso, estaban saliendo desde las dos cabeceras que eran muy cercanas y tal, no debían. Entonces, a veces te hacía pensar que faltaba algún autobús cuando se venía desde El Palo hacia el Centro y tenían ese retraso ya en la zona a lo mejor de Arroyo Jaboneros.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Estudiar modificar los horarios de los autobuses que compartan trazado para que el intervalo de paso sea más racional.

- a. Dar respuesta técnica.
- b. Dar respuesta sobre la viabilidad técnica de su ejecución.
- c. Responder a la propuesta de forma positiva o negativa y, en caso de ser afirmativo, marcar un plazo de ejecución.

2. Atender las solicitudes para la instalación de marquesinas en las paradas de autobús por los colectivos vecinales.

- a. Dar respuesta técnica a la posibilidad de instalación o no.

b. Dar respuesta sobre la viabilidad técnica de su ejecución.

c. Responder a la propuesta de forma positiva o negativa y, en caso de ser afirmativo, marcar un plazo de ejecución.

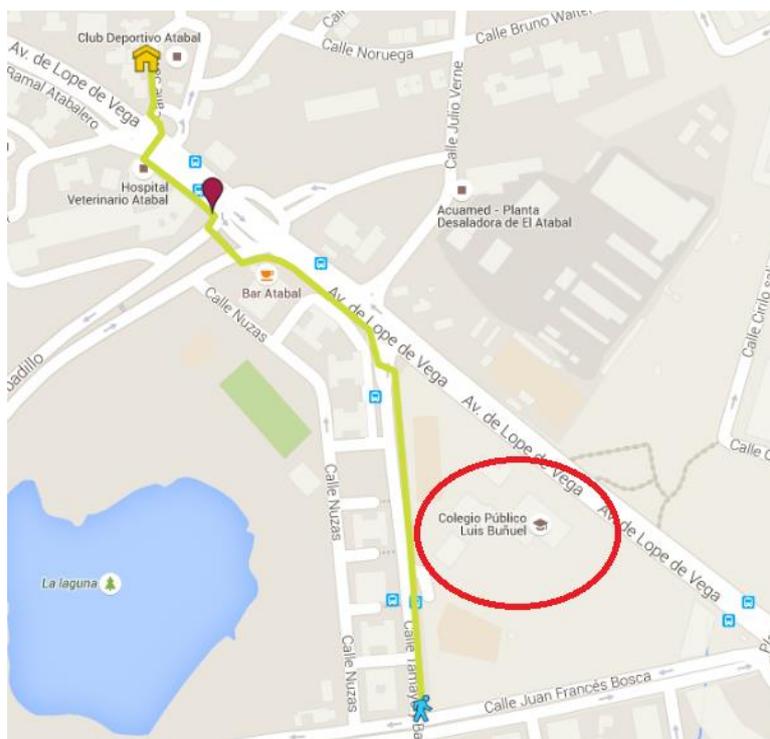
Punto nº 15.- Se dio cuenta de **Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado**, presentada el 14 de julio de 2016, relativa al proyecto de Caminos Seguros en los colegios del municipio, que esencialmente es como sigue:

“La educación, en su sentido amplio, ha de ser un eje transversal en las actuaciones del Ayuntamiento. Cualquier acción cultural, ecológica, económica, etc. tiene que considerar las necesidades de formación ciudadana que conlleva. La propia ciudad ha de concebirse también como “ciudad educadora”.

Convertir la ciudad en un lugar amable, educativo, creativo, de encuentro, juego y aprendizaje pasa también por habilitar caminos escolares seguros, en consonancia con el apartado Urbanismo y Patrimonio de este mismo programa.

En la actualidad la asociación de Ruedas Redondas, a través del OMAU y con el apoyo del Ayuntamiento de Málaga puso en marcha un proyecto llamado Paseando al Cole, financiado con fondos europeos derivadas de la convocatoria de CIVITAS.

En este proyecto participan únicamente diez colegios, varios de ellos concertados. Además sólo ofrecen una o dos rutas. Existen casos paradigmáticos como el del Atabal, que sí participa en el programa y cuya ruta pasa al lado del CEIP LUIS BUÑUEL, pero que no aparece en la página web.



En la imagen, marcado con un círculo, el CEIP Luis Buñuel. La línea verde muestra la ruta ofertada por el proyecto Paseando al Cole.



Además, las rutas que ofrece el programa tienen serias deficiencias. En lugar de que la mayor parte del barrio sea la que cuida, vigila y mantiene el paso seguro para el alumnado, el programa se limita a unas rutas concretas. Esto imposibilita que quienes viven en zonas cercanas al colegio pero alejadas de la ruta puedan participar en ella.

En definitiva, el actual proyecto sufre varias deficiencias, entre ellas la falta de suficiente promoción y participación de colegios, vecindario y colectivos. También vemos rutas con pocos días habilitados, como por ejemplo en el CEIP Luís Guillén, que sólo ofrecen esta posibilidad los viernes.

I

El Colegio Público Camino de San Rafael, sito en Calle Guerrita, sufre el paso continuo de camiones de gran tonelaje, lo que lo convierte en un espacio peligroso para el alumnado del centro. Se hace necesario estudiar y encontrar formas para garantizar el paso seguro de los y las niñas que acuden a este centro.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Promover el actual proyecto Paseando al Cole entre los diferentes colegios para que la oferta aumente en el curso escolar 2016/2017.*
- 2. Informar debidamente a la comunidad educativa de las ventajas del programa, tanto para los alumnos como para el profesorado y el barrio en su conjunto.*
- 3. Tratar de que haya una coordinación entre centros educativos públicos y concertados para que casos como el del Atabal y el Luis Buñuel no continúe sucediendo.*
- 4. Estudiar y asegurar zonas de paso seguro para el CEIP Camino de San Rafael a través de calle Guerrita.”*

En la sesión, la Sra. Torralbo Calzado manifestó que la educación, en un sentido amplio, tenía que ser un eje transversal de las actuaciones del Ayuntamiento, y cualquier acción cultural, ecológica, económica, etcétera, tenía que considerar las necesidades de formación ciudadana que conllevaba; la propia ciudad había de concebirse también como una ciudad educadora. Por ello, creía que debía ser un espacio amable, educativo y creativo, de encuentro, juego y aprendizaje; y eso pasaba también por habilitar caminos escolares seguros en consonancia con el apartado de Urbanismo y Patrimonio de este mismo programa.

Añadió que, en la actualidad, la Asociación Rueda Redonda, a través del OMAU y con el apoyo del Ayuntamiento, puso en marcha un proyecto llamado «Paseando al cole»



que estaba financiado con fondos europeos derivados de la convocatoria de Civitas; proyecto en el que participaban únicamente diez colegios, varios de ellos concertados. Además, sólo se ofrecía una o dos rutas, existiendo casos paradigmáticos como el Atabal, que sí participaba en el programa y cuya ruta pasaba al lado del CEIP Luis Buñuel que no aparecía en la página web.

Destacó que las rutas que ofrecía el programa tenían varias deficiencias pues, en lugar de que fuera la mayor parte del barrio la que cuidara, vigilara y mantuviera el paso seguro para el alumnado, el programa se limitaba a unas rutas concretas, lo que imposibilitaba que, quienes vivieran en zonas cercanas al colegio pero, alejadas de la ruta, pudieran participar en ella. En definitiva, creía que era un proyecto interesante que sufría varias deficiencias, entre ellas, la falta de promoción y participación de colegios, vecindario y colectivos.

Aludió a que también había rutas con pocos días habilitados, como por ejemplo el del CEIP Jorge Guillén, que sólo ofrecía una posibilidad los viernes. Además, el colegio público Camino de San Rafael, también sito en calle Guerrita, sufría un paso continuo de camiones de gran tonelaje que lo convertía en un espacio peligroso para los alumnos del centro, por lo que se hacía necesario estudiar y encontrar formas para garantizar el paso seguro de los niños que acudían a este centro. Por todo ello, se traían los siguientes acuerdos:

- “- Que se promueva el actual proyecto «Paseando al cole» entre los diferentes colegios para que la oferta aumente en el curso escolar 2016-2017.*
- Que se informe debidamente a la comunidad educativa de las ventajas del programa, tanto para los alumnos como para profesores y para el barrio en su conjunto.*
- Y que se trate de que haya una coordinación entre centros educativos públicos y concertados para que casos como el Atabal y Luis Buñuel no continúen sucediendo.*
- Y por último, estudiar y asegurar zonas de paso seguro para el CEIP Camino de San Rafael a través de calle Guerrita”.*

El Sr. Zorrilla Díaz mencionó que la Moción presentada por el Grupo Málaga Ahora le gustaba mucho porque, no en vano, en la anterior Corporación, su Grupo presentó y resultó aprobada una moción que se titulaba: *“sobre la implementación de itinerarios seguros al cole”*. Las experiencias en otras ciudades eran muchas, habiendo empezado este programa o esta filosofía en Italia hacía ya algunas décadas, y se habían hecho proyectos pioneros en otros lugares. Lo cierto era que, después de esta moción en la que se nos dijo que se estaba trabajando en ello, se habían hecho algunas experiencias como las que



relataba la Moción de Málaga Ahora, en colaboración el Ayuntamiento con el OMAU y también con la Asociación Rueda Redonda. Eran experiencias muy interesantes para que los niños y niñas pudieran ir al colegio bien andando o bien en bicicleta, en unos itinerarios seguros, con la colaboración de los vecinos, de los comerciantes de asesores itinerarios, de la propia Policía Local y de los directores de los colegios.

Dijo el Sr. Zorrilla Díaz que que creía que la experiencia era muy interesante y que sería una pena que se viniera abajo; cuando se ponía en marcha una cuestión de estas, el objetivo debía de ser que fuera creciendo, que fuera ampliándose, y ahora mismo era cierto, como se decía en la Moción, que corría peligro la continuidad de este programa. En definitiva, por las razones que se contenían en la Moción, por las razones que en su día defendió su Grupo en su moción de la anterior Corporación, su voto iba a ser completamente a favor, y además entusiasta.

El Sr. Carballo Gutiérrez y la Sra. Doña Morales mostraron igualmente su apoyo a la iniciativa, indicando esta última que compartía lo que se exponía y la intervención del Portavoz de Málaga para la Gente, la cual asimismo precisó que iba a pedir que se incluyera en el punto número cuarto otro centro educativo pues, aunque a buen seguro serían muchísimos más, desde el Grupo Socialista se estaba tremendamente preocupado por una situación que se daba en el colegio Manuel Altolaguirre y que ya había sido denunciada en diferentes ocasiones en las comisiones de trabajo del distrito, de hecho, traía aquí el acta de una de las últimas, la del mes de marzo, de las comisiones de trabajo del distrito Palma-Palmilla en la que se comunicaba que diariamente atravesaban la vía pública y la carretera más de ochenta niños para acceder al comedor escolar que se encontraba en otro edificio a las dos de la tarde y se creaba un problema complicado.

En las comisiones de trabajo, cuando se había llevado este tema y se había hablado con la Policía Local porque los traslados sí era un tema de seguridad; se estaba hablando de los caminos seguros en los colegios. Entonces, había un problema bastante complicado -y afortunadamente aún no había pasado nada, pero era difícil- en el colegio Manuel Altolaguirre donde a diario -ahora en estos días de verano no, pero en cuanto comenzara el curso escolar volvería a suceder- más de ochenta alumnos y alumnas tenían que ir al comedor que se encontraba en otro edificio, atravesando la calle sin ningún tipo de medida de control. Y en las comisiones de trabajo celebradas en el distrito de Palma-Palmilla, cuando se había llevado este tema, el responsable de la Policía Local, concretamente el día 29 de marzo de 2006, dijo textualmente: «*Que mayor presencia policial no es posible por insuficiente dotación*». Entendía que algo teníamos que hacer porque era un tema extremadamente grave, además de todo lo que se había puesto en la Moción que, como ya había dicho, lo reiteraba. Pero aquí teníamos que tomar cartas en el asunto de inmediato. Y era más, en esa misma comisión de trabajo, en la calle Arlanzón, que estaba muy cercana



también, se hablaba de que la circulación en dirección prohibida era la norma a la hora de las salidas del colegio. Por tanto, teníamos un tremendo problema; afortunadamente, ahí no había ocurrido nada y esperaba que nunca ocurriera nada porque se pusieran medidas al respecto.

La Sra. Torralbo Calzado solicitó que se incluyera en el último punto, como había dicho la Sra. Doña Morales, que se estudiara y asegurara zonas de paso, tanto en el CEIP Camino de San Rafael a través de calle Guerrita, como en el CEIP Manuel Altolaguirre en el cruce que se producía.

Añadió que, de hecho, el tráfico de mañana y tal provocaba la existencia de la Policía Municipal; creía que en algunos sitios interviniendo y mejorando la distribución de los espacios y a lo mejor se podría ahorrar la Policía Municipal para que estuviera para los coches y para las personas, que al fin y al cabo muchas veces era lo más necesario.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. -Promover el actual proyecto Paseando al Cole entre los diferentes colegios para que la oferta aumente en el curso escolar 2016/2017.

2.- Informar debidamente a la comunidad educativa de las ventajas del programa, tanto para los alumnos como para el profesorado y el barrio en su conjunto.

3.- Tratar de que haya una coordinación entre centros educativos públicos y concertados para que casos como el del Atabal y el Luis Buñuel no continúe sucediendo.

4.- Estudiar y asegurar zonas de paso seguro para el CEIP Camino de San Rafael a través de calle Guerrita, así como en el CEIP Manuel Altolaguirre en el cruce que se produce.

Tras el debate del punto 15, la Sra. Secretaria hizo la precisión, a fin de dejar constancia en Acta, de que el Sr. Carballo Gutiérrez se había ausentado de la sesión en este punto y que en su lugar había votado el Portavoz del Grupo, el Sr. Cassá Lombardía.

El Sr. Cortés Carballo señaló que, como se había aprobado por unanimidad, tampoco se iba a hacer delegación para un punto; simplemente no estaba presente y se acabó.



La Sra. Secretaria indicó que, a los efectos de la Secretaria de la Comisión, al ser el Sr. Cassá Lombardía el Portavoz del Grupo, se entendía que con la mera afirmación hecha por él con la cabeza, nos encontrábamos con una delegación hecha “in voce” aún sin voz.

En estos momentos se ausenta del Salón de Plenos el Presidente de la Comisión, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, pasando a ocupar la Presidencia de la Comisión, Dña. Elvira Maeso González.

Área de Accesibilidad:

Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 14 de julio de 2016, en relación al apoyo a la labor social que realiza la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPANSOR), que esencialmente es como sigue:

“La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPANSOR) surge en el año 1968 para dar respuesta a las necesidades que se plantean a las familias de las personas con discapacidad auditiva.

Este fin genérico se concreta, entre otros, en los siguientes fines específicos:

- a) La atención y el apoyo a las familias, ofreciendo a éstas un punto de encuentro e intercambio de experiencias, análisis y debate sobre cualquier tema relacionado con el proceso habilitador y educativo de sus hijos, actuando como estímulo y motivación para su participación activa en este proceso.*
- b) Procurar que todos los discapacitados auditivos, niños o adultos, cuenten con los instrumentos y medios necesarios para su formación educativa integral, en todos los niveles de enseñanza, hasta su inserción social y laboral.*
- c) Ofrecer y prestar la mayor colaboración a cuantas iniciativas o peticiones se reciban por parte de las diversas entidades que trabajan por el sordo.*
- d) Servir de cauce de representación e iniciativa ante las Administraciones Públicas y cualquier otro organismo público o privado que tenga competencia relacionada con el fin primordial de la Asociación.*
- e) Impulsar la constitución de Asociaciones Comarcales o Locales donde sea preciso, en su ámbito territorial.*
- f) Fomentar y promover recursos de formación e información destinados a padres, profesionales, administraciones, como instrumento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva desde la detección precoz de la deficiencia auditiva hasta su inserción social y laboral.*



g) Organizar cualquier otra actividad que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas sordas y sus familias.

Los valores que defiende ASPANSOR son: el bienestar y la integración plena de las personas con discapacidad auditiva, su autonomía y desarrollo personal, la defensa de los derechos de las familias y las respuestas a sus necesidades.

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, está formada por padres con hijos/as con discapacidad auditiva, como socios numerarios y socios colaboradores. El objetivo es orientar y ayudar a las familias en las primeras experiencias con el niñ@ sord@; establecer contactos entre los padres de niñ@s sord@s a través de coloquios, cursos y otras actividades; servir de cauce de representación e iniciativa ante las administraciones públicas y cualquier organismo público o privado que tengan competencia con el fin primordial de la Asociación; Impulsar las relaciones entre personas sordas y oyentes a todos los niveles; mejorar y facilitar la inserción laboral de las personas con discapacidad auditiva; y la sensibilización de la sociedad sobre la deficiencia auditiva.

La falta de audición es una de las deficiencias más frecuentes pero menos conocidas. Así, una pérdida auditiva desconocida que no es tratada, dificultará el desarrollo evolutivo del lenguaje, el acceso a la lecto-escritura, el aprendizaje y las relaciones sociales con sus iguales.

La Asociación ofrece unos servicios a niños/as con discapacidad auditiva y a sus familias, como:

- 1. Servicios de Rehabilitación.*
- 2. Atención Temprana.*
- 3. Logopedia*
- 4. Rehabilitación a I.C.*
- 5. Lengua de Signos y Bimodal.*
- 6. Apoyo curricular.*
- 7. Lectura Labio facial.*
- 8. Servicio de Atención y Apoyo a las Familias.*
- 9. Servicio de Atención Psicológica.*
- 10. Servicio de Trabajo Social.*
- 11. Servicio de Videoteca.*
- 12. Realización de Actividades Formativas y de Convivencia.*

La Asociación realiza y/o participa en diferentes actividades, tales como:

- Escuelas de padres.*
- Cursos de Lengua de Signos para las familias.*
- Encuentros de familias.*
- Jornadas formativas e informativas.*



- *Gestiones en los distintos ámbitos: Educación, Servicios Sociales, Sanidad, etc.*
- *Participación en órganos de representación nacional, regional y local: Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS).*
- *Elaboración de material divulgativo de la Asociación.*

La Asociación, en estos momentos, realiza toda su actividad, desde un local del AVRA cedido en 1998, en el que atienden actualmente a 52 niños, aunque la población potencial es de 400 niños en toda la ciudad, a la vez que se encuentran limitados y desbordados, entre otros motivos, por carecer de unas instalaciones adecuadas, ya que el local se ha quedado pequeño y sólo cuenta con 4 aulas, que además al no estar insonorizadas no sirven para las clases de logopedia. También hay humedades a causa de los bajantes y no se encuentran en las mejores condiciones para desarrollar su labor y actividad.

La Asociación solicitó un nuevo local al Ayuntamiento de Málaga en marzo de 2015, al igual que también lo hicieron a la Diputación provincial y a la Junta de Andalucía, la respuesta de la Dirección de Derechos Sociales y Participación Ciudadana, recibida el 39.04.15 fue que no había locales bastantes y que su solicitud se incorporaría a la base de datos de peticiones de locales para proceder de acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de la cesión y uso de Bienes Inmuebles Municipales.

El proyecto de futuro de esta Asociación es atender a más niños/as y extender toda su actividad a grupos de adolescentes, también con necesidades de conversaciones grupales y otras atenciones, el problema, además de la necesidad de unas instalaciones adecuadas, en que también las subvenciones de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Andalucía se han recortado un 70 por ciento.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a que apoyen la labor social que realiza la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPANSOR) dotándola de todos los medios materiales y de instalaciones adecuadas para desarrollar y entender su actividad."

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz dijo que, como todos sabían, la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos Aspansor nació en 1968 para dar respuesta a las necesidades que se planteaban a las familias de personas con disminución de la capacidad auditiva; entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que estaba formada por padres o madres con hijos o hijas con discapacidad auditiva, socios numerarios y socios colaboradores, y entre sus fines se encontraba:



- La obtención y el apoyo a las familias ofreciendo un punto de encuentro y de intercambio de experiencias.
- Procurar que todos los discapacitados auditivos, niños y niñas, contaran con instrumentos y medios necesarios para su formación educativa integral en todos los niveles de la enseñanza, complementando de esta manera las necesidades que no cubría ahora mismo en muchas cuestiones el sistema educativo público.
- Ofrecían y prestaban colaboración a iniciativas o peticiones que se recibían por parte de diversas entidades que trabajaban para las personas sordas, o servían de cauce de representación ante Administraciones Públicas.
- Fomentar, en definitiva, y promover recursos de formación y de información destinados, no sólo a los niños y niñas, sino a los padres, a los profesionales y a las propias Administraciones. En definitiva, procurar el bienestar y la integración plena de estas personas.
- Había servicios muy concretos, como de rehabilitación, de atención temprana, de logopedia, de rehabilitación, de lengua de signos y bimodal, apoyo curricular, lectura labiofacial, servicio de atención y apoyo a las familias, servicio de atención psicológica, servicio de trabajo social, servicio de videoteca, realización de actividades formativas y de convivencia, etcétera.

El Sr. Zorrilla Díaz expresó que esta asociación, a pesar de esta labor tan importante que realizaba y de estar supliendo las carencias de otras Administraciones Públicas, estaba realizando su actividad en un local cedido por el AVRA -la Agencia de Vivienda y Rehabilitación Andaluza en 1998- donde se atendía actualmente a 52 niños porque no había capacidad en esas instalaciones para atender a más, cuando el potencial era de cuatrocientos niños. Por ello, la asociación pidió, hacía ahora algo más de un año, un nuevo local al Ayuntamiento de Málaga para poder complementarlo con ese que ya tenía cedido por esta Agencia de la Junta de Andalucía, pues el futuro de esta asociación era atender a más niños y atender su actividad, y tenían capacidad de hacerlo, lo que no tenían ahora mismo eran los medios físicos y, en este caso, la limitación del local.

En este momento se reincorporó a la sesión el Presidente. D. Francisco Javier Pomares Fuertes, quien le dio la palabra de nuevo al Sr. Zorrilla Díaz para que pudiera terminar su intervención.

El Sr. Zorrilla Díaz continuó expresando que sabía que las cesiones de locales llevaban unos procedimientos, que había una Ordenanza con unos requisitos concretos y



que otras muchas asociaciones lo tenían solicitado, de ahí que el acuerdo que proponía su Grupo era muy genérico, dado que no se estaba pidiendo que se les diera un local sin más, sino que se instara tanto a la Junta de Andalucía como al Ayuntamiento de Málaga a que apoyaran la labor social que realizaba esta asociación Aspansor, dotándola de todos los medios materiales e instalaciones adecuadas para desarrollar y entender su actividad, por lo que la fórmula que se viera oportuna para la colaboración entre ambas Administraciones, y los plazos y los procedimientos, quedaban abiertos a lo que buenamente se pudiera.

Abierto el debate, el Sr. Carballo Gutiérrez seguidamente mostró su apoyo a la Moción.

La Sra. Torralbo Calzado, tras manifestar que apoyaba íntegramente la Moción, señaló que esperaba que realmente se llevara a cabo una actuación porque la verdad era que las instalaciones necesitaban de mejora y se necesitaba más espacio, siendo la labor que hacían tan importante para evitar la exclusión de esos niños y niñas, y de adultos también.

Aludió a que su Grupo había podido comprobar que realmente estaban muy faltos de muchas cosas, entendiendo además que había una responsabilidad de la Junta importante por el tema de los intérpretes también, de ahí que pidiera por favor que, lo que se pudiera hacer desde el Ayuntamiento, se acometiera.

La Sra. Doña Morales mostró; en primer lugar, el reconocimiento del Grupo Municipal Socialista a Aspansor, a la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos, como no podía ser de otra manera, porque realizaban una labor que ya se había puesto de manifiesto por los portavoces de los Grupos que le habían procedido y; por supuesto, apoyaba a la iniciativa en su totalidad.

La Sra. Bazalo Gallego hizo referencia a que estaba totalmente de acuerdo con esta Moción y a que saludaba el importante trabajo que realizaba la Asociación de Sordos Aspansor, supliendo realmente muchas de las funciones que deberíamos de realizar otras Administraciones.

Destacó que desde su Grupo se entendía que las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, eran ciudadanos de pleno derecho que pagaban sus impuestos y que estaban en una situación de vulnerabilidad muy evidente porque tenían muchísimos problemas, sobre todo a la hora de ir a un médico para manifestarle lo que sentían y lo que les sucedía, a la hora de ir a hacer una declaración... Es decir, era tan dura y tan complicada la realidad que sufrían, que todas las medidas eran pocas. Por tanto, iba a apoyar esta Moción plenamente, tal y como se había venido haciendo en todas las mociones



relacionadas con sordos que se habían traído a este Pleno. No obstante, le gustaría hacer una serie de matizaciones, consistentes como en hacer como tres puntos:

- Primero: *«Instar a la Junta de Andalucía a que apoye la labor social que realiza la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos Aspansor, dotándola de todos los medios humanos y materiales para desarrollar y atender su actividad».*
- Segundo: *«Reiterar la petición a la Junta de Andalucía para que asuma las obligaciones que legalmente le incumben en relación a las personas con discapacidad auditiva».*
- Y tercero: *«Continuar con nuestro apoyo, el apoyo de la Corporación Municipal, a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos, por la importante labor que desempeñan».*

El Sr. Zorrilla Díaz, tras dar las gracias al Presidente y a los Portavoces de todos los Grupos por el apoyo expresado a la Moción, indicó que, respecto a la solicitud de enmienda de modificación que había hecho la Sra. Bazalo Gallego y, entendiendo el reconocimiento que había realizado a esta asociación, consideraba que esta enmienda se podría resumir en eliminar al Ayuntamiento de la petición. Por tanto, estando de acuerdo con las enmiendas al primero y segundo, no lo estaba en lo de añadir lo de continuar. No obstante, aceptaría en todo caso que quedara el punto único como primero como estaba, y como segundo punto el que había citado la Sra. Bazalo Gallego de reiterar a la Junta, pero instando tanto a la Junta de Andalucía como al Ayuntamiento a buscar una solución.

La Sra. Bazalo Gallego significó que había planteado el tercer punto de: *«continuar con el apoyo a la Corporación»* porque efectivamente, como ya había comentado el Sr. Zorrilla Díaz, Aspansor ya hizo la petición del local el pasado 14 de abril de 2015.

Añadió que el Grupo Municipal Popular era consciente de la necesidad imperiosa de esta asociación por el trabajo que realizaba, y teniendo en cuenta que, como bien había dicho el Sr. Zorrilla Díaz, la cesión de locales no se producía por orden de petición sino por un procedimiento transparente de concurrencia competitiva, y que teníamos ahora mismo 341 asociaciones en la misma situación, se iba a seguir trabajando para intentar que Aspansor tuviera instalaciones en condiciones; de ahí lo de: *«continuar con el apoyo»* porque no se había dejado de apoyar ni a Aspansor, ni a la Asociación Federada de Sordos, ni a todo el colectivo de intérpretes de lengua de signos, con los que se llevaba luchando con todos los problemas que habían tenido, al igual que el resto de los compañeros de los Grupos Municipales.



El Sr. Zorrilla Díaz explicó que, a pesar de que la Moción por los apoyos expresados debería resultar aprobada, le gustaría que la misma saliera aprobada por unanimidad, por lo que iba a hacer otra propuesta a la Sra. Bazalo Gallego; iba a aceptar la enmienda de adición a los puntos 2 y 3 de: «continuar», y que el punto único quedara como primero pero sin eliminar al Ayuntamiento, de la siguiente manera: «Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a que apoyen la labor social que realiza la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos Aspansor, buscando la mejor fórmula para dotarla de todos los medios materiales e instalaciones adecuadas para desarrollar y entender su actividad».

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga a que apoyen la labor social que realiza la Asociación de Padres y Amigos de los Sordos (ASPANSOR) buscando la mejor fórmula para dotarles de todos los medios materiales y de instalaciones adecuadas para desarrollar y entender su actividad.

2.- Reiterar la petición a la Junta de Andalucía para que asuma las obligaciones que legalmente le incumben en relación a las personas con discapacidad auditiva.

3.- Continuar con el apoyo de la Corporación Municipal a la Asociación de Padres y Amigos de Sordos por la importante labor que desempeñan.

Punto nº 17.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista de D. Daniel Pérez Morales, D.^a Lorena Doña Morales y D.^a Estefanía Martín Palop, presentada el 14 de julio de 2016, **relativa a la accesibilidad en las barriadas de Santa Rosalía y Maqueda**, que esencialmente es como sigue:

“La barriada de Maqueda se encuentra en el Distrito de Campanillas y surgió de la autoconstrucción en una zona de acusadas pendientes. Desde hace años en los órganos de participación del Ayuntamiento de Málaga (Comisiones de trabajo del Distrito, Consejos Territoriales y de Distrito), los vecinos y vecinas de Santa Rosalía-Maqueda, la asociación de vecinos El Progreso y el Grupo municipal Socialista han hecho llegar sus reivindicaciones acerca del abandono que presenta el barrio en materia de infraestructuras básicas (saneamiento, asfaltado, acerado, aparcamientos...).

Son muchas las necesidades que afectan directamente a la calidad de vida de quienes viven en la barriada. Sin dudas el más grave es el problema de accesibilidad de sus calles. Hay numerosas viviendas donde residen mayores y personas con problemas de movilidad que apenas pueden salir de las mismas: calles con pendientes empinadas, escalones insalvables, pavimento en muy mal estado, sin aceras adaptadas para poder



transitar de manera segura, entre ellas C/ Las Mellizas, C/ Montuas, C/ Almayate, C/ Cartaojal, C/ Tirteafuera...

Esta misma situación puede observarse en un consultorio médico que carece de aceras adaptadas para poder acceder al mismo, y ni siquiera cuenta con una plaza destinada a aparcar vehículos para personas con movilidad reducida pese a las reiteradas peticiones realizadas.

Desde este Grupo municipal Socialista, hemos solicitado la urgente intervención en aquellas calles de Santa Rosalía y Maqueda para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas mediante las obras de accesibilidad necesarias y fruto de nuestras gestiones se han acometido trabajos en diferentes puntos pero quedan cuestiones que afectan a edificios municipales que deben ser también resueltas.

Entre los compromisos pendientes se encuentran el dotar de accesibilidad el centro social “José Santiago” tanto el local destinado a la peña La Copla que carece de un aseo accesible para personas con movilidad reducida pese al compromiso municipal de hace más de un año de resolver este problema.

Tampoco se ha resuelto la accesibilidad en su planta alta de este centro, que hay que recordar que en su día acogió a la antigua biblioteca municipal, y donde se actualmente encuentra ubicada la sede de la asociación de vecinos El Progreso o de la Federación de Pandas de Verdiales y que a diario acoge la celebración de distintos talleres para personas del vecindario y al que se accede por un tramo empinado y muy estrecho de escaleras, sin que hasta la fecha se haya instalado un ascensor o elemento elevador que permita su uso por todos y todas.

Por todo ello, este Grupo Municipal tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un plan urgente de accesibilidad en la barriada de Maqueda para mejorar la calidad de vida de los residentes.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la dotación de espacios para aparcamientos en Maqueda, que contribuyan a mejorar a la movilidad dentro de la barriada.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas oportunas de manera inmediata para garantizar la accesibilidad del centro social José Santiago tanto en la planta alta con la solución técnica más adecuada como con la creación de un aseo adaptado en la planta baja del mismo.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la mejora del acerado en la barriada de Santa Rosalía, y extremar el cuidado de las medianas y jardines.”



El Sr. Presidente, tras indicar que en este punto había una solicitud de intervención de D. Salvador Gutiérrez Suárez manifestando actuar en representación de la Asociación de Vecinos El Progreso, pasó a darle la palabra a dicho Sr.; intervención que se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

La Sra. Martín Palop, tras manifestar que la persona que había intervenido era el Presidente de la Asociación y que al mismo le acompañaban otros miembros de la directiva y vecinos de la zona, apuntó a que esta moción venía a dar voz a los vecinos y las vecinas de Santa Rosalía y de Maqueda, una voz que lamentablemente se tenía que traer aquí porque había sufrido la sordera de la gestión municipal durante meses, años y legislaturas pasadas. Los vecinos y vecinas no pedían lujos; lo que estaban pidiendo eran cuestiones básicas que en otros barrios o en otros espacios entenderíamos como lógicas, porque ellos seguían viviendo como si estuviéramos todavía en los años 70 u 80 de algunos otros barrios. Y Pedían aceras, accesibilidad, poder salir de sus casas y no tener unos escalones de más de metro y medio, que en un edificio municipal los mayores pudieran ir al baño y acceder al mismo con facilidad... Es decir, pensaba que ésta tenía que ser una moción de consenso, una moción en la que estuviéramos todos y todas apoyando a este barrio que, lamentablemente, veía cómo pasaba el tiempo y que a sus cuestiones más básicas siempre se les decía que se iban a estudiar sin que se pusieran en marcha.

Añadió que su Grupo quería que los vecinos y las vecinas tuvieran calidad de vida, que pudieran tener la normalidad que se tenía en otros barrios y que no vivieran los vecinos y las vecinas en una continua yincana para poder simplemente salir de la casa, subir una cuesta o poder aparcar. Y ya lo había dicho Salvador y no había que repetirlo; eran muchas las calles afectadas y, aunque se habían puesto unas cuantas por hacer una pequeña mención, estaban también calle Peña, calle Marbellí, calle Trompa...Se hablaba de accesibilidad y de que había que hacer un plan consensuado con los vecinos y las vecinas. Entendía que no todas las calles se iban a poder hacer de golpe y que había que hacer un plan, sentándonos con ellos, viendo cuáles eran las calles más afectadas y por dónde se tenía que comenzar. Y tenían que tener aparcamientos. Era una zona básica y se estaba poniendo en riesgo la vida de las personas que vivían allí. Un aparcamiento básico como podía ser incluso el que se pedía para las personas discapacitadas en la puerta del centro de salud y que se llevaba meses esperando simplemente a que se delimitara; lo que no requería mucha inversión, simplemente requería voluntad política.

Apuntó a que también faltaban aceras -los niños iban a jugar al campo fútbol muchas veces por la carretera-, estando los parques y las zonas verdes totalmente dejadas



porque no había un mantenimiento y, por lo tanto, nos encontrábamos con plagas de garrapatas y de diferentes bichos, no solamente en verano, sino en casi todo el año.

Finalmente señaló que había otras cuestiones que no se habían querido poner aquí porque se había ido a lo más importante y que entendía que ésta sería una moción bienvenida por todos los Grupos.

Abierto el debate, D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, tras dar un saludo muy especial a Salvador y a todos los vecinos y vecinas de Santa Rosalía Maqueda, señaló que iba a empezar por el final de la intervención de la Sra. Palop pues, a buen seguro, iba a tener el apoyo de este Grupo Municipal.

Destacó que habían sido muchas las ocasiones en que se había estado con la Asociación de Vecinos de Santa Rosalía y con Salvador visitando la barriada y viendo distintos problemas, la última recientemente. Y era cierto todo lo que se contenía en la Moción y todo lo que había expuesto Salvador y la Sra. Palop en su primer turno de intervención; esta Moción se centraba en cuestiones relativas a la accesibilidad. Eran muchos los problemas de los que se podría hablar, además de los problemas de accesibilidad. Pero, centrándonos en ello, además de lo que aquí se contenía, también había graves problemas de accesibilidad, sobre todo en el tramo que atravesaba la barriada de la travesía, por lo que las soluciones, sin duda, habría que impulsarlas de forma integral o progresiva -como había dicho la Sra. Palop- en coordinación con el Área de Movilidad; el acerado; ese puente peatonal -que no sólo no había tenido la función por la cual se puso allí, creía que erróneamente, sino que además ahora tenía un deficiente estado de conservación; la seguridad para el cruce por parte de los peatones; y también para el tránsito por ambos márgenes de la travesía por ser el acerado bastante deficiente y excluir a las personas con algún tipo de discapacidad en cuanto a la movilidad porque no podían transitar por allí. En definitiva, su Grupo iba a apoyar íntegramente la Moción que presentaba el Grupo Socialista y las reivindicaciones de la Asociación de Vecinos El Progreso, haciendo suyas todas sus peticiones, de ahí su apoyo total.

D. Alejandro Carballo Gutiérrez, tras saludar a los presentes, a la gente que nos seguía por los medios de comunicación y a todos los vecinos de Maqueda, agradeció a Salvador su intervención, indicando que su Grupo iba a apoyar esta Moción en todos los puntos que se presentaban. Era cierto que muchas veces venían mociones a esta Comisión, incluso al Pleno, de mejoras que se necesitaban en los barrios más periféricos de Málaga, que entraban en un aparente olvido o que no tenían unas mejoras tan evidentes o evolución como tenían otros barrios más próximos al centro de la capital, de ahí su apoyo a la Moción.



La Sra. Torralbo Calzado igualmente dio los buenos días a todos, especialmente a los vecinos de Santa Rosalía Maqueda y a Salvador por su exposición, indicando que en parte conocía y sabía cómo estaban tantos barrios de Málaga. Sabía también que había unas infraestructuras -muchas de ellas demasiado antiguas- que correspondían a una ciudad que no era de este siglo.

Entendió la anterior vocal que las demandas eran más que justas. Nos encontrábamos en barriadas donde, además, la media de edad iba subiendo de forma importante y las personas, ya no sólo por problemas de movilidad, sino por la simple edad, se encontraban de alguna manera impedidas para realizar una vida normal, de poder llevar a cabo los accesos a los lugares, tanto como se había dicho al centro social como incluso a las viviendas o determinadas partes de la barriada. Preocupaba mucho también lo que se había dicho de los vertidos de colectores al río, que era un tema muy serio y del que, desde luego, no podíamos presumir como una ciudad del siglo XXI. Creía que los barrios de Málaga necesitaban atención y ahora cada vez se hacía más importante porque la demora en estos últimos veinte años de falta de inversión, de falta de acometer necesidades básicas para la accesibilidad, estaba produciendo que fuera más caro llevar a cabo esas reformas. Con lo cual, cuanto más tiempo pasara, más dificultad se iba a encontrar para acometerlas. Este era el momento de actuar en la barriada, era el momento de dignificarla y de darle los accesos necesarios para que se pudiera llevar una vida de calidad y para que toda persona tuviera sus derechos cumplidos. Por supuesto, se iba a aprobar la Moción, y sobre todo, esperaba que se cumpliera y se lucharía por ello también.

La Sra. Bazalo Gallego, tras saludar al Presidente de la Asociación de Vecinos El Progreso, a los vecinos de Campanillas -que tan amablemente habían tenido a bien hoy acompañarnos-, a todas las personas que nos veían desde su casa y a todos los compañeros de Corporación, comentó que se era consciente plenamente del tema y que desde este Ayuntamiento se llevaba muchos años trabajando y estudiando las posibilidades de accesibilidad de barriadas como Maqueda -y como podía ser Maqueda era La Pelusa, etc,-; había tantas barriadas en Málaga que se empezaron con autoconstrucción de las propias casas de los vecinos y también con dificultades orográficas por el propio terreno, donde todos sabíamos de las grandes dificultades que existía para lo que era la accesibilidad de estos ciudadanos a sus viviendas, para poder entrar y salir, para poder, en definitiva, utilizar los recursos más elementales. Cuando las casas se construyeron todos éramos más jóvenes; ahora nos habíamos hecho mayores, teníamos más dificultades y teníamos muchos más problemas que resolver. Y nosotros, desde el Ayuntamiento, llevábamos años trabajando, aunque todos sabíamos que era cuestión de recursos y que estábamos sufriendo todavía una crisis muy compleja. Pero, desde luego ¿cómo no iba a apoyar el hecho de que se trabajara y se apostara por la accesibilidad en Maqueda, en La Pelusa y en todos los barrios donde realmente teníamos nuestro objetivo de trabajo y de evolución? En ese



sentido, en cuanto al punto segundo que se planteaba, el Área de Movilidad venía trabajando en este tema desde hacía tiempo, habiéndose recibido en diferentes fechas escritos tanto de la Junta Municipal de Distrito, como de la Asociación de Vecinos de El Progreso solicitando las plazas de aparcamiento para el centro de salud, por lo que se estaba trabajando en ello, no era algo nuevo.

Continuó diciendo que se había realizado ya un plano de propuesta para el paso de peatones elevado con recrecido de acera -si no se recrecía la acera no se podrían hacer los aparcamientos para las plazas de discapacitados- que se había trasladado a la Junta de Distrito. Una vez que estuvieran realizadas esas obras, Movilidad procedería a ejecutar las plazas de aparcamiento que tanta falta hacían en el centro de salud de Maqueda. Por otra parte, se era consciente de las dificultades de acceso que tenía el centro social y se sabía que tenía una puerta de entrada con una rampa que no era accesible porque no tenía espacio para que se pudiera girar a la entrada; para subir a la planta de arriba había que subir por la parte de atrás. Por tanto, desde el Área de Accesibilidad, lo que se proponía era hacer un estudio completo de ese espacio para poder intentar garantizar la accesibilidad total tanto en la planta baja como en la planta alta. Por otra parte, el distrito ya tenía pedido un presupuesto para la realización del baño adaptado y era cuestión de días, según nuestra Concejala, que se ejecutara. Es decir, que la adaptación del baño, que era algo muy importante, porque había muchas personas -le constaba- con movilidad reducida en Maqueda que participaban en todas las actividades de la asociación que también se iban a beneficiar. Por otra parte, desde el Área de Accesibilidad se llevaban realizando diversas actuaciones en relación a la adaptación a la normativa de pasos de peatones existentes, por ejemplo, en la calle Ronda Saliente, así como en la eliminación de una escalera que había en la rampa en Quebrantatinajas. Sabíamos que no era mucho, que era poco pero, poco a poco con los recursos que teníamos y con los mimbres que teníamos, íbamos trabajando. Por eso agradecería que se tuviesen en cuenta una serie de enmiendas a las propuestas que hacía el Grupo.

El Sr. Presidente preguntó a la Sra. Bazalo Gallego si tenía las propuestas para pasárselas a la Sra. Estefanía Martín Palop, la cual contestó que así era.

Seguidamente el Sr. Pomares Fuertes sugirió a la Sra. Bazalo Gallego que, para otra Comisión, podía pasarle las enmiendas antes al Grupo Proponente para que las pudieran ver.

A continuación la Sra. Bazalo Gallego pasó a leer las enmiendas:

- En el acuerdo primero la propuesta sería: *«Instar al Ayuntamiento a continuar con los planes de accesibilidad»*, porque ya se llevaba mucho tiempo trabajando en ello.



- El acuerdo segundo sería: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a la dotación de espacios de aparcamiento en Maqueda que contribuya a mejorar la movilidad dentro de la barriada»*, cuando eso ya se había planteado.
- En la propuesta del apartado 3 sería: *«Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio completo sobre accesibilidad tanto en la planta baja y alta del centro social José Santiago para garantizar la total accesibilidad del mismo»*.
- En el acuerdo cuarto: *«Instar al Ayuntamiento a continuar...»* -eso sería lo único que cambiaría la Moción- *“...el acerado de la barriada Santa Rosalía y extremar el cuidado de medianas y jardines»*.

La Sra. Martín Palop apuntó a que su Grupo sabía de las dificultades y que entendía todas las complicaciones que podía haber y el hecho de que se tenían que hacer todas las intervenciones de forma progresiva pero, lo que no se comprendía era tantos años de olvido y tantos años de dejadez o de sordera por parte municipal.

Continuó precisando que había que entender que, cuando empezó hacía un año la primera cuestión, hizo un escrito solicitando que se hiciera la intervención en ese centro social municipal, que tenía sus barreras arquitectónicas y que inauguró el Sr. Alcalde, el cual, lamentablemente, no entró a ver cuáles eran las condiciones de accesibilidad que se exigían a cualquier centro, siendo un centro municipal donde nos encontrábamos que muchas veces los mayores no podían llegar al cuarto de baño o se caían, por lo que podían imaginarse las situaciones que se vivían diariamente. Y se llevaba un año esperando esas gestiones.

Seguidamente hizo mención a las plazas de aparcamiento; no solo las del centro de salud -que era una reivindicación muy urgente y que entendía que en un año desde que se llevaba pidiendo en esta Legislatura, más las anteriores, hubiese sido bastante para poderlo poner en marcha- sino que teníamos otras zonas de aparcamiento que eran necesarias en calle La Trompa, en diferentes espacios de las dos Barriadas, tanto de Maqueda como de Santa Rosalía, que había que poner en marcha.

La Sra. Martín Palop, al referirse a las enmiendas que se proponían, comentó que:

- En el primer punto se quería que se hiciera un plan de accesibilidad y de movilidad, y que se consensuara con los vecinos. Por eso no debíamos poner «continuar», porque no teníamos un plan establecido y consensuado con los vecinos. Es decir, lo que se había hecho habían sido diferentes actuaciones mínimas



que no llegaban ni a un mantenimiento adecuado y, mucho menos, a la eliminación de las barreras arquitectónicas y los problemas de accesibilidad que tenían los vecinos. Por lo tanto, lo que se pedía no era “continuar” sino que el Equipo de Gobierno se sentara con los vecinos y las vecinas y planteara un plan verdadero y serio, con el tiempo y con sus prioridades, para que de verdad fuera y se cumpliera en el tiempo y no viéramos sólo buenas palabras, porque con las buenas palabras los vecinos y las vecinas no eliminaban ni las barreras arquitectónicas, ni tenían zonas de aparcamiento, ni tenían aceras, ni tenían las zonas verdes adecuadas. Lo que se pedía en el primer punto era un plan y que el Equipo de Gobierno se quisiera sentar con los vecinos a verlo; era algo nuevo, no continuar.

-El segundo punto se refería a los aparcamientos de la zona, siendo el más urgente, evidentemente, el del centro de salud.

- El tercero, relativo a realizar los estudios del centro social para la accesibilidad de la primera planta, si no estaban planteados, le parecía estupendo, de ahí que aceptara la enmienda de que se hicieran los estudios para la accesibilidad; lo que no entendía era que, a este tiempo, en el 2016, y sabiendo que era un edificio municipal, todavía no se hubiese hecho. Es decir, el que se nos dijera que se iba a hacer ese estudio lo que nos dejaba ver era que no se habían planteado hacerlo en todo este tiempo. Por consiguiente, aceptaba la enmienda del punto 3 de realizar los estudios para la accesibilidad a la planta de arriba, entendiendo que iba a ser una realidad la solución para el cuarto de baño de la planta baja.

-Y en el punto cuarto, en cuanto a lo de continuar con el acerado, consideraba que se tenía un problema; no había un plan de acerado serio...

El Sr. Presidente seguidamente apuntó a la Sra. Martín Palop que dijera lo que tenía que decir brevemente, ante lo que la Sra. Martín Palop respondió que tenía el turno de palabra para contestar a las enmiendas, ante lo que el Sr. Pomares Fuertes le indicó que no se alargara dando un argumentario nuevo y que contestara: «A esta sí» y «A esta no».

La Sra. Martín Palop precisó finalmente que:

- El punto 1 no se podía aceptar porque no existía un plan serio de accesibilidad y lo que se quería era que se consensuara con los vecinos.

- El punto 2 era que no habían entendido que era un plan de aparcamiento y no solamente el del centro de salud; era mucho más completo.



- En el punto 3 sí se aceptaba el realizar los estudios pero para que se pusiera la planta de arriba; en la planta de abajo se necesitaba que se hiciera el adecuado aseo, el cual, si iba a ser una realidad en breve, sería estupendo; en breve se tendría ese acuerdo cumplido por la gestión.
- Y el punto 4 no se podía aceptar porque en Santa Rosalía había un problema del acerado; aquí estaban los vecinos y las vecinas para decirlo.

El Sr. Zorrilla Díaz expresó que ya se había dicho en otras muchas ocasiones que los vecinos y vecinas de Santa Rosalía Maqueda sufrían los problemas de ser una barriada periférica de la ciudad y, a pesar de pagar sus impuestos como el resto de los malagueños y de las malagueñas sufrían; unos servicios públicos más deficientes -un ejemplo era el transporte-; mayor carencia de equipamientos públicos -un ejemplo eran las instalaciones deportivas y la piscina que se perdió hacía años que no se había vuelto a recuperar-; problemas de accesibilidad y movilidad importantes. Y para solucionarlo se necesitaba; primero, voluntad; segundo, dedicarle presupuesto; y tercero, no continuar con lo que se había hecho, sino hacer un plan integral progresivo con unos plazos previstos y unos compromisos claros. Por consiguiente, apoyaba la Moción con las enmiendas que había aceptado la Sra. Martín Palop.

El Sr. Carballo Gutiérrez manifestó que su Grupo seguía apoyando las propuestas y los acuerdos con las enmiendas que se habían presentado.

La Sra. Torralbo Calzado dijo que esperaba que se acometiera y que ese plan integral fuera un compromiso; quizás a veces no se quería ver que había que comprometerse con los vecinos en lo concreto y no sólo en lo abstracto, siendo ahora el momento ya de tomar actuaciones porque, cuanto más se tardara, más difícil sería y más crecería la bola, los problemas se hacían más grandes y más difícil era de acometerlos. Con lo cual, ahora era el momento de comprometerse con ese plan que permitiera disfrutar a los vecinos y vecinas de los derechos básicos y esenciales como era el de la accesibilidad universal que necesitaban.

La Sra. Bazalo Gallego dijo que sentía que no se apoyara la voluntad de continuar trabajando en el plan de accesibilidad de Maqueda, como en el de tantos barrios, y que no era cierto que no se hubiera hecho nada, porque se había estado preocupando personalmente, había mandado a los técnicos a revisar qué era lo que se había hecho en todos estos años y podía asegurar los trabajos que se habían hecho. Y, de hecho, aquí traía informes y fotografías de los desniveles y de la situación realmente de gravedad de este barrio, así como de las dificultades que había a la hora de respetar las cotas que marcaban



la Ley de Accesibilidad, y la dificultad y, a veces la imposibilidad, para muchos vecinos de poder salir de sus casas.

Afirmó que, por tanto, sentía mucho que no aceptara la enmienda a la primera propuesta de «continuar con el trabajo», recordando seguidamente que el estudio del plan de accesibilidad del local de la Asociación de Vecinos incluía también la planta baja, que tenía muchas dificultades y tampoco era accesible aunque tuviera una rampa a la entrada.

Finalizó reiterando su preocupación en este asunto, insistiendo en que se había ido con los técnicos a ver lo que había y se había sido consciente de que se tenía que estudiar en profundidad para hacerlo en condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer un plan urgente de accesibilidad en la barriada de Maqueda para mejorar la calidad de vida de los residentes.

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la dotación de espacios para aparcamientos en Maqueda, que contribuyan a mejorar a la movilidad dentro de la barriada.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio completo sobre accesibilidad, tanto de la planta baja y alta, del centro social José Santiago para garantizar la total accesibilidad en el mismo.

4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la mejora del acerado en la barriada de Santa Rosalía, y extremar el cuidado de las medianas y jardines.

II.- COMPARENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

Punto nº 18.1.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 14 de julio de 2016, para que el Sr. Pomares Fuertes informe sobre sobre la situación del palacio del Marqués de la Sonora tras el incumplimiento del compromiso de inicio de las obras por parte de los actuales propietarios.

“En relación a la rehabilitación de lo que queda del palacio del Marqués de la Sonora (la mayor parte fue destruido y sólo queda una parte de fachada y un camarín en pie) en calle Granada, para la construcción de un hotel de cuatro estrellas, se acordó con los



actuales propietarios que tras años de dilación por parte de los anteriores titulares y bajo el compromiso de retirar el proceso de expropiación y subasta, un calendario de plazos sería muy estricto, que tenía, como primer paso, el que ya se ha producido, de solicitar la licencia de obra, con la presentación del proyecto básico, en plazo no superior a 60 días, a contar desde el 8 de enero, cuando se recibió el primer escrito de solicitud, que cumplió en marzo. El siguiente paso era que tendría un máximo de cuatro meses, el tope acordado con la GMU para comenzar las obras del hotel, que ha cumplido el pasado 8 de julio sin que las obras se hayan iniciado, por tanto, incumpliendo los propietarios actuales sus compromisos. Tras el inicio de las obras, que ya debía de haberse producido, según lo acordado éstas tendrían que acabarse en dos años. Se suponía que se trataba de un cronograma muy estricto, sin embargo, ya se ha incumplido y las obras ni están ni se las espera, en lo que consideramos una argucia para evitar el proceso de subasta.”

En la sesión, el Sr. Zorrilla Díaz comentó que, en relación al compromiso al que se llegó con todos los Grupos de inicio de las obras de rehabilitación por los adquirentes del Palacio del Marqués de la Sonora -el Equipo de Gobierno tuvo a bien que estuviéramos presentes en aquella reunión, que se nos explicara y que aceptáramos o no algo que era una excepción a la venta forzosa, que era lo que correspondía después de los reiterados incumplimientos por parte de los anteriores propietarios-, había que recordar que el Palacio, en su mayor parte, fue destruido en su día y que solamente quedaba una parte de la fachada y un camarín en pie. Esto se hizo para un proyecto de construcción de un hotel de cuatro estrellas pero, pasaron los años y no se hizo ese hotel. Se llegó a un compromiso, como decía, para que no se llevara a cabo la expropiación y la subasta, con un calendario muy concreto de plazos que se iban a cumplir de forma muy estricta y que tenían como primer paso el solicitar la licencia de obra, cosa que se iba a hacer en un plazo no superior a sesenta días, a contar desde el 8 de enero, que fue cuando se recibió el primer escrito de solicitud. Y esos sesenta días se cumplieron en marzo. El siguiente paso era que, en un máximo de cuatro meses -el tope acordado con la GMU, que se había cumplido el pasado 8 de julio- se tenían que comenzar las obras del hotel pero, sin embargo, las obras no se habían iniciado. Por tanto, no se sabía qué había ocurrido con este prometido cronograma tan estricto que se iba a cumplir de una forma exhaustiva porque, se aprobó y se dio el visto bueno a una excepción respecto a lo que correspondía legalmente, y no sabía si se nos había tomado el pelo -y tenía muy poco pelo para que se le tomara- o si habían habido causas justificadas que explicaran esta situación.

Finalizó diciendo que lo que se solicitaba en esta comparecencia era que se explicara qué había pasado, qué se estaba haciendo por parte de la GMU y cuáles eran los siguientes pasos a dar.

Abierto el debate, el Sr. Presidente manifestó que se estaba siguiendo, efectivamente, el cronograma que se dictó; había que recordar que contaban con sesenta días para presentar el proyecto básico -lo que se había cumplido- y el siguiente hito era de



cuatro meses para empezar la edificación, una vez expedida la licencia. Y en ese punto se estaba. O sea, que el tiempo no corría hasta que quedara expedida la licencia; hasta que no estuvieran todos los informes favorables de las distintas Consejerías, de las distintas delegaciones y de los propios técnicos de Urbanismo porque se estaba requiriendo documentación hasta que estuviera perfecta porque no se iba a dar una licencia simplemente por cumplir con un plazo. Y, una vez que se expidiera la licencia, tendrían cuatro meses para empezar la obra y veinticuatro meses para ejecutar la misma.

Seguidamente indicó al Zorrilla Díaz que podía realizar una vista de expediente, aunque ahora mismo estaban en esa documentación; se solicitó el 4 de marzo de 2016; hubo un informe técnico el 31 de marzo; se presentó documentación modificada el 28 de abril; hubo un segundo informe técnico elaborado por la GMU el 5 de mayo; solicitud de informe a la Consejería de Turismo, a Bomberos y a Cultura, que tenían que informar por las obras el 6 de mayo; informe favorable de Turismo el 27 de mayo; informe favorable de Bomberos del 24 de mayo; presentación del proyecto de ejecución el 23 y 27 de junio; a 5 de julio se les pidió una subsanación en cuanto a la documentación; se hizo el requerimiento el 18 de julio; y el 18 de julio se había mandado la solicitud de informe a la Consejería de Cultura.

Añadió el Sr. Presidente que, en cuanto contestara la Consejería de Cultura y ellos contestaran al último requerimiento de documentación que les habíamos hecho, parecía que ya no faltaría nada más y se podría conceder puesto que hasta ahora todos los informes habían sido favorables. Es decir, hablando claro, faltaba el informe de Cultura, el cual no lo habíamos pedido -el día 18- hasta que no había estado todo el resto. Había que tener en cuenta que el trámite de la licencia podía ser de un mes, de tres o de cuatro debido a la complejidad del espacio, la protección del entorno y demás, y se estaba teniendo mucho cuidado en este sentido, puesto que lo que se pusiera en la licencia, era lo que después podríamos exigir. Entonces, había que darla con mucho rigor para no causar lo que antes habíamos hablado de Martiricos, y que quedara todo muy bien reflejado porque era una zona muy sensible.

Finalizó diciendo que hasta el momento se estaba cumpliendo con el calendario previsto.

El Sr. Zorrilla Díaz precisó que:

- Tal y como se decía en el propio escrito de solicitud, el primer plazo, no superior a sesenta días para la presentación del proyecto básico, se cumplió. Y eso se admitía. No obstante, respecto a la respuesta que se había dado, le gustaría que se facilitara copia de todos los documentos que el Sr. Pomares Fuertes había citado; si



era necesario, lo pediría por escrito, pero si valía con el acta en el que lo estaba solicitando en este momento, quería que se les diera a todos los Grupos de la Oposición.

-Y, en segundo lugar. Entendía que había que seguir con todo el rigor y que tenían que cumplirse y comprobarse todos los elementos, pero se estaba tardando algo más de cuatro meses desde que se cumplió ese plazo el pasado 8 de marzo.

El Sr. Presidente corrigió al anterior vocal al apuntar que los cuatro meses se contaban a partir de que el Ayuntamiento expidiera la licencia y, como no la tenía aún, no había empezado a contar ese tiempo.

El Sr. Zorrilla Díaz precisó que lo había entendido perfectamente pero, lo que quería decir era que le preocupaba que hubieran transcurrido cuatro meses sin que el Ayuntamiento hubiera expedido la licencia o denegado la misma sino se cumplía; comprendía que había que seguir con todo el rigor, y más con los antecedentes que se tenían, pero a ver si éramos ahora nosotros los tardones o si estábamos acompasando el ritmo también para que la promotora pudiera cumplir sus plazos.

Finalizó diciendo que, en cualquier caso, entendía la respuesta del Sr. Pomares Fuertes y le agradecía la información; y lo agradecería más aún si se le diera copia de esos documentos que había citado a toda la Oposición.

El Sr. Presidente indicó que se estaba hablando de una obra mayor, no de una obra menor. Es decir, la licencia de una obra menor, aunque fuera una rehabilitación, podía tardar entre uno y tres meses, pero difícilmente se iba a encontrar en el histórico una licencia de obra mayor que tardara menos de tres meses; normalmente el plazo era superior a los cinco y seis meses. Y se estaba hablando de una obra mayor que tenía condicionantes tanto de Bomberos, como de Turismo, como de Cultura, como los informes de Tráfico... Es decir, la obra mayor era la obra mayor, y antes de dar la licencia, tenía que estar correctamente porque era el único documento a partir del cual podíamos después exigir que se cumpliera. O sea, que no era ni una tardanza por parte de la Administración pública, ni un retraso por la constructora, sino que se estaba en los tiempos normales. Era más, le extrañaría que antes de finales de julio esto estuviera solucionado.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 18.2.- Solicitud de comparecencia de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el día 14 de julio de 2016, para que el Sr. Pomares Fuertes informe sobre los avances en la mesa con las compañías eléctricas y telefónicas relativas a la eliminación del cableado aéreo, según el acuerdo



adoptado en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad de octubre de 2015 (punto 13) y mayo de 2016 (punto 7).

En la sesión, la Sra. Torralbo Calzado manifestó que:

- Primero, quería saber si realmente había habido una mesa técnica más allá de alguna reunión que hubiera podido haber.

- Segundo, que quería recordar que eran dos mociones; una de mayo, en la que se decía que se iba a crear esa mesa; y otra de noviembre, donde se recordaba y se incidía en que se aplicase la Ordenanza a todas las actuaciones de las compañías telefónicas que instalaban fibra óptica a diario en diferentes barrios de la ciudad y a que, si llegara el caso, se pusieran las sanciones pertinentes en el cumplimiento de la Ordenanza porque, las instalaciones de cables aéreos estaban sujetas en muchas ocasiones a postes de madera, a las paredes de viviendas y a muros públicos y privados sin ningún tipo de autorización de los propietarios. Esto era una cuestión ya más de inspección y concreción que también podía ser llevada a esa mesa técnica, sin que se avanzara porque se estaban viendo más barrios en los que se estaba realizando la misma actuación por parte de la compañía telefónica, lo que había que atajar tomando medidas, de hecho, la mesa era principalmente también para ver cómo se llevaban a cabo los soterramientos y de qué manera se iba a participar.

Abierto el debate, el Sr. Presidente indicó a la Sra. Torralbo Calzado que tenía dudas porque no le habían pasado el histórico y no sabía si ella podía aclararle si sobre esto ya se había hecho una comparecencia o no, o si se lo había comentado a nivel personal.

Continuó señalando el Sr. Pomares Fuertes que la mesa fue constituida el 19 de mayo con todas las compañías que tenían que ver en este asunto. Y asistieron todas; todas las que el propio Departamento de Obras e Infraestructuras nos había dicho que intervenían en lo que era cableado aéreo y soterramiento -no sólo del cableado, sino arquetas-. Y dicha reunión fue positiva; habíamos quedado en tener dos reuniones al año en este sentido, o sea, que se tendría otra reunión antes de final de año, siendo pues la disposición de las compañías favorable a este trabajo.

Informó seguidamente que se habló más de procesos y de comunicaciones. Es decir, fue una reunión muy técnica en la que nos trasladaron cosas que podíamos mejorar en nuestros procedimientos de comunicación a ellos -más agilidad a la hora de comunicarles, por ejemplo, el tema de las arquetas o cómo podían actuar en fines de semana cuando la GMU estaba cerrada comunicando con un único interlocutor, en este



caso la Policía Local. Habíamos tenido reuniones hasta con la Policía Local para ver todo esto-, y había todo un trabajo realizado de muchísimas mejoras que ya estaba notando.

A continuación se refirió al tema del cableado aéreo, donde no se negaban a colaborar para peticiones concretas, habiéndoseles dejado muy claro que no iba a haber renovaciones de postes de madera y que la única opción en este sentido era que, si había riesgo porque el poste estuviera muy degradado, se actuaría.

Añadió que lo que teníamos que hacer era un plan, el cual estaba redactando el IMV, el cual había hecho un estudio empezando por las zonas más sensibles, incluidas las del Centro Histórico, por lo que creía que dentro de poco se podría actuar o anunciar actuaciones en algunas de las calles del Centro Histórico, sobre todo del cableado que cruzaba por el riesgo de los vecinos. Y las compañías lo que nos habían pedido era comunicación a sus distintos presidentes en ese sentido, porque cada uno de ellos tenían el presupuesto que tenían a nivel local a fin de que esas partidas, de alguna manera, pudieran ser incrementadas por cada una de las compañías, las cuales habían mostrado su disposición a colaborar cuanto tuviéramos un plan claro.

Finalizó reiterando que ese plan lo estaba realizando el IMV y que se iba a hacer un plan progresivo de retirada de cableado aéreo, como ya se había anunciado.

La Sra. Torralbo Calzado, tras agradecer la información facilitada, quiso saber si se había advertido del abuso que se estaba cometiendo en cuanto a las instalaciones en muros y vallas privadas -sobre todo en el caso de la fibra- y si había manera de aumentar las inspecciones y de informar sobre todo a la Policía Local, porque se habían constatado casos en que los vecinos llamaban y decían que tenían permiso para la comunicación, pero no para colocarla en el muro de un vecino. Entonces, creía que era importante que la Policía Local estuviera informada para que, cuando alguien actuara y quisiera frenar esa actuación, no se encontrara con que la Policía Local no sabía de qué se estaba hablando.

El Sr. Presidente dijo que justo fue uno de los temas que se sacó en ese sentido, el desconocimiento a veces de la Policía Local de las normativas urbanísticas y de las licencias, y justamente por eso se había tenido una reunión con los mandos de la Policía Local para ver cómo se podía actuar; bien ante una emergencia, ya que eran ellos los que estaban de guardia veinticuatro horas; y ante los permisos ordinarios, para que estuvieran más vigilantes a la hora de ciertas actuaciones.

Finalizó apuntando a que, de todas formas, las propias compañías eran concededoras de qué tipo de licencias dábamos y cuáles no; no tenían que preguntarlo porque conocían perfectamente la normativa y sabían dónde les íbamos a dar permiso y dónde no.



La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 18.3.- Solicitud de comparecencia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Lorena Doña Morales, presentada el día 14 de julio de 2016, para que el Sr. Pomares Fuertes informe sobre la construcción de casetas en el Cortijo de Torres por parte del IMV. Procedimiento de contratación, presupuesto y procedimiento de decisión y adjudicación de las obras ya contratadas.

En la sesión, la Sra. Doña Morales precisó que los datos a los que había tenido acceso su Grupo sobre este tema había sido a través de los medios de comunicación e , inclusive, en los medios de comunicación se había podido leer que había pasado por el Consejo del IMV, cuando no había sido así, o al menos, si había sido así, los miembros de su Grupo -y creía que del resto de Grupos de la Corporación- también se lo habían perdido al no tener constancia de que este asunto hubiera pasado por Consejo Rector, ni por Consejo alguno. Por tanto, le gustaría saber qué iba a pasar con todo esto, porque no sabía si el Instituto Municipal de la Vivienda iba a ser el encargado de construir las casetas en el Cortijo de Torres, ni cómo la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Feria -que se aprobó en febrero pasado en la Junta de Gobierno Local y de la que en el día de ayer se tuvo conocimiento que terminaba el plazo de alegaciones a la misma- iba a afectar a la construcción de esta caseta, si tenía algo que ver o no, y cómo encajaba la construcción de esta caseta con la Ordenanza.

Añadió que desde su Grupo siempre se había planteado -y creía que eso lo conocía todo el mundo- desde hacía muchísimo tiempo, desde el principio de los tiempos, el uso continuado del recinto de Cortijo de Torres; eran 673.000 m2, la extensión que ocuparían 67 campos de fútbol, en desuso durante once meses año. O sea, podríamos decir mejor que tenía un uso durante diez días al año. Pero claro, como se podía comprender, ante estas informaciones en los medios de comunicación y no haber tenido conocimiento alguno en ninguno de los órganos reglados -ni consejos, ni comisión, ni ningún otro-, se traía esta solicitud de información.

El Sr. Presidente comentó que lo que sí podía informar como Concejal del IMV era que, en junio había llegado una petición del Área de Servicios Operativos para, desde la estrategia que había marcado o referido la Sra. Doña Morales de dotar al recinto ferial Cortijo de Torres a lo largo del año de actividades en este sentido, que además parecía ser una de las ideas que se barajaban en la Ordenanza que todavía no estaba en vigor, construir el cerramiento de la caseta número 27 y 28, módulos 27 y 28. Y nada más. El IMV, atendiendo el encargo, como el que se nos pudiera hacer desde las distintas áreas, hizo un proyecto de obra menor en dos fases porque, sino no se iba a llegar a la Feria por una cuestión de tiempo: esto se pidió en junio y era imposible realizar el encargo que nos



había hecho Operativos completamente. Así que se había dividido el proyecto en dos y se había adjudicado un contrato menor de 32.321,73 euros a una empresa especializada, que era JYA Sánchez y se había encargado a un arquitecto la redacción del proyecto de la dirección de obras y a esta empresa para la ejecución.

Añadió que, en principio, lo que se iba a hacer era simplemente la ejecución de la fachada, la primera crujía y un lateral porque eso era lo que nos daba tiempo más o menos, según nos había dicho la empresa. Ya se habían presentado también los permisos correspondientes, incluso el acta de aprobación del plan de seguridad, que era de 11 de julio. O sea, que prácticamente en breve, si no habían comenzado las obras, tendrían que haber comenzado. Y bueno, llegaríamos hasta ese momento para la primera parte de esa caseta. La idea de la caseta, según la carta de petición, era una caseta para el Área de Operativos para darle uso todo el año; esa era la petición y eso era lo que nosotros íbamos a cumplir en dos fases. Porque se entendía que tendríamos que iniciar una fase después de la Feria o el año que viene, ya con un poquito más de tiempo.

La Sra. Doña Morales manifestó que, tras la exposición, le había quedado una simple duda posiblemente porque no la hubiera anotado o entendido; había comentado que se dividiría en dos partes el proyecto; se había dicho que uno sería de 32.371 euros para hacer la fachada, la primera crujía y un lateral, y que la otra parte de la división del proyecto, el resto, aún no tenía dotación presupuestaria, ni estaba contemplado cuándo se iba a hacer; por último, se había comentado que estas obras se iban a destinar a los módulos 27 y 28 por lo que quería saber a qué correspondía y si no tenían correspondencia.

El Sr. Presidente dijo que suponía que sería así, pero no lo sabía. En el escrito que nos mandaron se decía: *«se permite la construcción con cerramientos de obra y cubierta de una caseta en los módulos 27 y 28 de manera que pueda utilizarse durante todo el año para las actividades de esta Área Municipal»*. En cuánto a cuál iba a ser su uso, entendía que la Sra. Doña Morales debía pedir al Área pertinente -a la Sra. Porrás Teruel- una comparecencia o pedírselo tal cual. Es decir, por parte del IMV lo que se había hecho era realizar el encargo de esta Área; a veces se habían hecho arreglos en parque de bomberos y tal... Es decir, cuando un Área Municipal rápidamente nos pedía un encargo, el IMV era un área transversal y estaba al servicio. Y simplemente eso era lo que le podía contar y lo que se estaba ejecutando. De todas formas, tenía vista de expediente si quería, en este sentido. Era una empresa seria, una empresa especializada y el arquitecto era -que habíamos contratado rápidamente también- Juan Manuel Prats Delgado para que todo fuera reglado, sobre todo por el tema del terreno que había que estudiarlo bien.

La Sra. Doña Morales, tras dar las gracias, precisó que le quedaba claro entonces que se entendía que era para actividades del Área de Operativos, contestando entonces el



Sr. Presidente que la petición recibida era para eso, nos lo pedía el Área de Servicios Operativos.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Seguidamente la Secretaria de la Comisión hizo constar en acta que, antes de iniciar la sesión, se había hecho entrega al Sr. Carballo Gutiérrez de la contestación a la pregunta no contestada del orden del día, número 1, formulada en la sesión de 20 de enero de 2017 por el Portavoz y por el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a atropellos en casco urbano.

III.- RUEGOS.

Punto nº 22.- Abierto el capítulo de ruegos, se formularon los siguientes:

R.1.- El Sr. Gálvez Chica precisó que en la calle Martínez Barrionuevo había dos arquetas que llevaban tiempo con un desperfecto importante y que habían provocado dos accidentes; uno de ellos a un menor.

El Sr. Presidente seguidamente pidió al anterior vocal que, si era tan amable, le repitiera el nombre de la calle, lo que el Sr. Gálvez Chica hizo al momento, el cual precisó además que no había podido identificar si las arquetas eran de Endesa o si eran municipales; incluso ahora para poderla identificar fácilmente habían colocado una silla encima.

El Sr. Pomares Fuertes a continuación agradeció al Sr. Gálvez Chica la información facilitada.

R.2.- La Sra. Doña Morales manifestó, en relación al repintado del aparcamiento de “La Marina”, que hoy había aparecido en prensa la misma información que recibió su Grupo a última hora de ayer sobre una solicitud de información que habían hecho.

Aludió la Sra. Doña Morales a que, en el último Consejo de Administración de la SMASSA se acordó, en relación al tema del repintado del aparcamiento de la Plaza de la Marina, que se dejaba sobre la mesa a fin de haber tenido algún tipo de soporte en papel o algo -que no se tuvo- y, sobre todo, para poder consensuar la posible solución de ese repintado con los miembros del Comité de Empresa.

Afirmó que, leyendo la respuesta dada, se nos decía que este proyecto se había consensuado con los administrativos de aparcamientos, por lo que la adecuación de las plazas se haría la semana después de la Feria y, sin embargo, había tenido contacto con el Comité de Empresa y ellos le habían comentado que no habían tenido participación alguna y que no habían sido consultados en este extremo, de ahí que pidiera un poco respeto al



acuerdo Plenario y, sobre todo, a lo acordado en el seno del Consejo de Administración de dejarlo sobre la mesa para tener información puntual y que existiera ese consenso con quienes trabajaban allí a diario, los cuales su Grupo -y todos- entendíamos que podían aportar la mejor solución.

El Sr. Presidente dijo que se tomaría nota de ello.

La Comisión, quedó enterada de los ruegos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y diecisiete minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.